



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	140

SEGUNDA PARTE

**15 de julio de 2026
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha** o **página** en el encabezado.

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
EN LA TENENCIA DE LA TIERRA

CERTIFICACIÓN de Declaratoria de Expropiación emitida dentro del expediente número 009/2024 de fecha 5 de mayo del 2026, para la regularización del asentamiento humano de origen irregular denominado "Colonia Héroes Primera Etapa" del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.....

3

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GTO.

REGLAMENTO del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acámbaro, Guanajuato.....

29

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

SEGUNDA modificación parcial de traza del permiso de venta de lotes del desarrollo en condominio "La Meseta Fase C" del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.....

48

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa "Mejoremos Juntos" del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....

52

REGLAS de Operación del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro" del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....

65

MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO.

2DA. MODIFICACIÓN del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de cuenta corriente, ramo 33 y Programas Especiales del Municipio de Ocampo, Guanajuato.....

79

MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.

SEGUNDA modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, bajo la Metodología del Marco Lógico, del Municipio de Tarandacua, Guanajuato.....

81

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

CUARTA modificación del Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.....

117

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO Y AVISOS.....

147

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA

VISTO para resolver el expediente de expropiación número **009/2024** tramitado por la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra del Estado de Guanajuato, para la regularización del asentamiento humano de origen irregular denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**» del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, que comprende una superficie de poligonal física envolvente de **1-86-61.81 ha.** una hectárea, ochenta y seis áreas, sesenta y uno punto ochenta y un centiáreas, y superficie total a regularizar de **01-72-14.10 ha.** una hectárea, setenta y dos áreas, catorce punto diez centiáreas, según plano de lotificación elaborado por el Técnico Raúl Moreno Vargas, valuador de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y autorizado por el Técnico Fabián Briseño García, Director de Unidad de Administración Sustentable del Territorio, adscritos al municipio de Manuel Doblado, Guanajuato signado en fecha agosto del 2024 dos mil veinticuatro, propiedad de **Ma. Romelia Manríquez Gallardo.** -----

RESULTANDO

Primero. Con fecha 19 diecinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, la ciudadana Blanca Haydee Preciado Pérez y el Licenciado Alán López Martínez, entonces Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Manuel Doblado, Guanajuato, respectivamente, con autorización y previa instrucción del Ayuntamiento, presentaron solicitud de expropiación por causa de utilidad pública, para la regularización del asentamiento humano irregular denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**» del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con el objeto de que esa acción regularizadora sea en beneficio de cada una de las personas poseedoras de los lotes que conforman el referido asentamiento, respecto de un terreno con una superficie de poligonal física

envolvente de **1-86-61.81 ha.** una hectárea, ochenta y seis áreas, sesenta y uno punto ochenta y un centiáreas y **superficie total a regularizar de 01-72-14.10 ha.** una hectárea, setenta y dos áreas, catorce punto diez centiáreas, propiedad de **Ma. Romelia Manríquez Gallardo**, de acuerdo Título de Propiedad número 1009942 un millón nueve mil novecientos cuarenta y dos, de fecha 13 trece de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, expedido por el Licenciado José Galván Murillo, Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional, que ampara la parcela 890 Z01 P2/3 ochocientos noventa, letra «Z» cero uno, letra «P» dos diagonal tres del Ejido Ciudad Manuel Doblado del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con superficie original de 1-86-33.350 ha. una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y tres punto trescientas cincuenta centiáreas, título de propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Manuel Doblado perteneciente al Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato, bajo el folio real R8*15006 letra «erre» ocho, asterisco quince mil seis. -----

Segundo. La superficie que ampara el documento de propiedad descrito en el resultando primero en coordenadas TME¹ es de 1-86-33.350 ha. una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y tres punto trescientas cincuenta centiáreas, existe una diferencia derivado de coordenadas TME indicadas en título y coordenadas UTM² de levantamiento topográfico GPS³ físico real por 28.46 m² veintiocho punto cuarenta y seis metros cuadrados, por lo que resulta una **superficie de poligonal de 01-86-61.81 ha.** una hectárea, ochenta y seis áreas, sesenta y uno punto

¹ Transversa Modificada Ejidal

² Sistema de Coordinadas Universal Transversal de Mercator (Universal Transversa de Mercator UTM)

³ Sistema de Posicionamiento Global (Global Positioning System GPS)

ochenta y un centiáreas, se excluyen tres superficies con un total de 00-14-47.71 ha. cero hectáreas, catorce áreas, cuarenta y siete punto setenta y un centiáreas, (dos dentro del polígono que quedan fuera de la regularización con una superficie de 1,417.01 m² mil cuatrocientos diecisiete punto cero un metros cuadrados y la tercera que se reserva la persona propietaria con una superficie de 30.70 m² treinta punto setenta metros cuadrados), siendo **materia de regularización la superficie de 01-72-14.10 ha.** una hectárea, setenta y dos áreas, catorce punto diez centiáreas. -----

Ahora bien, dentro del procedimiento de regularización se ordenó realizar la inspección física definitiva, la cual se llevó a cabo el 21 veintiuno de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, lo que implicó la verificación del plano de lotificación, que dio como resultado el dictamen técnico de fecha 9 nueve de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, elaborado por el Arquitecto René Luján Tapia, Inspector Dictaminador, revisado por el Ingeniero Manuel Augusto Hernández Licea, Coordinador Técnico de Regularización y validado por el Ingeniero Gustavo Rangel Martínez, Director de Proyectos Técnicos, todos adscritos a la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra; por lo que la poligonal envolvente del asentamiento humano contiene las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORPONIENTE: Iniciando en el vértice número 1 uno, de la poligonal envolvente, línea con dirección al nororiente de 13.43 m. trece punto cuarenta y tres metros, llega al vértice número 2 dos, colinda con JESÚS JOSÉ LEÓN TORRES, vuelve al nororiente en línea de 20.01 m. veinte punto cero un metros, llega al vértice número 3 tres, colinda con parte de la propiedad de EPIGMENIO VARGAS

BARRÓN, sigue al nororiente en línea de 10.11 m. diez punto once metros, llega al vértice número 4 cuatro, colinda con parte del SOLAR 3 tres, vuelve al nororiente en línea de 10.00 m. diez metros, llega al vértice número 5 cinco, colinda con parte de la propiedad de MARÍA DEL CARMEN CENDEJAS ARELLANO, vuelve al nororiente en línea de 9.93 m. nueve punto noventa y tres metros, llega al vértice número 6 seis, colinda con parte de la propiedad de EMMANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA, vuelve al nororiente en línea de 19.98 m. diecinueve punto noventa y ocho metros, llega al vértice número 7 siete, colinda con parte de la PROPIEDAD DE JOSÉ CANO CORDOVA, sigue al nororiente en línea de 20.12 m. veinte punto doce metros, llega al vértice número 8 ocho, colinda con parte de la propiedad de JOSÉ MANUEL SOTO VARGAS, vuelve al nororiente en línea de 9.76 m. nueve punto setenta y seis metros, llega al vértice número 9 nueve, colinda con parte del SOLAR 8 ocho, continua al nororiente en línea de 19.76 m. diecinueve punto setenta y seis metros, llega al vértice número 10 diez, colinda con parte de la propiedad de RAMÓN RAMÍREZ LARA, vuelve al nororiente en línea de 9.98 m. nueve punto noventa y ocho metros, llega al vértice número 11 once, colinda con parte de la propiedad de JESÚS CANALES PARRA, sigue al nororiente en línea de 12.63 m. doce punto sesenta y tres metros, llega al vértice número 12 doce, colinda con parte de la propiedad de ANTONIA CARMONA CORDOVA, vuelve al nororiente en línea de 9.99 m. nueve punto noventa y nueve metros, llega al vértice número 13 trece, colinda con parte de la propiedad de HONORIO CANALES PARRA, vuelve al nororiente en línea de 9.86 m. nueve punto ochenta y seis metros, llega al vértice número 14 catorce, colinda con parte de la propiedad de ELADIO REYES VIURQUIS, sigue al nororiente en línea de 10.16 m. diez punto dieciséis metros, llega al vértice número 15 quince, colinda con parte del SOLAR 14 catorce, continua

al nororiente en línea de 9.89 m. nueve punto ochenta y nueve metros, llega al vértice número 16 dieciséis, colinda con parte del SOLAR 15 quince, vuelve al nororiente en línea de 10.22 m. diez punto veintidós metros, llega al vértice número 17 diecisiete, colinda con parte del SOLAR 16 dieciséis, vuelve al nororiente en línea de 9.92 m. nueve punto noventa y dos metros, llega al vértice número 18 dieciocho, colinda con parte del SOLAR 17 diecisiete, vuelve al nororiente en línea de 16.70 m. dieciséis punto setenta metros, llega al vértice número 19 diecinueve, cambia de dirección al norponiente en línea de 25.25 m. veinticinco punto veinticinco metros, llega al vértice número 20 veinte, colinda con parte de la propiedad de MANUEL GARCÍA CABRERA. -----

AL NORORIENTE: Iniciando en el vértice número 20 veinte, línea con dirección suroriente de 99.98 m. noventa y nueve punto noventa y ocho metros, llega al vértice número 21 veintiuno, colinda con PARTE DE LA PARCELA 889, ochocientos ochenta y nueve. -----

AL SURORIENTE: Partiendo del vértice número 21 veintiuno, primera línea con dirección surponiente de 142.90 m. ciento cuarenta y dos punto noventa metros, llega al vértice número 22 veintidós, colinda con parte de la propiedad de BERNARDO VAZQUÉZ GARCÍA, vuelve al surponiente en línea de 93.55 m. noventa y tres punto cincuenta y cinco metros, llega al vértice número 23 veintitrés, colinda con parte de la propiedad de NORBERTO AGUAS BECERRA, vuelve al surponiente en línea de 29.06 m. veintinueve punto cero seis metros, llega al vértice número 24 veinticuatro, colinda con parte de la PARCELA 897 ochocientos noventa y siete. -----

AL SURPONIENTE: Iniciando en el vértice número 24 veinticuatro, línea con dirección al nororiente de 78.82 m. setenta y ocho punto ochenta y dos metros, llega al vértice número 1 uno, colinda con PARTE DE LA SECCIÓN LONGITUDINAL DE LA CALLE JUAN DE LA BARRERA.-----

La propiedad del predio señalado se acreditó con los documentos que a continuación se mencionan: -----

- I. Copia certificada del Título de Propiedad número 1009942 un millón nueve mil novecientos cuarenta y dos, de fecha 13 trece de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, expedido por el Licenciado José Galván Murillo, Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional, que ampara la parcela 890 Z01 P2/3 ochocientos noventa, letra «Z» cero uno, letra «P» dos diagonal tres del Ejido Ciudad Manuel Doblado del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con superficie original de 1-86-33.350 ha. una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y tres punto trescientas cincuenta centiáreas, mediante el cual se acredita la propiedad de Ma. Romelia Manríquez Gallardo, y que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R8*15006 letra «erre» ocho, asterisco quince mil seis, la referida copia certificada fue expedida en fecha 17 diecisiete de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, por la Licenciada Sandra Esmeralda Aranda Hernández, Registradora Pública de la Propiedad del Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----
- II. Certificado de Gravámenes de fecha 6 seis de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Sandra Esmeralda Aranda Hernández, Registradora Pública de la Propiedad del Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato, respecto de la parcela 890 Z01 P2/3 ochocientos noventa, letra «Z» cero uno, letra «P» dos diagonal tres, propiedad de Ma. Romelia Manríquez Gallardo, en el que se hace constar que sobre el folio real R8*15006 letra «erre», ocho, asterisco quince mil seis, no se encontró gravamen. Documento actualizado el 29 veintinueve de mayo del 2025 dos mil veinticinco expedido por la Licenciada Sandra Esmeralda Aranda Hernández, Registradora Pública de la Propiedad del Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato en donde se confirma que no se encontró gravamen en el inmueble de referencia. -----

Tercero. La autoridad solicitante a su petición de expropiación de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, previa aprobación del Ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, anexó diversos documentos, de los cuales algunos fueron actualizados previo a la suscripción del acuerdo de radicación, de los cuales se hace referencia a continuación: - - - - -

- a) Constancia del acuerdo tomado en la sesión Extraordinaria número 98 nonagésima octava del Ayuntamiento celebrada el 18 dieciocho de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, en la que se hace constar que el Ayuntamiento aprobó la regularización del asentamiento humano denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**», del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato. Documento que fue suscrito por el licenciado Alan López Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Manuel Doblado, Guanajuato, el 25 veinticinco de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. - - - - -
- b) Copia certificada del Título de Propiedad número 1009942 un millón nueve mil novecientos cuarenta y dos, de fecha 13 trece de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, expedido por el Licenciado José Galván Murillo, Encargado de la Delegación del Registro Agrario Nacional, que ampara la parcela 890 Z01 P2/3 ochocientos noventa, letra «Z» cero uno, letra «P» dos diagonal tres del Ejido Ciudad Manuel Doblado del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con superficie original de 1-86-33.350 ha. una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y tres punto trescientas cincuenta centiáreas, mediante el cual se acredita la propiedad de Ma. Romelia Manríquez Gallardo, y que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R8*15006 letra «erre» ocho, asterisco quince mil seis, la referida copia certificada fue expedida en fecha 17 diecisiete de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, por la Licenciada Sandra Esmeralda Aranda Hernández, Registradora Pública de la Propiedad del Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato. - - - - -
- c) Certificado de Gravámenes de fecha 06 seis de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Sandra Esmeralda Aranda Hernández, Registradora Pública de la Propiedad del Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato, respecto de la parcela 890 Z01 P2/3 ochocientos noventa, letra «Z» cero uno, letra «P» dos diagonal tres, propiedad de Ma. Romelia Manríquez Gallardo, en el que se hace constar que sobre el folio real R8*15006 letra «erre», ocho, asterisco quince mil seis, no se encontró gravamen. Documento actualizado el 29 veintinueve de mayo del 2025 dos mil veinticinco expedido por la Licenciada Sandra Esmeralda Aranda Hernández, Registradora Pública de la Propiedad

del Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato en donde se confirma que no se encontró gravamen en el inmueble de referencia. -----

- d) Certificado de Historia Registral de fecha 07 siete de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Sandra Esmeralda Aranda Hernández, Registradora Pública de la Propiedad del Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato, respecto de la parcela 890 Z01 P2/3 ochocientos noventa, letra «Z» cero uno, letra «P» dos diagonal tres, en donde se advierte que sobre el folio real R8*15006 letra «erre», ocho, asterisco quince mil seis, obra registrado el Título de Propiedad número 1009942 un millón nueve mil novecientos cuarenta y dos de fecha 13 trece de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, expedido por el Registro Agrario Nacional, de conformidad con el acta de asamblea de fecha 13 trece de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se hace constar que la referida parcela adquiere el dominio pleno y se encuentra a favor de Ma. Romelia Manríquez Gallardo. Documento actualizado el 12 doce de junio de 2025 dos mil veinticinco, expedido por la Licenciada Sandra Esmeralda Aranda Hernández, Registradora Pública de la Propiedad del Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----
- e) Original de la ratificación número 11807 once mil ochocientos siete, de fecha 24 veinticuatro de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, realizada ante el Licenciado Arturo Hernández Zamora, titular de la Notaría Pública número 7 siete, adscrito al Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato, mediante la cual, Ma. Romelia Manríquez Gallardo, ratifica la firma y el contenido plasmados en el escrito de fecha 24 veinticuatro de enero del 2024 dos mil veinticuatro, en su carácter de propietaria de la parcela 890 Z01 P2/3 ochocientos noventa, letra «Z» cero uno, letra «P» dos diagonal tres, del Ejido Ciudad Manuel Doblado del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con superficie original de 1-86-33.350 ha. una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y tres punto trescientas cincuenta centiáreas, señalando que es propietaria del bien inmueble con el Título de Propiedad número 1009942 un millón nueve mil novecientos cuarenta y dos de fecha 13 trece de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, expedido por el Registro Agrario Nacional, manifestando su conformidad para adherirse al proceso de regularización otorgando su consentimiento para que se dé el procedimiento de expropiación correspondiente y solicitando la incorporación al Programa de Regularización Vía Decreto Expropiatorio, del asentamiento humano conocido como **«Colonia Héroes Primera Etapa»** del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, manifiesta que le fue pagado el precio del terreno del cual solicita la regularización, la indemnización fue pagada en tiempo y forma referida en la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de dominio para el Estado de Guanajuato, y que no se reserva acción legal alguna o derecho que pueda hacer valer en contra del decreto expropiatorio que se expida.-----

- f) Original de constancia de fecha 04 cuatro de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada María Guadalupe Rodríguez Becerra, Directora de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, mediante el cual informa que en esa Dirección, no se encontró registro del título de propiedad número 1009942 un millón nueve mil novecientos cuarenta y dos a nombre de Ma. Romelia Manríquez Gallardo, del bien inmueble ubicado en la parcela número 890 Z01 P2/3 ochocientos noventa, letra «Z» cero uno, letra «P» dos diagonal tres del Ejido Ciudad Manuel Doblado del referido municipio. Documento actualizado en el mismo sentido con número de oficio DIMINCATDOBLADO/62/2025, signado por Juan Bonilla Ramírez, Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, de fecha 2 dos de junio del 2025 dos mil veinticinco. -----
- g) Original del oficio número DIIC062/2024 de fecha 11 once de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por la Licenciada María Guadalupe Rodríguez Becerra, Directora de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, quien informa que el valor fiscal para el año 2024, dos mil veinticuatro, en la zona de ubicación de la «Colonia Héroes Primera Etapa» es de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado. Documento actualizado mediante oficio DIMINCATDOBLADO/57/2025, signado por Juan Bonilla Ramírez, Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, de fecha 14 catorce de mayo del 2025 dos mil veinticinco que señala valor fiscal de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado. -----
- h) Original del Censo de Poseedores del asentamiento humano denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**» del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, de fecha enero del 2024 dos mil veinticuatro, elaborado por el licenciado Sergio Ulises Jiménez Pérez, Director de Desarrollo Social y Humano y la licenciada María Guadalupe Rodríguez Becerra, Directora de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato. Documento actualizado con fecha octubre 2024 dos mil veinticuatro, elaborado por Genaro Zamora Córdova, Coordinador de la Comisión para la Regularización de Asentamientos Humanos, y revisado por Ana Cristina Barajas Quintana, Titular de la Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato. -----
- i) Original del oficio número 175/2023, de fecha 10 diez de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, signado por la licenciada María Sanjuana Yolanda Herrera Murillo, Directora General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, quien informa que es factible la viabilidad de servicios básicos (agua potable y alcantarillado sanitario) para el predio denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**» de la cabecera municipal, Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato. -----

- j) Plano de Lotificación para la regularización del asentamiento humano denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**» del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con cuadro de construcción, del mes de enero del 2024 dos mil veinticuatro, elaborado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y autorizado por la Unidad de Administración Sustentable del Territorio, plano actualizado en el mes de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, elaborado por el Técnico Raúl Moreno Vargas, valuador de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y autorizado por el técnico Fabián Briseño García, Director de Unidad de Administración Sustentable del Territorio del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato. - -
- k) Plano Mosaico para la regularización del asentamiento humano denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**» del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con cuadro de construcción, del mes de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, elaborado por el Técnico Raúl Moreno Vargas, valuador de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y autorizado por el Técnico Fabián Briseño García, Director de Unidad de Administración Sustentable del Territorio, ambos adscritos al municipio de Manuel Doblado, Guanajuato. -----

Cuarto. Aprobada la solicitud de expropiación mediante acuerdo número 025/2024, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 veintidós de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro por la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos (CIPRAH), la Licenciada Norma Angélica Hernández Tapia, Directora General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra en su carácter de Secretaria Ejecutiva, solicitó a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Guanajuato mediante oficio DGSTT/1905/2024 de fecha de 6 de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la sustanciación del procedimiento de expropiación con fines de regularización del asentamiento humano denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**» del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, en virtud de que el expediente presentado reúne los requisitos para continuar con el trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5, 8, 10 y 21 de los Lineamientos del Procedimiento para la Regularización de Asentamientos Humanos, publicados en el ejemplar número 141 ciento cuarenta y uno, segunda parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado

de Guanajuato de fecha 15 quince de julio del año 2020 dos mil veinte; 1, y 5 fracciones III y IV del Decreto Gubernativo número 26 veintiséis, mediante el cual se crea la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el ejemplar número 111 ciento once, segunda parte, de fecha 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve; y 5 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato. -----

Por Acuerdo de Radicación de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, el Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 27, párrafos segundo, tercero y décimo, fracción VI, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 párrafos primero y segundo fracciones I y II, 4 fracciones I y III, 6 párrafos primero y segundo fracción IV, 7 y 10 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 3, 4 fracción V, 5, 18 fracción I, y 19 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 23 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción II inciso e), subinciso e.1, 5, 6 fracción XV, 40 fracción V, 69 Bis fracción I, 69 Ter fracción IV y 69 Quáter fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1 y 5 fracciones III y IV del Decreto Gubernativo número 26 mediante el cual se crea la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 111 ciento once, segunda parte de fecha 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve; 1 fracción I,

133 y 188 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato mediante el cual se ordenó la admisión de la solicitud de expropiación y la instauración del procedimiento de expropiación del predio referido.-----

Quinto. Con fecha 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, se notificó el Acuerdo de Radicación a **Ma. Romelia Manriquez Gallardo**, otorgándole el plazo de 15 quince días hábiles para que manifestara lo que a su interés conviniera, por lo que haciendo uso de su derecho de audiencia, el día 21 veintiuno de enero del 2026 dos mil veintiséis por escrito presentado ante la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra, señaló que fue notificado del inicio del procedimiento de regularización por la vía de expropiación del asentamiento humano denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**» del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, refirió su total consentimiento para que se dicte la presente Declaratoria de Expropiación, y manifiesta que el pago por concepto de indemnización ya fue cubierto en su momento y se encuentra satisfecho, por lo que no se reserva ningún derecho que hacer valer contra el documento que emita la Gobernadora del Estado de Guanajuato así como su conformidad de que se escrituren de los lotes a favor de las personas beneficiarias.-----

Sexto. El Acuerdo de Radicación fue notificado a la autoridad municipal solicitante de la expropiación en fecha 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco mediante oficio DGSTT/1865/2025.-----

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 27 párrafos segundo, tercero y décimo, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos tercero y cuarto, 77 fracciones II y XXVI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 fracciones I y II, 4 fracciones I y III, 6 fracción IV y último párrafo, 7, 10 fracción XI y 53 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, lo que justifica además, la causa de utilidad pública señalada; 13 fracción I, 17 y 23 fracción II incisos d) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 20 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno esta autoridad es competente para conocer y resolver el expediente de regularización **009/2024**. - - -

Segundo. Conforme al objetivo de la Administración Pública Estatal, que busca garantizar la seguridad jurídica de los guanajuatenses y de la población que habita en el Estado, es necesario declarar la expropiación solicitada por el Ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, por conducto de la ciudadana Blanca Haydee Preciado Pérez y el Licenciado Alán López Martínez entonces Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Manuel Doblado, Guanajuato, respectivamente, quienes presentaron por escrito la solicitud de expropiación por causa de utilidad pública para la regularización del asentamiento humano irregular denominado **«Colonia Héroes Primera Etapa»** del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, con el objeto de que esa acción regularizadora sea

en beneficio de cada una de las personas poseedoras de los lotes que conforman el referido asentamiento, el cual se encuentra en el predio propiedad de **Ma. Romelia Manríquez Gallardo**, con una superficie en título de propiedad señalada en coordenadas TME⁴ de 1-86-33.350 ha una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y tres punto trescientas cincuenta centiáreas, existe una diferencia derivado de coordenadas TME indicadas en título y coordenadas UTM⁵ de levantamiento topográfico GPS⁶ físico real por 28.46 m² veintiocho punto cuarenta y seis metros cuadrados, por lo que resulta una **superficie de poligonal de 01-86-61.81 ha.** una hectárea, ochenta y seis áreas, sesenta y uno punto ochenta y un centiáreas, se excluyen tres superficies con un total de 00-14-47.71 ha. cero hectáreas, catorce áreas, cuarenta y siete punto setenta y un centiáreas, (dos dentro del polígono que quedan fuera de la regularización con una superficie de 1,417.01 m² mil cuatrocientos diecisiete punto cero un metros cuadrados y la tercera que se reserva la persona propietaria con una superficie de 30.70 m² treinta punto setenta metros cuadrados), siendo **materia de regularización la superficie de 01-72-14.10 ha.** una hectárea, setenta y dos áreas, catorce punto diez centiáreas, que se distribuye: una superficie de **01-26-84.43 ha.** una hectárea, veintiséis áreas, ochenta y cuatro punto cuarenta y tres centiáreas a lotificación y una superficie de **00-45-29.67 ha.** cero hectáreas cuarenta y cinco áreas, veintinueve punto sesenta y siete centiáreas a vialidades, esto, de acuerdo al plano de lotificación elaborado por el Técnico Raúl Moreno Vargas, valuador de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y autorizado por el Técnico Fabián Briseño García, Director

⁴ Transversa Modificada Ejidal

⁵ Sistema de Coordinadas Universal Transversal de Mercator (Universal Transversa de Mercator UTM)

⁶ Sistema de Posicionamiento Global (Global Positioning System GPS)

de Unidad de Administración Sustentable del Territorio, adscritos al municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, -----

Tercero. El Ayuntamiento de Manuel Doblado, Guanajuato, tiene facultad para solicitar la expropiación del bien inmueble que nos ocupa, como se desprende del artículo 18 fracción I de Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, por tanto, mediante solicitud de regularización de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, la ciudadana Blanca Haydee Preciado Pérez y el Licenciado Alán López Martínez, entonces Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Manuel Doblado Guanajuato, respectivamente, previa autorización del propio Ayuntamiento tomada en la 98 nonagésima octava sesión Extraordinaria celebrada el 18 dieciocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, formalizó la autorización para la regularización del asentamiento humano denominado **«Colonia Héroes Primera Etapa»**, localizado en ese municipio. -----

Cuarto. La existencia de la causa de utilidad pública invocada por la autoridad solicitante se encuentra prevista en los artículos 27 párrafos segundo, tercero y décimo fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y 4 fracción V de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, que a la letra señalan: -----

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

«Artículo 27...

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

VI. ...

Las leyes de la Federación y de las entidades federativas en sus respectivas jurisdicciones, determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.»

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

«Artículo 6. En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de

beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Son causas de utilidad pública:

I. ...

II. ...

III. ...

*IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población;
...»*

Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.

«Artículo 4. Para los efectos de esta ley se consideran causas de utilidad pública:

V.- La ordenación de los asentamientos humanos; el establecimiento de reservas territoriales; el desarrollo urbano de los municipios en la Entidad; la regularización de la tenencia de la tierra del régimen de pequeña propiedad destinado a la explotación agropecuaria; la planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población".»

De lo transcrito, se deduce que la regularización de los asentamientos humanos es una causa de utilidad pública prevista tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, como en la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, y en el presente caso el inmueble del cual se solicitó la expropiación, se encuentra ocupado por distintas personas poseedoras, de los cuales se cuenta con un censo y plano de lotificación, justificándose la regularización del asentamiento humano denominado **«Colonia Héroes Primera Etapa»**, a través del presente procedimiento administrativo de expropiación, con la finalidad de que dicha acción sea en beneficio de cada una de las personas poseedoras de los lotes que conforman el referido asentamiento buscando fortalecer su patrimonio. -----

Con la ejecución del Decreto Expropiatorio se extinguirán los problemas de inseguridad jurídica sobre la tierra que poseen las personas que habitan en el referido asentamiento humano en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, a fin de incorporarlos plenamente al desarrollo urbano mediante la coparticipación ciudadana en los programas de obra y servicios públicos. -----

Quinto. Los lotes que se regularizan de conformidad al plano de lotificación de fecha agosto del 2024, elaborado por el Técnico Raúl Moreno Vargas, valuador de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y autorizado por el Técnico Fabián Briseño García, Director de Unidad de Administración Sustentable del Territorio adscritos a dicho municipio, documento integrado en el expediente, que sirvió de base a los trabajos técnicos efectuados en la presente causa, son los siguientes: -----

Manzana 1	Lotes 1, 2, 3, 4, 5 , 6, 7, 8 y 9.	9
Manzana 2	Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.	10
Manzana 3	Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	13
Manzana 4	Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	14

**Total de
lotes****46**

Sexto. Se deberán de exceptuar de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria. -----

Séptimo. La indemnización correspondiente a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, se encuentra satisfecha, según se acredita con el escrito signado por **Ma. Romelia Manríquez Gallardo**, de fecha 24 veinticuatro de enero del 2024 dos mil veinticuatro, ratificado el mismo día ante la fe del Licenciado Arturo Hernández Zamora, Titular de la Notaría Pública número 7 siete, adscrito al Partido Judicial de Purísima del Rincón, Guanajuato, según el acta de ratificación número 11807 once mil ochocientos siete, documento en que la persona propietaria afectada con la expropiación, señaló que se le pagó en tiempo y forma el precio del terreno; que no se reserva ejercicio de acción jurídica, administrativa o civil en contra de la Declaratoria de Expropiación y expresó su total consentimiento para llevar a cabo el procedimiento de expropiación con fines de regularización del Asentamiento **«Colonia Héroes Primera Etapa»** del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato; así, como por escrito presentado ante la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra, el día 21 veintiuno de enero del 2026 dos mil veintiséis, suscrito por la afectada informando que, le fue notificado el inicio del procedimiento de regularización por la vía de expropiación del asentamiento humano denominado **«Colonia Héroes Primera Etapa»** del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato,

que el pago por concepto de indemnización le fue cubierto en su momento y se encuentra satisfecho, refirió su total consentimiento para que se dicte la presente Declaratoria de Expropiación, así como su conformidad de que se escrituren de los lotes a favor de las personas beneficiarias.-----

En caso de resultar legalmente procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, el pago correrá a cargo de la Autoridad Municipal solicitante en términos de lo dispuesto por los artículos 7, 18 fracción I y 29 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato.-----

Octavo. En virtud de que se trata de un asentamiento humano ya constituido, resulta innecesario determinar la aplicabilidad al presente caso de las disposiciones relativas a la reversión, toda vez que éste ya está formado desde hace más de 24 veinticuatro años aproximadamente y con esta acción sólo se integra plenamente al orden jurídico, al otorgar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a los colonos habitantes de este asentamiento humano.-----

Noveno. En caso de existir lotes baldíos regularizados que no se escrituren en un plazo de 2 dos años contados a partir del inicio del trámite de escrituración quedarán a favor del Municipio solicitante para que éste atienda problemas sociales de vivienda.-----

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 1, 27 párrafos segundo, tercero y décimo fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; así como en los numerales 1 fracciones I y II, 4 fracciones I y III, 5 , 6 fracción IV y último párrafo, 7, 10 fracción XI y 53 fracción IX de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5 párrafo tercero, 38 y 77 fracciones II y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13 fracción I y 23 fracción II incisos d) y e), fracción IV inciso n) y fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4 fracción V, 5, 6, 18 fracción I, 19, 20, 21 y 29 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción II inciso e) y e.1), 5, 6 fracciones XV y XXIV, 8 fracción XXI, 40 fracción V, 69 Bis fracción I, 69 Ter fracciones I, II y IV, y 69 Quáter fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, 1, 5 fracciones III y IV del Decreto Gubernativo número 26 veintiséis, mediante el cual se crea la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el ejemplar número 111 ciento once, segunda parte, de fecha 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve; 1, 2, 3, 8, 10, 21, 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos del Procedimiento para la Regularización de Asentamientos Humanos publicados en el ejemplar número 141 ciento cuarenta y uno, segunda parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 15 quince de julio del año 2020 dos mil veinte; y 133 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; **SE RESUELVE:** -----

PRIMERO. Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la satisfacción de las necesidades colectivas originadas por la creación de asentamientos humanos al margen de las leyes y reglamentos aplicables,

realizando las acciones necesarias para reencauzar tales desarrollos al orden y la legalidad. -----

SEGUNDO. La poligonal envolvente del asentamiento humano denominado «**Colonia Héroes Primera Etapa**» cuenta con una superficie de **1-86-61.81 ha.** una hectárea, ochenta y seis áreas, sesenta y uno punto ochenta y un centiáreas; con las medidas y colindancias precisadas en el Resultando Segundo de esta Declaratoria, **se expropia a favor de Gobierno del Estado por petición del Ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, únicamente una superficie de 01-72-14.10 ha.** una hectárea, setenta y dos áreas, catorce punto diez centiáreas, que se distribuye: una superficie de **01-26-84.43 ha.** una hectárea, veintiséis áreas, ochenta y cuatro punto cuarenta y tres centiáreas a lotificación y una superficie de **00-45-29.67 ha.** cero hectáreas cuarenta y cinco áreas, veintinueve punto sesenta y siete centiáreas a vialidades, lo anterior conforme al plano de lotificación de fecha agosto 2024 dos mil veinticuatro, con la finalidad de que esa acción regularizadora sea en beneficio de cada uno de las personas poseedoras de los lotes que conforman el referido asentamiento, y cuya identificación consta en el expediente correspondiente al presente procedimiento administrativo, así como las áreas de vialidades y áreas de donación en su caso, a favor del municipio. -----

TERCERO. Los lotes regularizados mediante el presente acto, son aquellos que se precisan en el Considerando Quinto de la presente Declaratoria. -----

CUARTO. La indemnización de la persona propietaria a afectar se encuentra debidamente satisfecha de conformidad a lo referido en el Resultando Tercero inciso e), así como el Considerando Séptimo. -----

En caso de resultar legalmente procedente cubrir indemnización a terceros, por afectación acreditada a la propiedad, el pago correrá a cargo de la Autoridad Municipal solicitante. -----

QUINTO. Escritúrense a favor de las personas beneficiarias los lotes regularizados y a favor del municipio de **Manuel Doblado**, Guanajuato, las superficies de terrenos destinadas a vialidades. -----

SEXTO. Se exceptúan de la expropiación de este predio, los lotes de terreno cuyas escrituras obren inscritas en el Registro Público de la Propiedad con anterioridad a la presente Declaratoria. -----

SÉPTIMO. No se escriturarán lotes con uso incompatible con el habitacional.

OCTAVO. Se deberán establecer convenios entre las autoridades municipales y colonos para que conjuntamente se lleve a cabo la introducción de los servicios públicos faltantes. -----

NOVENO. El Ejecutivo del Estado a través de la Dirección General de Seguridad en la Tenencia de la Tierra, ejercerá las acciones pertinentes para la exacta cumplimentación de la presente Declaratoria de Expropiación. -----

DÉCIMO. Los lotes baldíos regularizados que no se escrituren en un plazo de 2 dos años contados a partir del inicio del trámite de escrituración quedarán a favor del Municipio solicitante para que éste atienda problemas sociales de vivienda.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato, según lo establece el artículo 21 de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, para efecto de dar publicidad al acto del Estado. -----

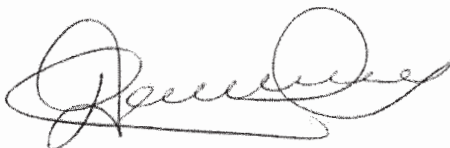
DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente Declaratoria a la propietaria afectada **Ma. Romelia Manríquez Gallardo**, en domicilio que obra en el expediente, por así establecerlo el artículo 21, párrafo segundo de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato; así como al Ayuntamiento de Manuel Doblado, Guanajuato, autoridad solicitante de la expropiación, de conformidad con los artículos 40 y 133 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 25 párrafo segundo de los Lineamientos que contiene el procedimiento para la Regularización de Asentamientos Humanos, así como los lineamientos internos para el funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para la Regularización de Asentamientos Humanos (CIPRAH). -----

DÉCIMO TERCERO. Inscribase en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Purísima del Rincón, al que pertenece el municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

DÉCIMO CUARTO. Cúmplase en sus términos. -----

Así lo proveyeron y firmaron el Secretario de Gobierno y la Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, en Guanajuato, Guanajuato, a los 5 cinco días del mes de mayo del año 2026 dos mil veintiséis. Cúmplase. -----

GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

a

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA†

**GUANAJUATO**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LICENCIADA NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ TAPIA, DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 PÁRRAFO SEGUNDO, 13 FRACCIÓN I Y 17 PÁRRAFOS QUINTO Y NOVENO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II INCISO E) Y 8 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE AL **DECRETO DE EXPROPIACIÓN** DEL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN NÚMERO **009/2024** DE FECHA 5 CINCO DE MAYO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, SIGNADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO «**COLONIA HÉROES PRIMERA ETAPA**» DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, DOCUMENTO QUE OBRA BAJO RESGUARDO EN ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO, QUE CONSTA DE 25 VEINTICINCO FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, LA QUE COMPULSO, COTEJO Y EXPIDO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 7 SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.-----

LICDA. NORMA ANGÉLICA HERNÁNDEZ TAPIA

DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GTO.

LA CIUDADANA LIC. CLAUDIA SILVA CAMPOS, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 25 FRACCIÓN I, INCISO B), 295, 304 FRACCIÓN II, INCISO B) Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA ASENTADA BAJO EL ACTA No. 61 SESENTA Y UNO, CELEBRADA EL DÍA 16 DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO

TITULO PRIMERO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO.

CAPITULO PRIMERO GENERALIDADES

Del objeto

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Acámbaro, Guanajuato; y tiene por objeto fijar las bases para promover, gestionar y brindar la asistencia social en beneficio de los habitantes de éste Municipio, por los medios que estén al alcance del organismo, así como normar y regular el funcionamiento del Concejo Directivo, la organización y administración, atendiendo la normatividad técnica, operativa y administrativa del organismo público descentralizado denominado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acámbaro, Gto. El cual tendrá su domicilio en la Avenida 1ro de Mayo #1598, Colonia Centro, de esta ciudad.

Glosario

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente ordenamiento, además de los establecidos en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado de Guanajuato, se entenderá por:

- I. **ASISTENCIA SOCIAL:** Conjunto de acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación que presta el sector público o privado, tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral personal para mejorar las circunstancias y condiciones de carácter social, buscando en el individuo un desarrollo integral de personas y familias, así como la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. , así como de la protección física, mental, social y económica de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y/o mental, para lograr su incorporación a una mejor calidad de vida plena y productiva.
- II. **CONCEJO DIRECTIVO:** El Concejo Directivo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
- IV. **DIRECTOR:** El Director General del Sistema Municipal DIF.
- V. **LEY:** Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato.
- VI. **PRESIDENTE:** El presidente del Sistema Municipal DIF.

VII. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

VIII. **SUBDIRECCIÓN:** La Subdirección de Administración y Finanzas.

Principios

ARTÍCULO 3.- Para la prestación de servicios de asistencia deberán de observar los siguientes principios:

- I. Dignidad humana;
- II. Pro persona;
- III. Integralidad;
- IV. Solidaridad;
- V. Subsidiariedad;
- VI. Temporalidad;
- VII. No discriminación;
- VIII. Inclusión;
- IX. Accesibilidad;
- X. Corresponsabilidad;
- XI. Transversalidad;
- XII. Prioridad; y
- XIII. Los demás que deriven de otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4.- Las relaciones laborales entre el SMDIF y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

De los trabajadores

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 5.- El SMDIF prestará los servicios de asistencia social de acuerdo a las facultades y obligaciones que se establecen en el presente ordenamiento, procurando desarrollar sus actividades conforme a las normas técnicas y administrativas adoptadas por el DIF Estatal.

Del SMDIF

ARTÍCULO 6.- El SMDIF proporcionará en el ámbito de su competencia, los servicios de asistencia social a las personas y familias con las condiciones previstas en la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar Social para el Estado de Guanajuato.

De la prestación de servicios de asistencia

ARTÍCULO 7.- Para el logro de sus objetivos, el SMDIF tendrá las siguientes atribuciones:

Atribuciones del SMDIF

- I. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.
- II. Vigilar el desarrollo y el buen desempeño de las funciones de las unidades administrativas del SMDIF apegándose a las disposiciones legales.
- III. Fomentar la integración familiar.

- IV. Establecer e implementar, en el ámbito de su competencia, las políticas públicas adecuadas de asistencia social en el Municipio.
- V. Replicar los programas en materia de asistencia social, tanto del DIF Nacional como del DIF Estatal, a través de los programas Municipales.
- VI. Coordinar acciones con las organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social y altruista, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.
- VII. Promover la capacitación para el trabajo a la población en general, enfocada primordialmente para generar el autoempleo.
- VIII. Promover e impulsar el sano desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.
- IX. Participar, en el ámbito de su competencia, en los trámites relacionados con el modelo de asistencia jurídica de los mayores de edad en estado de discapacidad.
- X. Promover la incorporación de las personas con discapacidad a la vida social, económica y cultural del Municipio.
- XI. Proporcionar los servicios de Asistencia Social a las personas que marca la Ley.
- XII. Adecuar los objetivos y programas del SMDIF con los del DIF Nacional y DIF Estatal.
- XIII. Coordinar con el DIF Estatal los modelos de atención para la prestación de servicios Asistencia Social.
- XIV. Llevar a cabo acciones en materia de prevención y promoción conjuntamente con el sector salud.
- XV. Las demás que le encomienden las leyes de la materia.

CAPÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO DEL SMDIF

Del patrimonio

ARTÍCULO 8.- El patrimonio del SMDIF se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles propios o que el Ayuntamiento le otorgue para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. La cantidad que anualmente destine el Ayuntamiento acorde a su capacidad presupuestal.
- III. Los demás subsidios, aportaciones, bienes y demás ingresos que los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, el Concejo Directivo y otras dependencias le otorguen o destinen.
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y/o morales.
- V. Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.
- VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que le otorguen conforme a la ley;
- VII. Los recursos que se obtengan de las actividades que realice el voluntariado;

- VIII. Los recursos que se obtengan por la prestación de servicios y la enajenación de bienes muebles conforme a lo autorizado por el Concejo Directivo, teniendo como objetivo ampliar los servicios de asistencia social que brindan;
- IX. En general, los demás derechos e ingresos que se obtengan por cualquier otro título.

De los bienes inmuebles

ARTÍCULO 9.- Los bienes inmuebles del SMDIF, sólo pueden ser enajenados a petición del Concejo Directivo, con aprobación del Ayuntamiento, ajustándose a los términos de la Ley y demás leyes aplicables.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL SMDIF**

De las autoridades

ARTÍCULO 10.- Son autoridades del SMDIF:

- I. El Concejo Directivo.
- II. El Presidente del SMDIF.
- III. El Director del SMDIF.
- IV. Órgano Interno de Control

Del Concejo Directivo

ARTÍCULO 11.- El Concejo Directivo se integrará dentro de las primeras sesiones ordinarias del Ayuntamiento, conformado de la siguiente manera:

- I. Presidente del SMDIF, quién será nombrado a propuesta del Presidente Municipal y tomará protesta ante el Ayuntamiento;
- II. Secretario Técnico, que será designado por el consejo directivo a propuesta del director del SMDIF quien ocupe el cargo del Secretario del Ayuntamiento;
- III. Tesorero Municipal;
- IV. Dos vocales, miembros del Ayuntamiento, los cuales serán los presidentes de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social; Educación, Recreación, Cultura y Deporte;
- V. Un vocal, que será el titular de la Dirección de Desarrollo Social;
- VI. Un vocal del Sector Social;
- VII. Un vocal del Sector Salud; y
- VIII. Quien ocupe el cargo del Director del SMDIF.

Cada miembro contará con un suplente, los cuales eran designados como representantes, previa comunicación por escrito al secretario técnico. mismos que serán nombrados por el Ayuntamiento. El Concejo Directivo durará en su encargo hasta el término de la administración municipal que los nombró, así como las demás autoridades del SMDIF.

En el caso de reelección de la persona titular de la presidencia municipal, los integrantes del Concejo Directivo continuarán en funciones mientras sean ratificados o nombrados por la nueva administración, a excepción de quien ocupe el cargo de Director del SMDIF, en cuyo caso el presidente del mismo asumirá transitoriamente las facultades del Director, hasta en tanto se haga tal nombramiento.

ARTÍCULO 12.- Los cargos del Concejo Directivo serán honoríficos y sus integrantes no recibirán retribución económica alguna por el desempeño de esta función.

Los integrantes del Concejo Directivo, que se desempeñen como consejeros ciudadanos, no podrán ser nombrados para ocupar un cargo administrativo dentro del mismo periodo en el cual fueron nombrados consejeros.

ARTÍCULO 13.- El Concejo Directivo en su primera sesión nombrará al Director o Directora así como al Subdirector o Subdirectora.

De la remoción de los integrantes del Concejo Directivo

ARTÍCULO 14.- Los integrantes del Concejo Directivo, podrán ser removidos de su cargo por el Presidente, cuando en el desempeño del mismo, cometan conductas que perjudiquen el buen desempeño del SMDIF.

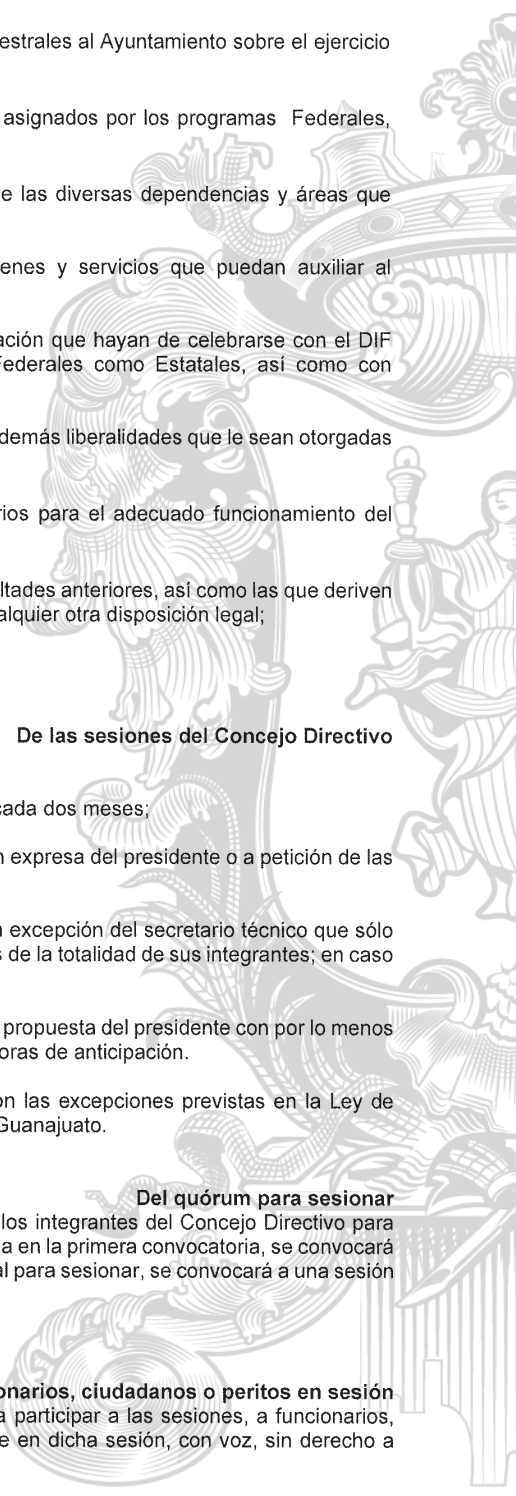
Tres inasistencias consecutivas en un periodo de seis meses de alguno de los miembros del Concejo Directivo a las sesiones del mismo, sin causa justificada, dará lugar a la remoción del integrante y en su lugar, será llamado su suplente a ocupar el cargo.

ARTÍCULO 15.- Los integrantes del Concejo Directivo no podrán, con motivo de sus funciones, realizar actividades de naturaleza partidista o sectaria, de cualquier índole, que pudiera comprometer la autenticidad y legalidad del servicio brindado por el SMDIF.

De las atribuciones y obligaciones del Concejo Directivo

ARTÍCULO 16.- Son facultades y obligaciones del Concejo Directivo:

- I. Nombrar y remover al Director y al titular de la Subdirección;
- II. Presentar al Ayuntamiento proyectos de reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas y adiciones a los mismos, que se requieran a fin de adecuarlos a lo establecido en las leyes de la materia, o para proveer en la esfera administrativa su exacta observancia. En caso de existir plazos o términos establecidos en artículos transitorios de las leyes, el proyecto deberá presentarse dentro de la mitad del plazo que para tal efecto, se establezca;
- III. Aprobar los lineamientos que regulen las relaciones laborales del SMDIF y demás disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus fines;
- IV. Tener la representación legal, con las facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración que establecen los artículos 2064 y 2100 del Código Civil vigente en el Estado, facultad que podrá ser delegada de manera general o particular al Director del SMDIF;
- V. Contribuir a la gestión de recursos que permitan el incremento del patrimonio del SMDIF y el cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Aprobar los presupuestos e informes de actividades anuales, que estarán sujetos a la aprobación y/o modificaciones del Ayuntamiento;
- VII. Aprobar la estructura orgánica y funcional del SMDIF, de conformidad con el presupuesto autorizado;
- VIII. Aprobar el informe anual del estado que guarda la administración del SMDIF.

- 
- IX. Aprobar y rendir por conducto del Director los informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones;
 - X. Aprobar y estudiar los proyectos de inversión que le sean asignados por los programas Federales, Estatales y Municipales;
 - XI. Aprobar los manuales de organización y funcionamiento de las diversas dependencias y áreas que integran al organismo del SMDIF;
 - XII. Autorizar los proyectos comerciales de prestación de bienes y servicios que puedan auxiliar al cumplimiento de los fines sociales del organismo;
 - XIII. Conocer y aprobar en su caso, los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el DIF Estatal, con Dependencias y Entidades Públicas tanto Federales como Estatales, así como con personas físicas o morales;
 - XIV. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades que le sean otorgadas al SMDIF;
 - XV. Turnar al Ayuntamiento los proyectos normativos necesarios para el adecuado funcionamiento del SMDIF;
 - XVI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores, así como las que deriven de otras disposiciones normativas, reglamentos, leyes y cualquier otra disposición legal;

De las sesiones del Concejo Directivo

ARTÍCULO 17.- Las sesiones del Concejo Directivo podrán ser:

- I. Ordinarias: Que tendrán que celebrarse por lo menos una cada dos meses;
- II. Extraordinarias: Las que por su naturaleza ameriten citación expresa del presidente o a petición de las dos terceras partes de sus integrantes.

Los miembros del Concejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, a excepción del secretario técnico que sólo tendrá derecho a voz. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de la totalidad de sus integrantes; en caso de empate, el presidente tiene voto dirimente.

Las sesiones ordinarias serán convocadas por el secretario técnico a propuesta del presidente con por lo menos tres días de anticipación y las extraordinarias con por lo menos 24 horas de anticipación.

Las sesiones del Concejo Directivo serán públicas y/o privadas, con las excepciones previstas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Del quórum para sesionar

ARTÍCULO 18.- Se requerirá la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Concejo Directivo para sesionar legalmente; en caso de no cumplir con la asistencia requerida en la primera convocatoria, se convocará a una segunda 24 horas después, y si persiste la falta de quórum legal para sesionar, se convocará a una sesión posterior y ésta será válida con los integrantes que asistan.

De la participación de funcionarios, ciudadanos o peritos en sesión

ARTÍCULO 19.- El presidente del Concejo Directivo, podrá invitar a participar a las sesiones, a funcionarios, ciudadanos o peritos en la materia en atención al tema que se trate en dicha sesión, con voz, sin derecho a voto.

De las obligaciones y facultades del Presidente del Concejo Directivo

ARTÍCULO 20.- Son obligaciones y facultades del presidente del Concejo Directivo:

- I. Presidir las sesiones del Concejo Directivo con derecho a voz y voto;
- II. Convocar por conducto del secretario técnico las sesiones del Concejo Directivo;
- III. Gestionar recursos ante las instancias del Gobierno Municipal, Estatal y Federal, además de organizaciones nacionales e internacionales;
- IV. Solicitar al director del SMDIF un informe anual;
- V. Formular las recomendaciones que juzgue pertinentes, respecto de los resultados de la evaluación del desarrollo de los planes y programas de trabajo, informes y estados financieros anuales del SMDIF;
- VI. Extender los nombramientos aprobados por el Concejo Directivo; del Director y de la Subdirección;
- VII. Promover la participación de la comunidad en la asistencia social y para el logro de los objetivos del SMDIF;
- VIII. Los demás que sean necesarios para la consecución de los objetivos del SMDIF.

De las obligaciones del Secretario Técnico

ARTÍCULO 21.- El secretario técnico, tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones con derecho a voz, sin derecho a voto;
- II. Convocar a las sesiones por instrucciones del presidente o de las dos terceras partes de los integrantes del Concejo Directivo con derecho a voto, en términos del presente ordenamiento;
- III. Levantar las actas de las reuniones celebradas por el Concejo Directivo y asentarlas en el libro correspondiente, así como autorizar las copias de las actas y documentos que se encuentren en el archivo del Concejo Directivo;
- IV. Ejecutar los acuerdos tomados por el Concejo Directivo, cuando no sean encomendados a funcionario específico;
- V. Coordinar y atender todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el Concejo Directivo o su presidente;
- VI. Llevar a cabo el control, administración y resguardo de los libros, documentos y archivos del Concejo Directivo; y
- VII. Presidir las sesiones del Concejo Directivo en ausencia del presidente y en caso de empate, tendrá derecho a voto;
- VIII. Las demás que le confiera el Concejo Directivo o su presidente.

De las facultades y obligaciones del Tesorero

ARTÍCULO 22.- Son facultades y obligaciones del Tesorero:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Concejo Directivo, con derecho a voz y voto;
- II. Vigilar que los acuerdos del Concejo Directivo en materia financiera se cumplan;

- III. Proponer las disposiciones administrativas y las medidas para la correcta aplicación del gasto público, a efecto de homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del mismo y establecer las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestal a esta entidad paramunicipal, en los términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- IV. Revisar los pronósticos de ingresos y presupuestos de egresos, su remisión correspondiente al Concejo Directivo y su envío al Ayuntamiento, para su autorización correspondiente; y
- V. Las demás que le confieran el Concejo Directivo y su presidente.

De las facultades y obligaciones de los Vocales

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones de los Vocales:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Concejo Directivo con derecho a voz y voto;
- II. Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por el presidente en las sesiones del Concejo Directivo; para el cumplimiento de sus objetivos;
- III. Requerir información de las diversas áreas, para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Proponer al Concejo Directivo, los acuerdos que consideren pertinentes para el mejoramiento del servicio y la implementación de acciones de asistencia social del SMDIF;
- V. Colaborar en la evaluación del desarrollo de los planes y programas de trabajo del SMDIF y en su caso, proponer las recomendaciones que juzgue pertinentes;
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño y ejercicio de las anteriores.

De la aprobación del Presidente del SMDIF

ARTÍCULO 24.- El presidente del SMDIF, tomará protesta ante el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal y su cargo será honorífico.

De las facultades del Presidente del SMDIF

ARTÍCULO 25.- Serán facultades del presidente del SMDIF:

- I. Representar al SMDIF en los eventos oficiales;
- II. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del organismo ante las instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal y ante las organizaciones nacionales e internacionales;
- III. Promover las acciones y programas del SMDIF;
- IV. Rendir ante la ciudadanía, el informe anual de actividades del SMDIF, aprobado por el Concejo Directivo;
- V. Conformar, dirigir y organizar el voluntariado del SMDIF, para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Vigilar que los recursos obtenidos por conducto del voluntariado, sean aplicados a los fines, motivo por los cuales fueron realizados los eventos; y
- VII. Las demás que le otorgue el Concejo Directivo y las normas generales de la materia.

Del voluntariado

ARTÍCULO 26.- El voluntariado será un grupo de personas cuya labor será de carácter voluntario, honorífico y altruista, que coadyuve en actividades de asistencia social dirigidos a grupos vulnerables y/o otros fines del sistema.

**TITULO SEGUNDO
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SMDIF**

**CAPITULO PRIMERO
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

De las unidades administrativas

ARTÍCULO 27.- Para el cumplimiento de sus funciones el SMDIF contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección General, que contará con las siguientes áreas:

- a) Coordinación Auxiliar Operativa de la Dirección;
- b) Coordinación de Acciones a favor de la Infancia;
- c) Coordinación de Adultos Mayores;
- d) Coordinación de Asistencia Alimentaria;
- e) Coordinación de Asistencia Social;
- f) Coordinación de Desarrollo Personal;
- g) Coordinación de Fortalecimiento Comunitario;
- h) Coordinación de Personas con Discapacidad;
- i) Coordinación de Salud Familiar;
- j) Coordinación de Trabajo Social;
- k) Coordinación Jurídica;

II. Subdirección de Administración y Finanzas, la cual podrá contar con las siguientes áreas:

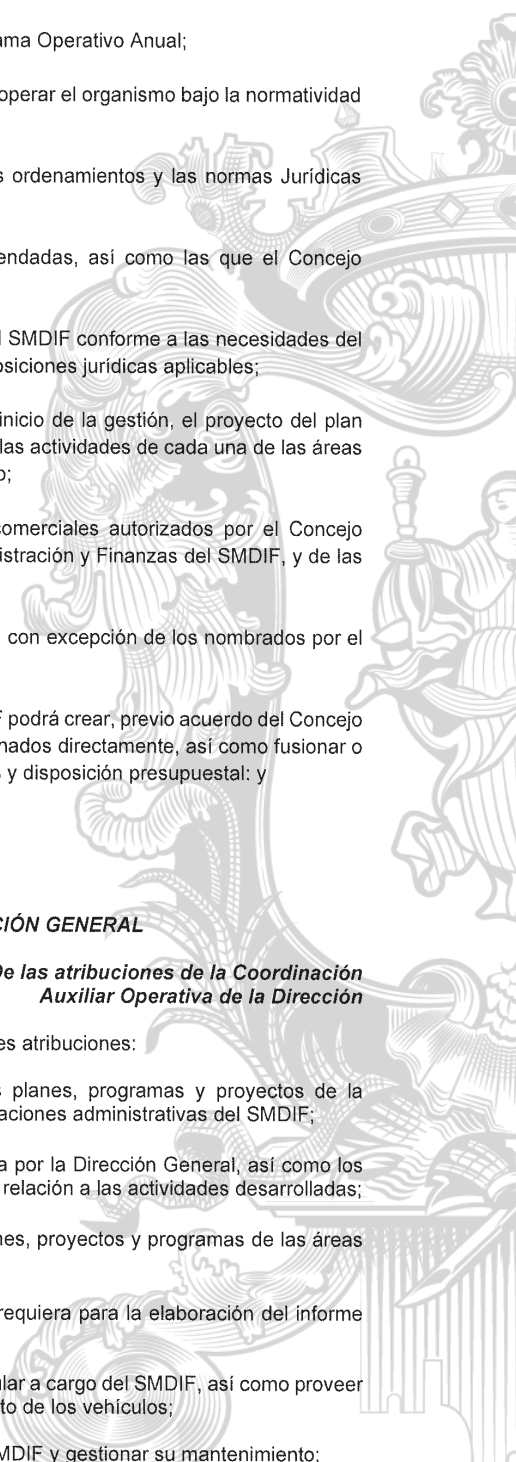
- a) Coordinación Contable;
- b) Coordinador de Ingresos; y
- c) Coordinación de Recursos Humanos y Materiales.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SUS COORDINACIONES**

De las funciones del Director del SMDIF

ARTÍCULO 28.- Serán funciones del Director del SMDIF:

- I. Ejercer la representación legal, cuando ésta le sea delegada por el Concejo Directivo, quien le otorgará Poder General para Pleitos y Cobranzas, en términos de los artículos 2064 y 2100 del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, facultando además al director, para sustituir y otorgar dicho poder;
- II. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del SMDIF, con autorización del Concejo Directivo;
- III. Planear, organizar, ejecutar, dirigir y controlar, todas las acciones que se hagan necesarias para el adecuado aprovechamiento de los recursos materiales, financieros y humanos encaminados a la consecución de los objetivos del SMDIF;

- 
- IV. Elaborar, supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual;
 - V. Ejecutar las acciones y programas que deba presentar y operar el organismo bajo la normatividad Federal, Estatal y Municipal;
 - VI. Ejercer el presupuesto anual del SMDIF conforme a los ordenamientos y las normas Jurídicas aplicables;
 - VII. Apoyar al presidente del SMDIF en las tareas encomendadas, así como las que el Concejo Directivo le confiera, de acuerdo a sus funciones;
 - VIII. Desarrollar el proceso de administración del personal del SMDIF conforme a las necesidades del mismo y a su capacidad presupuestal, acorde a las disposiciones jurídicas aplicables;
 - IX. Presentar durante los tres primeros meses, a partir del inicio de la gestión, el proyecto del plan general de trabajo para el periodo de administración con las actividades de cada una de las áreas del Organismo, para la autorización del Concejo Directivo;
 - X. Rendir informes sobre el resultado de los proyectos comerciales autorizados por el Concejo Directivo, en colaboración con la Subdirección de Administración y Finanzas del SMDIF, y de las demás áreas necesarias;
 - XI. Nombrar y remover a los servidores públicos del SMDIF, con excepción de los nombrados por el Concejo Directivo;
 - XII. Para el ejercicio de sus atribuciones, el director del SMDIF podrá crear, previo acuerdo del Concejo Directivo, puestos administrativos que le estarán subordinados directamente, así como fusionar o suprimir los ya existentes, atendiendo a sus necesidades y disposición presupuestal; y
 - XIII. Las demás que el Concejo Directivo le confiera.

CAPITULO TERCERO DE LAS COORDINACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

De las atribuciones de la Coordinación Auxiliar Operativa de la Dirección

ARTÍCULO 29.- El Coordinador Auxiliar Operativo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y vigilar la ejecución y cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Federación, Estado y Municipio en las diferentes coordinaciones administrativas del SMDIF;
- II. Obtener de las áreas del SMDIF la información requerida por la Dirección General, así como los informes que deberán rendir las áreas mensualmente en relación a las actividades desarrolladas;
- III. Vigilar el cumplimiento de las metas trazadas en los planes, proyectos y programas de las áreas del SMDIF;
- IV. Obtener de las áreas del SMDIF la información que se requiera para la elaboración del informe anual de actividades;
- V. Llevar una bitácora de registro y control del parque vehicular a cargo del SMDIF, así como proveer sobre las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos;
- VI. Vigilar el estado de conservación de los inmuebles del SMDIF y gestionar su mantenimiento;

- VII. Llevar el registro y entrega de vales de combustible a las áreas que así lo requieran;
- VIII. Llevar el registro de los vales a proveedores, así como de las facturas y entregarlas al área correspondiente para su debido pago; y
- IX. Las demás que sean encomendadas por el Presidente, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables en la materia.

***De las atribuciones de la Coordinación de
Acciones en Favor de la Infancia***

Artículo 30.- La Coordinación de Acciones en Favor de la Infancia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Implementar modelos de atención integral para la niñez, con especial atención a niños y adolescentes en riesgo;
- II. Ejecutar los planes, proyectos y programas de la Federación, Estado y Municipio correspondientes al área, para el cumplimiento de los fines del SMDIF;
- III. Brindar asesoría y capacitación al personal del SMDIF en materia de atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo;
- IV. Coordinarse con instituciones Internacionales, Nacionales y Estatales de carácter público y privado, para la obtención de recursos, asesoría y capacitación en materia de apoyo a la infancia así como de adolescentes en riesgo;
- V. Cumplir con los requerimientos de DIF Estatal, para la aplicación de los programas;
- VI. Proporcionar mensualmente el informe de actividades realizadas por el área; y
- VII. Las demás que le confiera el Director del SMDIF y las disposiciones legales aplicables.

***De las atribuciones de la Coordinación
De los Adultos Mayores***

ARTÍCULO 31.- La Coordinación de los Adultos Mayores, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los planes, proyectos y programas de la Federación, Estado y Municipio correspondientes al área, para el cumplimiento de los fines del SMDIF;
- II. Informar periódicamente a la Dirección General del SMDIF, sobre los programas de atención a los adultos mayores y de participación ciudadana;
- III. Coadyuvar con el Consejo Municipal para las Personas Adultas Mayores del Municipio, en la aplicación de los programas de atención del sector dentro del SMDIF;
- IV. Dar seguimiento a las políticas del DIF Estatal de Asistencia Social en materia de atención a los Adultos Mayores;
- V. Brindar asesoría y dar seguimiento a las actividades de los promotores voluntarios gerontológicos del SMDIF;
- VI. Gestionar, coordinar y ejecutar los programas Federales, Estatales y Municipal en materia de adultos mayores;
- VII. Gestionar talleres, cursos de capacitación y de recreación, para ser ejecutados en el Municipio;

- VIII. Proporcionar mensualmente el informe de actividades realizadas por el área; y
- IX. Las demás que le confiera el director del SMDIF y las disposiciones legales aplicables.

***De las atribuciones de la Coordinación
De Asistencia Alimentaria***

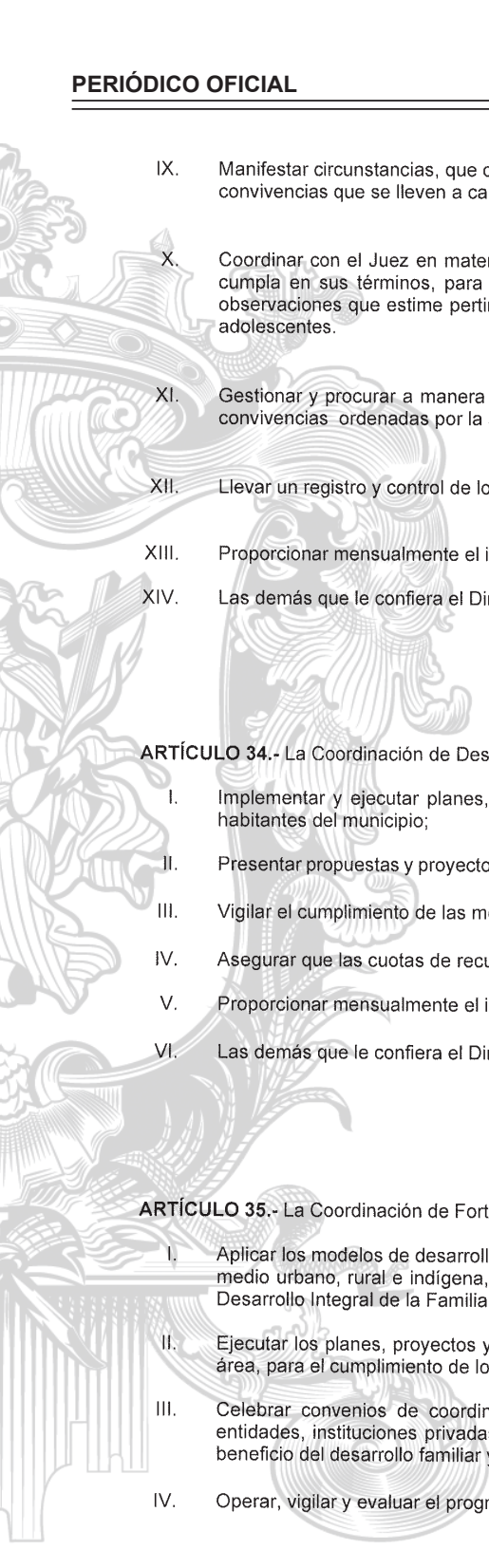
ARTÍCULO 32.- La Coordinación de Asistencia Alimentaria, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Generar modelos de atención integral en materia de Asistencia Alimentaria;
- II. Ejecutar los planes, proyectos y programas de la Federación, Estado y Municipios correspondientes al área, para el cumplimiento de los fines del SMDIF;
- III. Llevar el control administrativo de insumos alimenticios para la ejecución de los programas alimentarios en el Municipio;
- IV. Asesorar y capacitar en materia de asistencia alimentaria al personal del SMDIF;
- V. Resguardar, suministrar y administrar de manera eficaz y eficiente los insumos y otros bienes proporcionados por DIF Estatal, para los beneficiarios de los programas de Asistencia Alimentaria;
- VI. Proporcionar mensualmente el informe de actividades realizadas por el área; y
- VII. Generar indicadores e información relevante sobre la aplicación de los programas alimentarios en el Municipio;
- VIII. Las demás que le confiera el director general del SMDIF y las disposiciones legales aplicables

***De las atribuciones de la Coordinación
De Asistencia Social***

ARTÍCULO 33.- La coordinación de Asistencia Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar en conjunto con la Coordinación de Trabajo Social, la aplicación de la normativa en materia de Asistencia Social;
- II. Asesorar y tramitar en materia civil y familiar a las personas que, conforme a la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, tengan derecho a la Asistencia Social, previo estudio socioeconómico;
- III. Brindar servicios de atención psicológica a la población;
- IV. Coordinar las campañas Municipales de regularización del estado civil de las personas;
- V. Fungir como mediadora y conciliadora en materia de Asistencia Social;
- VI. Canalizar los asuntos que no estén dentro de su competencia, a las áreas y autoridades correspondientes;
- VII. Ejecutar las resoluciones de carácter judicial, en los términos que ordenen las autoridades competentes;
- VIII. Supervisar que las convivencias en materia familiar, se cumplan en los términos establecidos;

- 
- IX. Manifestar circunstancias, que considere pertinentes, a las autoridades competentes en relación a las convivencias que se lleven a cabo en el SMDIF;
 - X. Coordinar con el Juez en materia familiar las convivencias, a fin de que la determinación judicial se cumpla en sus términos, para lo cual podrán formular ante el Juez en su caso, las propuestas y observaciones que estime pertinentes, velando siempre por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
 - XI. Gestionar y procurar a manera de coadyuvancia con las condiciones idóneas para llevar a cabo las convivencias ordenadas por la autoridad judicial;
 - XII. Llevar un registro y control de los servicios que brinde la Coordinación;
 - XIII. Proporcionar mensualmente el informe de actividades realizadas por el área; y
 - XIV. Las demás que le confiera el Director del SMDIF y las disposiciones legales aplicables.

De las atribuciones de la Coordinación de Desarrollo Personal

ARTÍCULO 34.- La Coordinación de Desarrollo Personal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Implementar y ejecutar planes, proyectos y programas que impulsen el desarrollo personal de los habitantes del municipio;
- II. Presentar propuestas y proyectos de la organización, difusión y ejecución de los talleres a implementar;
- III. Vigilar el cumplimiento de las metas y objetivos, en los talleres autorizados;
- IV. Asegurar que las cuotas de recuperación ingresen a las cuentas oficiales del SMDIF;
- V. Proporcionar mensualmente el informe de actividades realizadas por el área; y
- VI. Las demás que le confiera el Director General del SMDIF y las disposiciones legales aplicables.

***De las atribuciones de la Coordinación de Fortalecimiento
Familiar y comunitario***

ARTÍCULO 35.- La Coordinación de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar los modelos de desarrollo familiar y comunitario dirigidos a individuos y grupos vulnerables del medio urbano, rural e indígena, en los términos de los convenios celebrados con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- II. Ejecutar los planes, proyectos y programas de la Federación, Estado y Municipio correspondiente al área, para el cumplimiento de los fines del SMDIF;
- III. Celebrar convenios de coordinación permanente con los organismos autónomos, dependencias, entidades, instituciones privadas de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal para unir esfuerzos en beneficio del desarrollo familiar y comunitario;
- IV. Operar, vigilar y evaluar el programa "Red Móvil – Salud y Bienestar Comunitario" en el municipio;

- V. Participar en las capacitaciones y actualizaciones que se deriven de convenios y acuerdos con el DIF Estatal, otros órganos y organismos públicos o privados;
- VI. Dar seguimiento a los programas de desarrollo familiar y comunitario derivados del convenio con DIF Estatal;
- VII. Proporcionar mensualmente el informe de actividades realizadas por el área; y
- VIII. Las demás que le confiera el director general del SMDIF y las disposiciones legales aplicables.

***De las atribuciones de la Coordinación
De Asistencia a Personas con Discapacidad***

Artículo 36.- La Coordinación de Asistencia a Personas con Discapacidad, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar las políticas de prevención, promoción a la inclusión e integración social de las personas con discapacidad;
- II. Ejecutar los planes, proyectos y programas en la materia, de la Federación, Estado y del propio Municipio;
- III. Asesorar y capacitar al personal del SMDIF para la operación de los programas de rehabilitación e integración social;
- IV. Apoyar y fomentar la capacitación y la gestoría laboral para las personas con discapacidad;
- V. Promover en el Municipio el cumplimiento de la normativa en materia de discapacidad;
- VI. Brindar orientación y capacitación a las familias de los discapacitados, para lo cual podrá promover la participación de instituciones tanto públicas como privadas;
- VII. Fomentar la cultura de integración social basada en el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad;
- VIII. Rendir mensualmente el informe de actividades realizadas por el área, al director; y
- IX. Las demás que le confiera el director y las disposiciones legales aplicables.

***De las atribuciones de la Coordinación
De Salud Familiar***

ARTÍCULO 37.- La Coordinación de Salud Familiar, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar planes, proyectos y programas en materia de salud, dirigidos preferentemente a las personas y familias dentro del Municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, en los aspectos de prevención, atención de primer nivel y rehabilitación;
- II. Brindar el servicio de rehabilitación mediante terapia básica no hospitalaria y prestada en las instalaciones del SMDIF, a las personas que requieran el servicio, en los términos de la orden de valoración expedida por médico especialista en traumatología;
- III. Coadyuvar con otras autoridades de los diversos ámbitos de Gobierno en la realización de campañas de promoción y prevención en materia de salud en el Municipio;
- IV. Brindar consulta médica de atención en el primer nivel, en las áreas de medicina general, psicología y salud bucal; y cuando se requiera, llevar a cabo la canalización con el organismo del Sector Salud de primer nivel del municipio;

- V. Implementar y coordinar acciones interinstitucionales, para cumplir con los objetivos de ésta área;
- VI. Expedir las constancias de certificación y valoración, de las personas que recibieron atención médica o aquellas que sean solicitadas por las áreas de SMDIF;
- VII. Remitir mensualmente el informe de actividades a la Dirección SMDIF; y
- VIII. Las demás que señale el Presidente, el Director y las disposiciones legales aplicables.

***De las atribuciones de la Coordinación
De Trabajo Social***

ARTÍCULO 38.- La Coordinación de Trabajo Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Formular y ejecutar planes de intervención social a nivel individual y colectivo en el Municipio, en materia de Asistencia Social en aquellos aspectos que no estén establecidos para la Coordinación de Asistencia Social;
- II.- Coordinar conjuntamente con la Dirección, la entrega de recursos y la prestación de servicios en el Municipio, para el beneficio de los grupos vulnerables;
- III.- Contribuir al desarrollo integral de la población en estado de vulnerabilidad mediante el diseño y ejecución de programas y acciones de Asistencia Social, diversos a los que opera la Coordinación de Asistencia Social.
- IV.- Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los convenios en materia de Asistencia Social, suscritos por la Dirección con otras dependencias públicas y privadas;
- V.- Recibir las solicitudes de apoyos, llevar a cabo los estudios socioeconómicos respectivos y previa aprobación por parte de la Dirección, integrar los expedientes, los que, para la comprobación del gasto, entregará a la Subdirección;
- VI.- Realizar las visitas domiciliarias que se requieran tanto para el cumplimiento de los programas, apoyos y objetivos del área;
- VII.- Llevar a cabo, la selección, etiquetado y entrega de bienes muebles que pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, ropa, zapatos, juguetes, artículos del hogar, etc; recibidos en donación al SMDIF;
- VIII.- Remitir mensualmente el informe de actividades a la Dirección SMDIF; y

Las demás que señale el Presidente, el Director y las disposiciones legales aplicables.

***De las atribuciones
De la Coordinación Jurídica***

ARTÍCULO 39.- Compete a la Coordinación Jurídica las siguientes funciones:

- I. Apoyar al Concejo Directivo, al Presidente, al Director General y la Subdirección, en asuntos de naturaleza jurídica, que le sean solicitados;
- II. Asesorar legalmente a los trabajadores del SMDIF cuando, con motivo del ejercicio de sus atribuciones y facultades, sean sujetos a procedimientos o procesos administrativos;
- III. Revisar, opinar y proponer la normatividad reglamentaria del SMDIF;
- IV. Revisar y elaborar convenios y contratos en los que el SMDIF sea parte;

- V. Atender las comisiones que de manera expresa le encomiende el Concejo Directivo, el Presidente y el Director General;
- VI. Las demás que le sean conferidas, en el ejercicio de su función.

CAPÍTULO CUARTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De la subdirección de Administración y Finanzas

ARTÍCULO 40.- Compete a la Subdirección de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar y obtener de las áreas del SMDIF, la información contable, financiera y presupuestal mensualmente para ser integrada a la cuenta pública, a fin de ser remitida a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a más tardar dentro de los quince días siguientes a que concluya cada mes;
- II. Colaborar con el informe de los resultados de los proyectos comerciales;
- III. Formular el presupuesto anual de ingresos y egresos del SMDIF para el cumplimiento de sus metas y objetivos, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- IV. Cumplir y hacer cumplir en las unidades administrativas del SMDIF, las políticas y lineamientos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales;
- V. Vigilar y coordinar el cumplimiento de las funciones de cada unidad administrativa del SMDIF, a fin de optimizar los recursos financieros y materiales;
- VI. Implementar los procedimientos técnico-contables que permitan el ejercicio del presupuesto y un control que garantice la exacta aplicación;
- VII. Coordinar el proceso presupuestario de programación de las diferentes unidades administrativas del SMDIF;
- VIII. Administrar los bienes materiales, humanos y financieros que le sean asignados al SMDIF para el logro de sus objetivos;
- IX. Implementar políticas, programas y procedimientos administrativos que permitan una administración financiera efectiva;
- X. Proporcionar a la Dirección del SMDIF los datos generados por el área financiera para la elaboración del informe anual del organismo;
- XI. Asesorar y capacitar al personal de los SMDIF en materia de administración financiera;
- XII. Vigilar y controlar la relación de bienes que integran el patrimonio del SMDIF;
- XIII. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del SMDIF;
- XIV. Informar a la Auditoría Superior sobre los asuntos legales y contenciosos del SMDIF;
- XV. Las demás que le confiera el Concejo Directivo, el Director del SMDIF y las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO QUINTO
DE LAS COORDINACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De las atribuciones
De la Coordinación Contable

ARTÍCULO 41.- Compete a la Coordinación Contable las siguientes funciones:

- I. Llevar un registro documentado de la contabilidad del SMDIF, del control presupuestal y de la información financiera;
- II. Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales, que correspondan al SMDIF;
- III. Proponer al Concejo Directivo el destino de los bienes muebles, cuando causen baja o dejen de ser útiles;
- IV. Ejercer el presupuesto de egresos, conforme a las disposiciones normativas que correspondan;
- V. Recaudar y administrar los ingresos que correspondan al SMDIF;
- VI. Proveer de los recursos necesarios para la adquisición de bienes y servicios, que sean autorizados por el Concejo Directivo;
- VII. Pagar la nómina del personal que labora en el SMDIF, así como los realizar descuentos por reportes de inasistencia o retardos que remita la Coordinación de Recursos Humanos;
- VIII. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del SMDIF;
- IX. Remitir mensualmente un informe de actividades a la subdirección de Administración y Finanzas;
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las indicadas por la Subdirección, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables en la materia.

De las atribuciones
De la Coordinación de Ingresos

ARTÍCULO 42.- Compete a la Coordinación de ingresos las siguientes funciones:

- I. Revisar y vigilar la recaudación mediante arqueo de caja semanales en los sanitarios del Mercado Hidalgo y estacionamientos;
- II. Realizar actividades que el director o jefe inmediato le asigne para cumplir con los objetivos del área;
- III. Apoyar en las actividades de la captura de los movimientos presupuestales ejercidos por SMDIF, así como el desglose detallado de las cuentas bancarias que se afectaron con dichos gastos a tesorería municipal;
- IV.- Realizar conciliaciones bancarias;
- V.- Apoyo en revisar la suficiencia presupuestal para ejecutar los movimientos presupuestales que requieran las coordinaciones del SMDIF;
- VI.- Realizar inventario de los bienes del SMDIF semestralmente.

De las atribuciones De la Coordinación
De Recursos Humanos y Materiales

ARTÍCULO 43.- Compete a la Coordinación de Recursos Humanos y Materiales las siguientes funciones:

- I. Llevar el registro y control del personal al servicio del SMDIF;

- II. Implementar mecanismos de reclutamiento y selección del personal a ocupar los diferentes cargos, en coordinación con los titulares de las coordinaciones que integran el SMDIF, a efecto de que las propuestas y contrataciones se ajusten a los requerimientos y perfiles;
- III. Tramitar a solicitud de la autoridad competente, los nombramientos, contrataciones, remociones o rescisiones de los servidores públicos, conforme al presupuesto de egresos;
- IV. Recibir por parte de las áreas del SMDIF, las notificaciones de inasistencia de los trabajadores y dar a conocer al área correspondiente de la propia Subdirección para la realización de los descuentos correspondientes;
- V. Implementar mecanismos de registro de asistencia y control del personal;
- X. Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el eficaz desempeño de las áreas operativas a su cargo;
- VI. Gestionar cursos de capacitación e implementar programas, que mejoren el desempeño de las funciones encomendadas a los servidores públicos;
- VII. Rendir un informe mensual al subdirector de las actividades y funciones realizadas por el área; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las indicadas por la Subdirección, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables en la materia.

TÍTULO TERCERO

CAPITULO PRIMERO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Del Control Interno del SMDIF

ARTÍCULO 44.- La Contraloría Municipal ejercerá la evaluación de la gestión y desarrollo administrativo así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

De las atribuciones de la Contraloría Municipal

ARTÍCULO 45.- La Contraloría Municipal para llevar a cabo el control interno a que se refiere el artículo anterior, tendrá las atribuciones que le confiere la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, así como demás ordenamientos que rigen su actuación.

De las Unidades Administrativas

ARTÍCULO 46.- Las unidades administrativas SMDIF deberán proporcionar a la Contraloría Municipal la información y documentación que requiera para el desarrollo adecuado de sus funciones.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

De los Servidores Públicos

ARTÍCULO 47.- En el ejercicio de sus atribuciones y facultades, los servidores públicos y los integrantes del Concejo Directivo, se regirán por los principios de legalidad, objetividad, buena fe, confianza legítima, transparencia, participación y servicio a los particulares.

ARTÍCULO 48.- Los servidores públicos del SMDIF, así como los integrantes del Concejo Directivo estarán sujetos a las responsabilidades civiles, penales y administrativas en que puedan incurrir, conforme a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO MEDIOS DE DEFENSA

De los Medios de Impugnación

ARTÍCULO 49.- Los interesados que se consideren afectados por la aplicación del presente ordenamiento podrán interponer los medios de impugnación previstos por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, conforme a lo dispuesto en la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

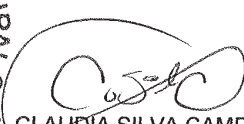
SEGUNDO.- Se abroga el reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Acámbaro, Gto. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de Junio del 2017, así como sus reformas publicadas el día 30 de octubre de 2018 y 22 de febrero de 2023.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente reglamento.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 26, fracciones I y VII y 305 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Acámbaro, Guanajuato a los 24 veinticuatro días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.




LIC. CLAUDIA SILVA CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. GERARDO AGUILERA TORRES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

05 DE MAYO DE 2026 APASEO EL GRANDE, GTO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

NÚMERO: DDU/1547/04/2026

ASUNTO: SEGUNDA MODIFICACIÓN PARCIAL DE TRAZA
DEL PERMISO DE VENTA DE LOTES DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO "LA MESETA FASE C"

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV, 35, 403, 404, 430, 431, 432 Y 450, FRACCIÓN II. DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN EL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO EN LA 5ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN DONDE SE ACORDÓ QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO ES LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO; Y SOBRE LA BASE DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS. -

PRIMERO. - MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDU/1436/04/2026 DE FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO CORRIENTE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL ESTRATEGIA OPERATIVA DE NEGOCIOS, OBTUVO EL PERMISO PARA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PARCIAL DE TRAZA DEL PERMISO DE VENTA DE LOTES DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO "LA MESETA FASE C" EN LA CONSIDERACIÓN DE QUE LOS LOTES AFECTADOS OCURRIERON COMO SIGUE:

- A. **LOTE L-22 MZA. 2** CON USO RESERVA, SE CONVIERTE LA CONTINUIDAD DE LA VIALIDAD CIRCUITO MONTE FUJI.
- B. **LOTE L-24, MANZANA 2**, CON USO HABITACIONAL, SE FRACCIONA EN LOS TRES LOTES SIGUIENTES IDENTIFICADOS COMO:
 - a. **L-24 A MZ 2** CON UNA SUPERFICIE DE **8,636.64 M²**, MISMO QUE SERÁ OBJETO DE DONACIÓN EN ACTOS POSTERIORES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE
 - b. **L-24 B MZ 2** CON UNA SUPERFICIE DE **18,904.97 M²**, MISMO QUE TENDRÁ VOCACIÓN HABITACIONAL.
 - c. **L-24 C MZ 2**; CON UNA SUPERFICIE DE **19,119.82 M²**, MISMO QUE TENDRÁ VOCACIÓN HABITACIONAL.
- C. EL RESTO DE LOS LOTES QUE COMPONEN LA TRAZA SE MANTIENE SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.

SEGUNDO. - ASISTE A ESTA PROMOCIÓN LA SOCIEDAD DENOMINADA ESTRATEGIA OPERATIVA DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B" Y/O "DEPOSITARIO", REFERENTE DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CON DERECHO DE REVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 851-02549 SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 2,765 DE FECHA 6 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

TERCERO. - EL PROMOVENTE ACREDITA LA PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE MEDIANTE LA ESCRITURA 96,981 DE FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2023, PASADA ANTE LE FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ LEMUS, DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, RESPECTO DEL PREDIO DISPUESTO EN EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO NÚMERO 851-02549.

CUARTO. - EL C. JUAN MIGUEL RUIZ LÓPEZ ACUDE Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE LA ESCRITURA 2,900 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL RAMÍREZ SILVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 DEL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL QUE SE PROTOCOLIZA PODER ESPECIAL PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO EN CUANTO AL OBJETO DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO NÚMERO 851-02549.

ANTECEDENTES. -

PRIMERO. - LOS OFICIOS NÚMERO DDU/1266/03/2023, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2023, DDU/1672/09/2024 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2024 Y DDU/627/05/2025 DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2025 TODOS REFERENTES A LA PRIMERA MODIFICACIÓN DE TRAZA Y LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VENTAS DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "LA MESETA FASE C".

SEGUNDO. -

↓ LA PUBLICACIÓN DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO OCURRIDA EN FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 CON SÉ QUE CUMPLIMENTA LA OBLIGACIÓN REFERIDA EN EL EN EL ANTECEDENTE PRIMERO.

↓ LA PUBLICACIÓN DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO OCURRIDA EN FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2025 CON SÉ QUE CUMPLIMENTA LA OBLIGACIÓN REFERIDA EN EL EN EL ANTECEDENTE PRIMERO.

ADICIONALES. -

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR EL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, TODA VEZ QUE:

- NO SATURA LA CAPACIDAD DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EXISTENTES EN EL DESARROLLO Y SU ZONA DE INFLUENCIA;
- NO REBASA LA DENSIDAD DE POBLACIÓN AUTORIZADA;
- LOS LOTES CONSERVAN LAS DIMENSIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE; Y
- EL DESARROLLO RESULTA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE, NORMATIVAMENTE COMPATIBLE Y URBANÍSTICAMENTE VIABLE, GARANTIZANDO SU ADECUADA INTEGRACIÓN AL ENTORNO URBANO Y A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EXISTENTE.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - DEL ANÁLISIS INTEGRAL DEL EXPEDIENTE Y DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL PRESENTADA POR EL DESARROLLADOR, SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. ASIMISMO, SE SATISFACEN LOS REQUISITOS DOCUMENTALES Y LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL DESARROLLO, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO TÉCNICO NI JURÍDICO PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES O UNIDADES PRIVATIVAS.

SEGUNDO. - SE OTORGA EL PERMISO DE VENTAS PARA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PARCIAL DE TRAZA DEL PERMISO DE VENTA DE LOTES DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO "LA MESETA FASE C", CONFORMADA DICHA TRAZA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL DESGLOSE DE ÁREAS SEGÚN IMAGEN DE REFERENCIA 01 Y EL PLANO INSERTO EN LA IMAGEN DE REFERENCIA 02

ELLO AL ENCONTRARSE DEBIDAMENTE ACREDITADOS LOS EXTREMOS LEGALES PREVISTOS POR EL CÓDIGO TERRITORIAL, Y EN VIRTUD DE QUE EL PROYECTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD JURÍDICA, VIABILIDAD URBANÍSTICA Y PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO QUE EXIGE LA LEGISLACIÓN ESTATAL.

DESGLOCE DE ÁREAS "LA MESETA FASE C"		
MANZANA 1		
LOTE	USO	SUP. EN m²
1	Área Verde	861.68 m²
SUBTOTAL		861.68 m²
MANZANA 2		
LOTE	USO	SUP. EN m²
20	Área Verde	528.88 m²
21	Área Verde	1,143.66 m²
23	Área Verde	2,730.55 m²
24A	Donación	8,636.64 m²
24B	Habitacional	18,904.97 m²
24C	Habitacional	19,119.82 m²
25	Área Verde	2,186.47 m²
SUBTOTAL		53,250.99 m²
MANZANA 3		
LOTE	USO	SUP. EN m²
1	Comercial	2,152.31 m²
SUBTOTAL		2,152.31 m²
MANZANA 4		
LOTE	USO	SUP. EN m²
1	Área Verde	2,242.33 m²
2	Comercial	4,244.75 m²
3	Área Verde	1,734.58 m²
4	Comercial	2,885.15 m²
SUBTOTAL		11,106.81 m²
MANZANA 5		
LOTE	USO	SUP. EN m²
1	Habitacional	7,918.10 m²
2	Área Verde	137.03 m²
3	Comercial	566.61 m²
4	Área Verde	428.60 m²
SUBTOTAL		9,050.34 m²

RESUMEN "LA MESETA FASE C"		
USO	SUP. EN m²	%
Habitacional	45,942.89 m²	52.52%
Comercial	9,848.82 m²	11.26%
Donación	8,636.64 m²	9.87%
Área Verde	11,993.78 m²	13.71%
Vialidad	11,062.16 m²	12.64%
Total	87,484.29 m²	100.00%

RESUMEN DE LOTES "LA MESETA FASE C"	
USO	LOTES
Habitacional	3
Comercial	4
Donación	1
Área Verde	9
Total	17

IMAGEN DE REFERENCIA 01

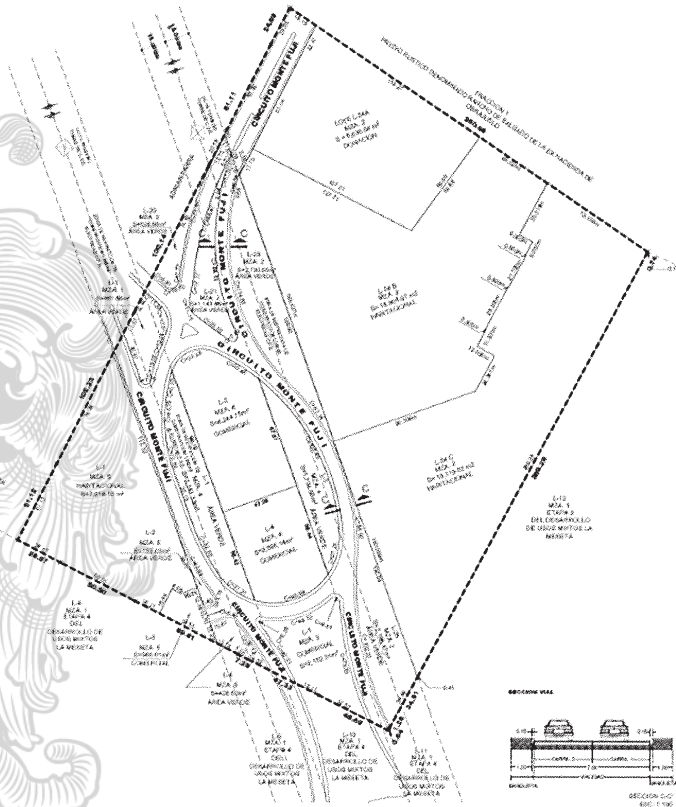


IMAGEN DE REFERENCIA 02

TERCERO. – PUBLIQUESE EL PRESENTE OFICIO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIO DE GUANAJUATO

SIN OTRO EN PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO Y QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE GUANAJUATO.

ARQ. MARCELO MUNOZ LEDO RABAGO.
DIRETOR DE DESARROLLO URBANO
C. C. P. MINUTARIO.

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES Y 78 SEPTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y 6, 22, 57 FRACCIÓN XIV, Y 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 42, ORDINARIA, DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO 2026, APROBÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJOREMOS JUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo noveno, establece que: *"Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada..."*, lo cual indica que, para garantizar este derecho humano, mediante la ley se deben de establecer los instrumentos y apoyos que se consideren necesarios, con la finalidad de lograr tal objetivo.

Asimismo, la Ley de Vivienda en su artículo primero establece que es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, cuyas disposiciones son de orden público e interés social y que tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa.

De igual manera, la Ley antes citada establece que las atribuciones en materia de vivienda serán ejercidas por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo tanto, de ahí deriva la obligación del Estado para promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada.

En ese sentido, la ONU-Hábitat señala que para que una vivienda sea considerada como adecuada, debe cumplir con 7 elementos: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, que sea asequible, que disponga de buenas condiciones de habitabilidad y accesibilidad; así como que posea una ubicación que no comprometa la calidad de vida de sus habitantes y que su diseño respete su identidad cultural.

Ahora bien, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Irapuato, Guanajuato, cuenta con una población de 592,953 habitantes en el año 2020. En el cual el 83% de ésta población se encuentra ubicada en la zona urbana, el 61.6% ha construido por recurso propio, el 2.7% por préstamos de un familiar, amigo o prestamistas, el 10% por créditos de un banco o caja de ahorro, el 13.8% por Créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) o del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y el 4.9% no especificado.

En el municipio se observa un crecimiento constante de la población y una expansión irregular de los asentamientos habitacionales. Este fenómeno ha generado que numerosas familias habiten viviendas con espacios insuficientes, materiales inadecuados o condiciones estructurales deficientes. El hacinamiento familiar se ha convertido en una de las principales manifestaciones de la carencia de vivienda digna, afectando la salud física, la convivencia social y el bienestar emocional de los habitantes.

El hacinamiento se presenta cuando el número de integrantes de un hogar supera la capacidad del espacio disponible para garantizar condiciones adecuadas de descanso, privacidad y desarrollo familiar. En la mayoría de los casos, esta situación está vinculada a:

- Bajos ingresos económicos que impiden acceder a una vivienda nueva o más amplia.
- Incremento del tamaño familiar, al integrarse nuevos miembros sin posibilidad de ampliar la vivienda existente.
- Limitado acceso a créditos o apoyos públicos para construcción o mejoramiento habitacional.
- Uso de materiales precarios o reutilizados, resultado de procesos de autoconstrucción no planificada.
- Falta de planeación urbana y servicios básicos en colonias de reciente formación.

Estas condiciones generan viviendas con hacinamiento, deterioro físico, inseguridad estructural, y deficiencias en instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas. Además, repercuten en la calidad de vida, afectando la salud, la convivencia familiar y la estabilidad económica.

Además del hacinamiento, otros factores que motivan a las familias a emprender acciones de mejora habitacional son:

- Deterioro natural de las viviendas por antigüedad, humedad o materiales de baja calidad.
- Necesidad de adaptar espacios para adultos mayores, personas con discapacidad o actividades productivas en el hogar.
- Deseo de fortalecer la seguridad mediante la construcción de techos firmes, bardas, pisos, baños o cocinas funcionales.
- Aprovechamiento del patrimonio familiar, buscando incrementar el valor del inmueble y garantizar condiciones dignas a las generaciones futuras.

Estas acciones suelen realizarse mediante autoconstrucción, con recursos propios y apoyo informal, lo que puede derivar en obras sin supervisión técnica ni planeación adecuada. El propósito es reducir el déficit cualitativo de vivienda, mejorar las condiciones de vida de las familias y fortalecer el tejido social del municipio mediante la consolidación de espacios seguros, funcionales y dignos. Bajo ese contexto y ante el aumento de carencias en la vivienda y la demanda de vivienda en mejores condiciones de habitabilidad, es necesario generar acciones afirmativas que contribuyan a la igualdad de oportunidades para que toda la población irapuatense mejore su calidad de vida mediante la construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de espacios de vivienda, con la intención de mitigar la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos vulnerables para ejercer su derecho a la ciudad.

Como parte de los propósitos, objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal 2024-2027, se busca seguir reforzando su enfoque en la inclusión, brindando apoyos a grupos vulnerables y desarrollando programas que mejoren la educación, la salud y el bienestar general de la población, además de promover los principios que hagan posible la construcción de familias cada vez más unidas, comunidades solidarias y una sociedad justa y resiliente, toda vez que resultan pilares fundamentales en una cultura de paz, respeto y cooperación. Asimismo, se busca promover el respeto de los derechos humanos en todos los ámbitos de la planeación urbana (derecho a un medio ambiente sano, derecho a la accesibilidad universal, derecho a la propiedad, derecho al espacio público, derecho a la vivienda, derecho al agua).

Ante esta situación, el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, a través del Programa **“Mejoremos Juntos”**, busca atender las necesidades de las familias que enfrentan condiciones de hacinamiento o carencia habitacional. El programa promueve acciones de autoconstrucción asistida, ampliación, remodelación y mejoramiento de vivienda, con acompañamiento técnico, administrativo y social, para garantizar la seguridad estructural y la habitabilidad de los inmuebles; a través de un esquema de crédito en material para la construcción y/o remodelación de su patrimonio.

En virtud de lo antes expuesto, es que se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MEJOREMOS JUNTOS"

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES*Objeto de las Reglas de Operación*

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar y regular la operación y ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Mejoremos Juntos", así como establecer el procedimiento para la solicitud del apoyo y su otorgamiento.

El Programa "Mejoremos Juntos" se regirá por los principios de libertad, equidad, justicia distributiva, solidaridad, imparcialidad, respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, inclusión social y transparencia, de acuerdo con la legislación aplicable.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acción de vivienda:** Al término administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el Programa "Mejoremos Juntos" y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo;
- II. **Aval:** A la persona física que responde ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el crédito otorgado a la persona beneficiaria del Programa "Mejoremos Juntos";
- III. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- IV. **Capacidad de endeudamiento:** Es la capacidad de pago que tiene la persona solicitante del crédito o financiamiento, la cual se determina en función de sus ingresos comprobables y egresos;
- V. **Contrato:** Al contrato de apertura de crédito celebrado entre el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato y la persona beneficiaria, en el que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, las modalidades, formas de pago, plazos para que esta última realice la acción de vivienda acordada y en su caso, las sanciones por incumplimiento;
- VI. **Copropiedad:** Cuando una cosa o un derecho pertenecen pro indiviso a varias personas;
- VII. **Corrida financiera:** A la proyección a futuro de un crédito, en el que se especifican el costo total del crédito, gastos administrativos, enganche, tasa de financiamiento, monto a financiar, plazo del crédito (año o mes), pago y montos totales;
- VIII. **Crédito en material:** A la modalidad de crédito en dinero que se otorga a través de vales canjeables para la compra de material de construcción con los proveedores de material e insumos establecidos por el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, estableciendo la forma de pago en un plazo determinado;
- IX. **DAF:** A la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- X. **DG:** A la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XI. **DJ:** A la Dirección Jurídica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XII. **DPS:** A la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIII. **DT:** A la Dirección Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIV. **Enganche:** A la cantidad que por concepto de anticipo deberá pagar la persona beneficiaria a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XV. **Espacio de vivienda:** Al lote con servicios básicos (agua, luz y drenaje) o casa habitación;
- XVI. **Gastos administrativos:** Corresponde al costo por concepto de integración del expediente y demás que se deriven del proceso de otorgamiento y selección de las personas beneficiarias del Programa "Mejoremos Juntos";
- XVII. **IMUVII:** Al Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XVIII. **Interés moratorio:** Es la suma que se cobra cuando se atrasan en el pago de la mensualidad de su crédito, es decir, cuando se demoran más allá de su fecha límite de pago establecida en el contrato;
- XIX. **Línea de bienestar social:** Es el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos;

- XX. **Municipio:** Al Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- XXI. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas que cumplieron con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa "Mejoremos Juntos", y son receptoras del beneficio para la realización de una acción de vivienda;
- XXII. **Personas solicitantes:** Aquellas personas que solicitan y participan en el Programa "Mejoremos Juntos", para ser beneficiarias de este;
- XXIII. **Programa:** Al Programa "Mejoremos Juntos";
- XXIV. **Proveedores de material:** A la persona física o moral que se encarga de suministrar un material de construcción, algún insumo o prestar un servicio complementario para la ejecución de la acción de vivienda;
- XXV. **Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación del Programa "Mejoremos Juntos";
- XXVI. **Reporte de visita física:** Al documento en el que se plasma el resultado de la verificación (visita física domiciliaria) realizada por la Dirección Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, estableciendo la cuantificación del material requerido y el porcentaje de avance del proyecto de la persona solicitante;
- XXVII. **Tasa de financiamiento:** A la tasa de interés fija del 10% anual para toda la vida del crédito, en caso de crédito con el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XXVIII. **Vales:** A los documentos canjeables por material de construcción, equivalente al monto total del crédito autorizado;
- XXIX. **Verificación final:** A la visita física que realiza personal del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, al inmueble donde fue autorizado aplicar el crédito, con la finalidad de constatar que los trabajos se encuentren concluidos según el proyecto autorizado; y,
- XXX. **Verificación física domiciliaria:** Al conjunto de actividades de carácter técnico y social realizadas en el domicilio de la persona solicitante, con el propósito de verificar el desarrollo, avance y correcta aplicación del recurso del crédito otorgado.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Objetivo general

Artículo 3. El objetivo general del Programa es contribuir a la construcción de un espacio de vivienda digno a través del otorgamiento de un crédito en material para la construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento del espacio de vivienda de las personas que resulten beneficiarias.

Objetivo específico

Artículo 4. El objetivo específico del Programa consiste en apoyar a las personas habitantes del Municipio, que cuenten con un lote con servicios básicos o vivienda propia, para que tengan acceso a un crédito en material que les permita realizar acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento del espacio de vivienda, contribuyendo de esta manera en mejorar su calidad de vida.

Cobertura

Artículo 5. La cobertura del Programa se enfoca a todas las personas habitantes del Municipio, que reúnan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son todas aquellas personas habitantes del Municipio que pertenezcan al sector asalariado y no asalariado y que se encuentren en la línea de bienestar social.

Responsable del Programa

Artículo 7. El IMUVII a través de las DPS es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La unidad responsable del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias a razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección

de datos personales en posesión de sujetos obligados en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS Y METAS DEL PROGRAMA

Origen de los recursos

Artículo 8. Los recursos del Programa provienen de los ingresos propios del IMUVII y/o de recursos municipales, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por el Consejo Directivo del IMUVII y por el Ayuntamiento.

Meta del Programa

Artículo 9. La meta del Programa es la entrega de créditos en material contemplada dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, aprobada para el Ejercicio Fiscal 2026.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS DE ACCESO, PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA Y PROCESO DE PAGO

Requisitos de acceso

Artículo 10. Son requisitos de acceso al Programa, los siguientes:

- I. Formato de solicitud de acceso al Programa con fotografía de la persona solicitante en tamaño infantil a color o blanco y negro;
- II. Copia y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante y de la persona que funja como aval, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional;
- III. Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante y de la persona que funja como aval;
- IV. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad donde habite la persona solicitante y de la persona que funja como aval, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono fijo o recibo de pago de predial;
- V. Copia y original para cotejo del comprobante de ingresos mensual de la persona solicitante y de la persona que funja como aval. Dichos documentos podrán ser:
 - a) Recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales, estado de cuenta bancario que muestre los ingresos, declaración fiscal; o,
 - b) En caso de no contar con los requisitos señalados en el punto anterior, presentar constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos.
- VI. Copia y original para cotejo de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lote o vivienda de la persona solicitante, donde se pretende aplicar el crédito;

- VII. En caso de que la propiedad sea adquirida en copropiedad, se solicitará copia y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente y acta de nacimiento de la persona copropietaria; y,
- VIII. En caso de que la persona titular de la propiedad no sea quien acude a las oficinas del IMUVII a solicitar el crédito, la persona que esta designe deberá presentar poder notarial con facultades expresas y suficientes para realizar dichos actos, en copia y original para cotejo.

Dichos documentos deberán presentarse de forma legible.

Procedimiento del Programa

Artículo 11. El Programa está enfocado para que cualquier persona habitante del Municipio que cumpla con los requisitos de acceso establecidos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación, sea susceptible del otorgamiento de un crédito para la construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de su espacio de vivienda. El procedimiento del Programa es el siguiente:

- I. **Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- II. **Información del programa:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera presencial en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103 y 105, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- III. **Llenado del Formato de Solicitud:** La persona solicitante deberá acudir personalmente a la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- IV. **Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria;
- V. **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Verificación física domiciliaria:** La DT realizará la verificación física domiciliaria, a efecto de identificar y hacer un levantamiento físico del espacio de vivienda donde se aplicará el crédito; así como la cuantificación del material requerido para dicha acción; en caso de ser persona beneficiaria del Programa, durante la ejecución de la obra se realizarán verificaciones físicas domiciliarias para constatar el desarrollo, avance y correcta aplicación del recurso;
- VII. **Solicitud de la corrida financiera:** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera, misma que formará parte del expediente;
- VIII. **Selección de posibles personas beneficiarias:** Una vez que los expedientes estén completamente integrados y validados por la DPS, se procederá a la etapa de visto bueno por parte de la DAF y DT. Posteriormente, se someterán a aprobación de la DG. El tiempo estimado de respuesta para esta etapa será de hasta quince días hábiles, contados a partir de que concluya la etapa de recepción de documentos;
- IX. **Autorización de solicitudes:** Cuando la solicitud sea aprobada se notificará a la persona solicitante vía telefónica;

- X. **Pago del enganche:** La DAF generará el recibo para el pago del enganche del crédito aprobado. Este pago se hace el mismo día que se expide el recibo directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. La persona beneficiaria deberá presentar al IMUVII en original la ficha del depósito correspondiente al enganche una vez realizado. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado;
- XI. **Elaboración del contrato:** La DPS entregará a la DJ el expediente para la elaboración del contrato;
- XII. **Firma y entrega del contrato a la persona beneficiaria:** La DPS, solicita la presencia de la persona beneficiaria en las oficinas del IMUVII para realizar la firma del contrato, pagare, entrega de los vales y la lista de proveedores de material de construcción. Una vez firmado el contrato por las partes contratantes, se entregará a la persona beneficiaria;
- XIII. **Canje de vales:** La persona beneficiaria cambiará sus vales por material con alguno de los proveedores de materiales autorizados por el IMUVII, presentando su identificación oficial; y,
- XIV. **Verificación final:** La DT realizará la verificación final de los trabajos realizados y otorgará el visto bueno.

La persona beneficiaria se encargará de contratar o realizar por su cuenta las acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de su espacio de vivienda en cumplimiento a lo establecido en la normativa municipal aplicable.

Proceso de pago

Artículo 12. Las personas beneficiarias deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato; considerando los siguientes aspectos:

- I. **Monto del crédito:** El monto del crédito podrá ser de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- II. **Forma de pago:** Los pagos se realizarán de manera mensual, dentro de los primeros diez días de cada mes, mismos que se establecerán en el contrato correspondiente;
- III. **Plazo del crédito:** Este podrá ser de 12, 24, 36 y 48 mensualidades, dependiendo de la capacidad de pago y endeudamiento de la persona beneficiaria;
- IV. **Enganche:** El enganche se realizará mediante depósito bancario equivalente al 5% del valor total del crédito otorgado, este depósito deberá efectuarse en la Institución Bancaria que el IMUVII determine, el mismo día en que se genere el recibo de pago correspondiente.

Una vez realizado el pago del enganche, no habrá devolución del mismo por cancelación del crédito a petición de la persona solicitante.
- V. **Tasa de financiamiento:** La tasa de financiamiento, se cobrará a razón de un interés nominal del 10% (diez por ciento) anual;
- VI. **Interés moratorio:** El interés moratorio que se cobrará en caso de que la persona beneficiaria incurra en mora respecto a los pagos a favor del IMUVII, será a razón del 2% mensual; y,
- VII. **Gastos administrativos:** Los gastos de administración que se aplicarán al crédito serán de \$630.00 (Seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por concepto de integración de expediente; mismos que se encuentran inmersos en el pago del enganche tal como se describe en la corrida financiera.

CAPÍTULO V DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. La persona solicitante deberá ser propietaria del inmueble donde se pretende aplicar el crédito;
- II. Se dará preferencia a las personas que no hayan sido beneficiadas anteriormente, sin que ello represente una limitante para poder acceder en más de una ocasión a los beneficios del Programa, siempre y cuando, la persona beneficiaria haya cumplido en tiempo y forma con las cláusulas y términos del contrato y el crédito otorgado se encuentre totalmente liquidado a la fecha de su solicitud.

Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos, se considerará el orden de prelación del ingreso de la solicitud de la persona beneficiaria, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad de la persona solicitante de acuerdo con la situación de hacinamiento que presente.

La recepción de la solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, no implican la aceptación ni otorgamiento del crédito en material, ya que el Programa está sujeto a la disponibilidad del recurso.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 14. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guarda su solicitud;
- IV. A recibir oportunamente el beneficio del Programa cuando cumpla los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VII. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción IV de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 15. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el crédito del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar al IMUVII en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con el artículo 10 de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la Administración Pública Municipal;

- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VII. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa; y,
- IX. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen las mismas obligaciones de las personas beneficiarias, a excepción de la establecida en la fracción I de este artículo.

CAPÍTULO VII DEL MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación

Artículo 16. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

La evaluación del Programa se realizará en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa y para ello deberá proporcionar toda la información que le sea requerida por las instancias auditoras y/o evaluadora bajo el mecanismo que establezca de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Asimismo, atenderá y dará seguimiento a los resultados y recomendaciones que emitan las instancias auditoras que se deriven, en su caso.

Los mecanismos de evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios que medirán la cobertura y eficiencia serán conforme a las disposiciones legales aplicables y a lo contemplado en la Matriz de Indicadores para Resultados para el mejoramiento de vivienda aprobada en el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO VIII DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD

Participación y corresponsabilidades

Artículo 17. La participación de las personas es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban el beneficio previsto en el mismo, para ello tendrán las siguientes acciones de corresponsabilidad:

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- II. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el contrato; y,
- III. Las demás que determine el IMUVII.

CAPÍTULO IX DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 18. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas.

Derechos humanos, equidad, inclusión, no discriminación y diversidad social

Artículo 19. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

El IMUVII promoverá, garantizará y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre las personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencia sexual, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 20. Las personas servidoras públicas ejecutoras del presente Programa y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 21. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C; así como 122, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Mecanismos de coordinación

Artículo 22. El IMUVII podrá establecer los mecanismos de coordinación necesarios con dependencias, entidades y organismos de los tres niveles de gobierno, así como con otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa regulado con las presentes Reglas de Operación.

Publicidad informativa

Artículo 23. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la leyenda: **<<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social>>**.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Queda estrictamente prohibido la utilización del Programa en tiempos electorales, acatando lo señalado en la normativa aplicable.

Procedimiento de denuncias

Artículo 24. Cualquier persona podrá presentar quejas y/o denuncias de manera personal o a través de los números 070 o 072, por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante la DG o la Contraloría Municipal.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Transparencia

Artículo 25. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:
<https://imuvii.gob.mx/programas.html>;

Casos no Previstos

Artículo 26. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo del IMUVII a través de la DG.

Formatos

Artículo 27. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: https://imuvii.gob.mx/programas_dps_mj.html

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. La operación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES I Y VII Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.


C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Anexo I. Formato de Solicitud de Apoyo para el Programa "Mejoremos Juntos" para el Ejercicio Fiscal 2026.

FTYS-DP-04 Formato de Solicitud de Servicio

Solicitud de apoyo para el programa "Mejoremos Juntos"

IMUVII
Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato

Fecha de Ingreso: ____ / ____ / ____ Fecha de Respuesta a la Solicitud: ____ / ____ / ____ No. Folio: ____

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE.

Solicitante

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre(s):
CURP Clave Única de Registro de Población:	Estado Civil:	Fecha de Nacimiento:
Correo Electrónico:	Teléfono de Casa:	Teléfono Celular:
Fraaccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido:	Calle:	Número Oficial:
Referencias de Ubicación (entre que calles):	Propia:	Rentada:
	Prestada:	Ciudad:

Foto: _____

Cónyuge o Concubino(a)

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre(s):
Sexo:	Edad:	Teléfono Celular:
		Correo Electrónico:

II. SITUACIÓN LABORAL.

Datos Generales de la Empresa donde labora el Solicitante

Nombre de la Empresa o Razón Social:	Área o Departamento:	Puesto, Cargo o Actividad que desempeña:
Fraaccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido:	Calle:	Número Oficial:
Teléfono Oficina:	Antigüedad en la Empresa:	Ingreso Mensual (A):
		\$

Datos Generales de la Empresa donde labora el Cónyuge o Concubino(a)

Nombre de la Empresa o Razón Social:	Área o Departamento:	Puesto, Cargo o Actividad que desempeña:
Fraaccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido:	Calle:	Número Oficial:
Teléfono Oficina:	Antigüedad en la Empresa:	Ingreso Mensual (B):
		\$

III. INGRESO FAMILIAR MENSUAL.

Otros Ingresos:	(¿Cuánto Mensual? (C):	Conceptos:	TOTAL DEL INGRESO FAMILIAR:
SI () No ()	\$		\$

IV. EGRESO FAMILIAR MENSUAL.

Alimentación:	Renta:	Teléfono:	Ropa y Calçados:	Transporte:	Agua:
\$	\$	\$	\$	\$	\$
Luz:	Gas:	Salud:	Otros Egresos:	TOTAL DE EGRESO FAMILIAR:	
\$	\$	\$	\$	\$	

V. MEJORA A REALIZAR.

Ubicación

Fraaccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido:	Calle:	Número Oficial:	Código Postal:
Referencias de Ubicación (entre que calles):	Ciudad y Estado:		

Av. Revolución 179 Edificio Nieto Piro 1 Despachos 105 y 106. Zona Centro, Irapuato, Guanajuato. Teléfono 01 (462) 490-3737

www.imuvii.gob.mx

Anexo I. Formato de Solicitud de Apoyo para el Programa "Mejoremos Juntos" para el Ejercicio Fiscal 2026

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL

Solicitud de apoyo para el programa "Mejoremos Juntos"



IMUVII
Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato

VI. DATOS DEL AVAL.

01	NOMBRE:	Nombre Completo:				
	DOMICILIO:	Calle:	Número Oficial:	Colonia:	Código Postal:	Ciudad y Estado:
	CONTACTO:	Teléfono de Casa:	Teléfono Celular:	Correo Electrónico:		

VII. REFERENCIA PERSONAL.

01	NOMBRE:	Nombre Completo:				
	DOMICILIO:	Calle:	Número Oficial:	Colonia:	Código Postal:	Ciudad y Estado:
	CONTACTO:	Teléfono de Casa:	Teléfono Celular:	Correo Electrónico:		

VIII. REQUISITOS

Para la realización de este servicio, el solicitante deberá presentar los documentos originales y 1 copia:

1. Formato de solicitud con fotografía.

2. Identificación Oficial.
Del solicitante o persona que comparezca ante el IMUVII.

3. Acta de Nacimiento.
Del solicitante o persona que comparezca ante el IMUVII.

4. Comprobante de domicilio.
Del solicitante o persona que comparezca ante el IMUVII.

5. Comprobante de Ingresos.
Del solicitante o persona que comparezca ante el IMUVII.

6. Escritura Pública.
Del solicitante o persona que comparezca ante el IMUVII.

7. Identificación Oficial Acta de Nacimiento (De la persona copropietaria).
En caso de que no comparezca ante el IMUVII.

8. Poder notarial del representante legal (En caso de no ser el propietario).
Proceder al Poder Notarial con el representante legal y el solicitante.

Observaciones:

SELLO

Recibe

Nombre y Firma

Solicita

Nombre y Firma

Nota:

- Este formato de solicitud deberá ser llenado por el solicitante o persona que comparezca ante el IMUVII, en el momento de la solicitud. Si se detecta información falsa, el IMUVII podrá cancelar la solicitud y la responsabilidad de cualquier daño resultante será de la persona que comparezca ante el IMUVII.
- La documentación entregada será utilizada únicamente para la atención del servicio solicitado. Esta documentación no se presta como garantía para el IMUVII. En caso de que el servicio preste, se notificará al solicitante sobre el resultado correspondiente.

Aviso de Privacidad Simplificado

Recibe

Nombre y Firma

Solicita

Nombre y Firma

Av. Revolución 179 Edificio Nivito Piso 1 Despachos 105 y 106.

Zona Centro, Irapuato, Guanajuato.

Teléfono 01 (462) 490.3737


www.imuvii.gob.mx

LA CIUDADANA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I, INCISO B) Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES Y 78 SEPTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y 6, 22, 57 FRACCIÓN XIV, Y 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 42, ORDINARIA, DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO 2026, APROBÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TU HOGAR, TU FUTURO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, busca erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el año 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. En este marco, el Objetivo 11 referido a Ciudades y Comunidades Sostenibles, plantea como meta que, todas las personas tengan acceso a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, mejorando además las condiciones de vida en los barrios marginales y promoviendo la inclusión plena de la población en las esferas económica, política y social.

De acuerdo a este enfoque, el ser humano es el objeto central del desarrollo y parte de este implica concentrar recursos para la vivienda, infraestructura básica, equipamiento urbano y servicios con la finalidad de que las personas tengan acceso a una vida digna.

Ahora bien, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Irapuato, Guanajuato, cuenta con una población de 592,953 habitantes, colocándose así como la segunda ciudad más grande del Estado de Guanajuato, y la cual en conjunto con León, Celaya y Salamanca concentra cerca de la mitad de la población estatal; sin embargo, en Irapuato existen 151 mil 888 viviendas particulares habitadas de las cuales 304 viviendas no disponen de energía eléctrica, 23 mil 387 viviendas no disponen de agua entubada dentro de la vivienda y 2 mil 278 viviendas no disponen de drenaje.

Bajo ese contexto, y frente a la demanda de espacios de vivienda digna, entendiéndose por esta, aquella que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos, es que se propone la implementación del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro", cuyo objetivo general es propiciar el acceso a una vivienda nueva o lote urbanizado con servicios básicos disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a las personas que no cuenten con un patrimonio propio e incrementar su calidad de vida, a través de esquemas de financiamiento por parte de este Instituto y/o créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias para las personas habitantes del Municipio.

A través de este Programa se busca reforzar el enfoque en la inclusión social, brindando apoyo a grupos vulnerables y promoviendo programas que mejoren la educación, la salud y el bienestar de la comunidad, bajo un orden urbano sustentable, ya que es uno de los principales objetivos y estrategias que se ha fijado la presente Administración Pública Municipal, basándose estos esfuerzos en los principios de solidaridad, igualdad y justicia, con el fin de construir una sociedad resiliente, respetuosa y cooperativa, que promueva una cultura de paz, garantizando así el respeto a los derechos humanos en la planificación urbana, incluyendo el derecho

a un medio ambiente sano, la accesibilidad universal, la propiedad, el espacio público, la vivienda y el agua, desarrollo económico, como medios para asegurar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación o marginación de individuos o grupos vulnerables.

En virtud de lo antes expuesto, es que se ha tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TU HOGAR, TU FUTURO".

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar y regular la operación y ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro", así como establecer el procedimiento para la solicitud del crédito y su otorgamiento.

El Programa "Tu Hogar, Tú Futuro" se regirá por los principios de libertad, equidad, justicia distributiva, solidaridad, imparcialidad, respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, inclusión social y transparencia, de acuerdo a la legislación aplicable.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acta de entrega recepción:** Al documento que comprueba la entrega recepción de la vivienda nueva o del lote con servicios básicos de agua, luz y drenaje por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a la persona beneficiaria del Programa "Tu Hogar, Tú Futuro", a su entera satisfacción;
- II. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- III. **Contrato:** Al contrato de compraventa celebrado entre el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato y la persona beneficiaria del Programa "Tu Hogar, Tú Futuro", en el que se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, las modalidades, formas de pago y en su caso, las sanciones por incumplimiento;
- IV. **Corrida financiera:** A la proyección a futuro de un crédito, en el que se especifican datos de la vivienda nueva o del lote con servicios básicos a adquirir, así como costo total, gastos administrativos, enganche, tasa de financiamiento, monto a financiar, plazo del crédito (año o mes), pago y montos totales;
- V. **Cónyuge, concubina o concubino:** Esposa, esposo o pareja de la persona responsable de familia;
- VI. **CURP:** A la Clave Única del Registro de Población;
- VII. **DAF:** A la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- VIII. **Dependiente económico:** Aquellas personas que dependen económicamente de la persona responsable de familia;
- IX. **DG:** A la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- X. **DJ:** A la Dirección Jurídica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XI. **DPS:** A la Dirección de Promoción Social del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XII. **DT:** A la Dirección Técnica del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIII. **Enganche:** A la cantidad que por concepto de anticipo deberá pagar la persona beneficiaria a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIV. **Espacio digno:** A la vivienda nueva o lote con servicios básicos de agua, luz y drenaje;
- XV. **Estado de cuenta:** Al documento oficial emitido por el banco al titular de una cuenta bancaria, en el que se pueden revisar todos los movimientos realizados durante un período: consumos, transferencias, pagos recibidos, retiros, uso y pagos de créditos, entre otros;
- XVI. **Estudio socioeconómico:** Al documento que permite conocer el entorno económico y social de las posibles personas beneficiarias del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro", tales como su situación

- económica actual, su forma de vida, su entorno familiar y social; mismo que es elaborado por el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, a través de la Dirección de Promoción Social;
- XVII. **Gastos administrativos:** Corresponde al costo por concepto de integración del expediente y demás gestiones que se deriven del proceso de selección de personas beneficiarias del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro";
- XVIII. **IMUVII:** Al Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XIX. **Institución hipotecaria:** Tipo de entidad financiera que realiza labores mediante el otorgamiento de créditos y garantías, destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda;
- XX. **Interés moratorio:** Es la suma que se cobra cuando se atrasan en el pago de su crédito, es decir, cuando se demoran más allá de su fecha límite de pago establecida en el contrato. Para este supuesto, solo se cobrará el interés moratorio a aquellos créditos que sean otorgados a través del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato;
- XXI. **Municipio:** Al Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- XXII. **Persona responsable de familia:** Al hombre o mujer, cabeza de familia, con al menos un dependiente económico;
- XXIII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas que cumplieron con los requisitos señalados en las reglas de operación del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro"; y son receptoras de los beneficios;
- XXIV. **Personas solicitantes:** Aquellas personas que solicitan y participan en el Programa "Tu Hogar, Tu Futuro", para ser beneficiarias de este;
- XXV. **Programa:** Al Programa "Tu Hogar, Tu Futuro";
- XXVI. **Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación del Programa "Tu Hogar, Tu Futuro";
- XXVII. **Tasa de financiamiento:** A la tasa de interés fija del 10% anual para toda la vida del crédito, en caso de crédito con el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato; y,
- XXVIII. **Vivienda nueva:** Es la vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada, que cumpla los criterios de vivienda adecuada establecidos en la legislación aplicable.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Objetivo general

Artículo 3. El objetivo general del Programa es propiciar el acceso a un espacio digno disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII, a las personas que no cuenten con un patrimonio propio e incrementar su calidad de vida, en un entorno ordenado y sustentable, a través de esquemas de financiamiento por parte del IMUVII o créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias para las personas habitantes del Municipio.

Objetivo específico

Artículo 4. El objetivo específico del Programa es ofertar a las familias irapuatenses un espacio digno disponible en alguno de los desarrollos habitacionales propiedad del IMUVII para su adquisición, mejorando su calidad de vida en un entorno ordenado y sustentable.

Cobertura

Artículo 5. La cobertura se enfoca a todas las personas habitantes del Municipio que reúnan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son todas las personas habitantes del Municipio que no cuenten con un patrimonio propio.

Responsable del Programa

Artículo 7. El IMUVII a través de la DPS es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La unidad responsable del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias a razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS Y METAS DEL PROGRAMA

Origen de los recursos

Artículo 8. Los recursos del Programa provienen de los ingresos propios del IMUVII y/o de recursos municipales, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por el Consejo Directivo del IMUVII y por el Ayuntamiento.

Meta del Programa

Artículo 9. La meta del Programa es la entrega de un espacio digno contemplada dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados, aprobada para el Ejercicio Fiscal 2026.

La meta del Programa se cumplirá conforme a los recursos aprobados y asignados, misma que podrá estar sujeta a cambios en el transcurso del ejercicio fiscal, con base en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV DE LOS ESQUEMAS DE VENTA Y REQUISITOS DE ACCESO

Esquemas de venta

Artículo 10. El IMUVII, a través del Programa podrá ofertar un espacio digno mediante alguno de los esquemas de venta disponibles:

- I. Venta a través de financiamiento con el IMUVII;
- II. Venta a través de crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria; y,
- III. Venta con pago en una sola exhibición.

Requisitos generales de acceso

Artículo 11. Los requisitos generales de acceso al Programa son los siguientes:

- I. Formato de solicitud de acceso al Programa;
- II. Copia y original para cotejo de la identificación oficial de la persona solicitante y de su cónyuge, concubina o concubino; en su caso; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional;
- III. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad de la persona solicitante; pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo; y,
- IV. Certificado de no propiedad de la persona solicitante y de su cónyuge, concubina o concubino; en su caso, expedido por el Registro Público de la Propiedad.

Requisitos de acceso por esquema de venta

Artículo 12. Dependiendo del esquema de venta mediante el cual se esté adquiriendo el espacio digno, se deberá presentar además los siguientes documentos:

- I. Venta a través de financiamiento con el IMUVII.
 - a) Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante, de sus dependientes económicos y de su cónyuge, concubina o concubino; en su caso;
 - b) Copia y original para cotejo del comprobante de ingresos mensual de la persona solicitante. Dichos documentos podrán ser:

1. Recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales, estado de cuenta bancario que muestre los ingresos o declaración fiscal; o,
2. En caso de no contar con los requisitos señalados en el punto anterior, presentar constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos.

II. Venta a través de crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria.

- a) Presentar documento que acredite la disponibilidad del crédito o de un esquema de financiamiento, que permita la adquisición del espacio digno.

En este esquema de venta, la persona solicitante deberá cubrir además los requisitos que le sean requeridos por la Institución Hipotecaria.

III. Venta con pago en una sola exhibición.

- a) Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante y de su cónyuge, concubina o concubino; en su caso; y,
- b) Último estado de cuenta bancario de la persona solicitante que acredite la solvencia para la adquisición del espacio digno.

Los documentos señalados en los artículos 11 y 12 de las presentes Reglas de Operación, deberán presentarse de forma legible.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

Procedimiento del Programa

Artículo 13. El Programa está enfocado para que cualquier persona habitante del Municipio que cumpla con los requisitos de acceso establecidos en el Capítulo IV de las presentes Reglas de Operación, pueda adquirir un espacio digno, de acuerdo al esquema de venta:

Etapas del Procedimiento:

I. Venta a través de financiamiento con el IMUVII:

- a) **Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- b) **Información al público:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera presencial en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- c) **Formato de Solicitud de acceso al programa:** Las personas solicitantes acudirán personalmente a las oficinas de la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- d) **Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de

Operación ante la DPS, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;

- e) **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el Capítulo IV de las presentes Reglas de Operación;
- f) **Corrida financiera (aplica para esquema de venta I):** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera misma que formará parte del expediente;
- g) **Evaluación y selección:** Una vez validados los expedientes por parte de la DPS, pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de quince días hábiles a partir de la recepción de documentos;
- h) **Notificación de resultados:** Cuando la solicitud sea aprobada, se notificará a la persona solicitante vía telefónica;
- i) **Pago del enganche:** La DAF generará el recibo para el pago del enganche del crédito aprobado. Este pago se hace el mismo día que se expide el recibo directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. La persona beneficiaria deberá presentar al IMUVII en original la ficha del depósito del enganche una vez realizado. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado;
- j) **Elaboración y firma del contrato:** La DJ, procederá a elaborar el contrato de compraventa del espacio digno adquirido y la DPS procederá a recabar las firmas de las partes involucradas; y,
- k) **Entrega del espacio digno adquirido:** El personal de la DPS y la DT acudirán con la persona beneficiaria al lugar donde se encuentra el espacio digno con la finalidad de entregarlo y recibirlo físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

II. Venta a través de créditos otorgados por alguna Institución Hipotecaria:

- a) **Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- b) **Información al público:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera presencial en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- c) **Formato de Solicitud de acceso al programa:** Las personas solicitantes acudirán personalmente a las oficinas de la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- d) **Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;
- e) **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el Capítulo IV de las presentes Reglas de Operación;
- f) **Corrida financiera (aplica para esquema de venta I):** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera misma que formará parte del expediente;

- g) **Evaluación y selección:** Una vez validados los expedientes por parte de la DPS, pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de quince días hábiles a partir de la recepción de documentos;
- h) **Notificación de resultados:** Cuando la solicitud sea aprobada, se notificará a la persona solicitante vía telefónica;
- i) **Ingreso de expediente ante la Institución Hipotecaria:** La DPS ingresará el expediente de la persona solicitante, así como la carpeta técnica del espacio digno ofertado, para revisión y validación de la Institución Hipotecaria;
- j) **Aprobación del crédito:** La Institución Hipotecaria notificará la aprobación una vez cubierto los requisitos solicitados por la misma. La DPS será el enlace que notificará a la persona solicitante su aprobación;
- k) **Pago del crédito:** La DPS solicitará a la DAF el número de cuenta en el cual la Institución Hipotecaria depositará el valor total del espacio digno más gastos administrativos. Este pago se hace directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII;
- l) **Elaboración de la escritura:** Una vez cubierto el valor total del espacio digno, bajo consentimiento de la persona beneficiaria, la DJ enviará los documentos al Notario Público designado por la Institución Hipotecaria, a efecto de elaborar la escritura pública;
- m) **Firma de escritura:** El Notario Público, designado por la Institución Hipotecaria citará al representante legal del IMUVII y a la persona beneficiaria en las oficinas de la Notaría Pública, para la firma de la escritura; y,
- n) **Entrega del espacio digno adquirido:** El personal de la DPS y la DT acudirán con la persona beneficiada al lugar donde se encuentra el espacio digno con la finalidad de entregarlo y recibirlo físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

III. Venta con pago en una sola exhibición

- a) **Publicación de la convocatoria:** La DG emitirá la convocatoria del Programa, misma que se publicará en los diferentes medios de comunicación y redes sociales oficiales del Municipio, así como en la página de internet oficial del IMUVII, para dar a conocer dicho Programa;
- b) **Información al público:** La DPS informará sobre el Programa a las personas solicitantes de manera presencial en las oficinas del IMUVII ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115;
- c) **Formato de Solicitud de acceso al programa:** Las personas solicitantes acudirán personalmente a las oficinas de la DPS, para dar cumplimiento al llenado de la solicitud;
- d) **Recepción de documentos:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso al Programa previstos en las presentes Reglas de Operación ante la DPS, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;
- e) **Integración de expedientes:** La DPS integrará el expediente, de acuerdo con los requisitos de acceso al Programa previstos en el Capítulo IV de las presentes Reglas de Operación;

- f) **Corrida financiera (aplica para esquema de venta I):** La DPS solicitará a la DAF la corrida financiera misma que formará parte del expediente;
- g) **Evaluación y Selección:** Una vez validados los expedientes por parte de la DPS pasarán a la etapa de aprobación por la DG, teniendo un tiempo estimado de respuesta de quince días hábiles a partir de la recepción de documentos;
- h) **Notificación de resultados:** Cuando la solicitud sea aprobada, se notificará a la persona solicitante vía telefónica;
- i) **Pago del crédito:** La DPS solicitará a la DAF el número de cuenta donde se deberá de depositar el valor total del espacio digno más gastos administrativos. Este pago se hace directamente en la Institución Bancaria que así determine el IMUVII. De no hacerse el pago correspondiente, el trámite se entenderá por cancelado;
- j) **Elaboración de la escritura:** Una vez cubierto el valor total del espacio digno, bajo consentimiento de la persona beneficiaria, la DJ enviará los documentos al Notario Público designado por el IMUVII, a efecto de elaborar la escritura pública;
- k) **Firma de escritura:** El Notario Público, designado por el IMUVII citará al representante legal del IMUVII y a la persona beneficiaria en las oficinas de la Notaría Pública, para la firma de la escritura; y,
- l) **Entrega del espacio digno adquirido:** El personal de la DPS y la DT acudirán con la persona beneficiaria al lugar donde se encuentra el espacio digno con la finalidad de entregarlo y recibirlo físicamente de conformidad con el acta de entrega recepción.

El pago del trámite de escrituración, derechos, impuestos y obligaciones que cause la adquisición del espacio digno en cualquiera de los esquemas de venta, serán cubiertos por la persona beneficiaria o en su defecto, conforme a lo dispuesto en las políticas de la Institución Hipotecaria.

CAPÍTULO VI DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. La persona solicitante, su cónyuge, concubina o concubino en su caso y sus dependientes económicos mayores de edad, no deberán ser propietarios de inmueble alguno;
- II. La persona solicitante, su cónyuge, concubina o concubino en su caso y sus dependientes económicos no podrán haber sido beneficiados con anterioridad por algún apoyo para la adquisición de vivienda y/o lote por instancia Federal, Estatal o Municipal; y,
- III. La persona solicitante, según sea el caso, deberá tener aprobado el crédito hipotecario o financiamiento por la Institución Hipotecaria correspondiente para la adquisición del espacio digno.

Cuando el número de personas solicitantes calificadas sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos, se considerará si se encuentra dentro del rubro de la población prioritaria, el orden de prelación del ingreso de la solicitud de la persona beneficiaria, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad de la persona solicitante de acuerdo con la situación de hacinamiento que presente.

CAPÍTULO VII

DEL PROCESO DE PAGO

Formas de pago

Artículo 15. Las personas beneficiarias que tengan un financiamiento a través del IMUVII, deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato celebrado.

Para el caso de la venta del espacio digno a través de crédito hipotecario, el pago se realizará en una sola exhibición a través de la Institución Hipotecaria que defina la persona beneficiaria del Programa.

Gastos administrativos

Artículo 16. Se cobrará la cantidad de \$3,120.00 (Tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos administrativos correspondientes a la integración y gestión del expediente, mismo que se incluirá en el valor total de la operación que emita la DAF, si es el caso.

**CAPÍTULO VIII
DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL IMUVII**

Plazo del crédito

Artículo 17. El periodo de tiempo por el cual se realizará el financiamiento del crédito dependerá de la capacidad de pago de la persona beneficiaria, mismo que se establecerá en el contrato que se celebre entre las partes.

Enganche

Artículo 18. El enganche se realizará, mediante depósito bancario de hasta un 10% (diez por ciento) del valor total del crédito otorgado. Este depósito deberá efectuarse en la Institución Bancaria que el IMUVII determine, el mismo día en que se genere el recibo de pago correspondiente.

Una vez realizado el pago del enganche, no habrá devolución de este, por cancelación del crédito.

Tasa de financiamiento

Artículo 19. La tasa de financiamiento será de interés fijo del 10% anual nominal durante todo el tiempo de vigencia del crédito, en caso de financiamiento con el IMUVII.

Interés moratorio

Artículo 20. El interés moratorio será del 1% mensual sobre saldo vencido que se cobrará cuando se incumpla el pago de la obligación dentro del plazo establecido, mismo que se establece en el contrato, si es el caso.

**CAPÍTULO IX
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guarda su petición;
- IV. A recibir oportunamente el beneficio del Programa cuando cumpla los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,

- VII. Los demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción IV de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el beneficio del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar al IMUVII en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con los artículos 11 y 12 de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la Administración Pública Municipal;
- V. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VI. Tratar con respeto a las autoridades o personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VII. Participar activamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones normativas;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa; y,
- IX. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen las mismas obligaciones de las personas beneficiarias, a excepción de la establecida en la fracción I de este artículo.

CAPÍTULO X DEL MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación

Artículo 23. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

La evaluación del Programa se realizará en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, y para ello deberá proporcionar toda la información que le sea requerida por las instancias auditoras y/o evaluadoras bajo el mecanismo que establezca de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Asimismo, atenderá y dará seguimiento a los resultados y recomendaciones que emitan las instancias auditoras que se deriven, en su caso.

Los mecanismos de evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios que medirán la cobertura y eficiencia serán conforme a las disposiciones legales aplicables y a lo contemplado en la Matriz de Indicadores para Resultados para la entrega de espacios dignos aprobada en el ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO XI DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD

Participación y corresponsabilidades

Artículo 24. La participación de las personas es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban el beneficio previsto en el mismo, para ello tendrán las siguientes corresponsabilidades:

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- II. Abstenerse de solicitar nuevamente un espacio digno una vez que ya ha sido persona beneficiada por el Programa;
- III. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el contrato; y,
- IV. Las demás que determine el IMUVII.

CAPÍTULO XII DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas.

Derechos humanos, equidad, inclusión, no discriminación y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en las presentes Reglas de Operación.

El IMUVII promoverá, garantizará y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre las personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencia sexual, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 27. Las personas servidoras públicas ejecutoras del presente Programa y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 28. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C; así como 122, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Mecanismos de coordinación

Artículo 29. El IMUVII podrá establecer los mecanismos de coordinación necesarios con dependencias, entidades y organismos de los tres niveles de gobierno, así como con otras instancias que contribuyan a cumplir con el objetivo del Programa regulado con las presentes Reglas de Operación.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Queda estrictamente prohibido la utilización del Programa en tiempos electorales, acatando lo señalado en la normativa aplicable.

Procedimiento de denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá presentar quejas y/o denuncias de manera personal o a través de los números 070 o 072, por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante la DG, la Contraloría Municipal u Órgano Interno de Control.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Transparencia

Artículo 32. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Formatos

Artículo 33. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: https://imuvii.gob.mx/programas_dps_thlf

Casos no previstos

Artículo 34. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo del IMUVII a través de la DG.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

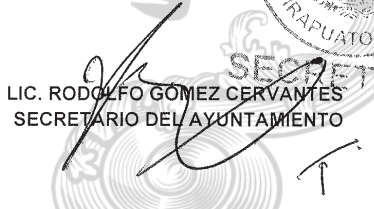
ARTÍCULO TERCERO. La operación del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES I Y VII Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.


C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Anexo I. Formato de Solicitud de apoyo para el Programa "Tu Hogar, Tu Futuro" para el Ejercicio Fiscal 2026.

FTYS-DA-05 Formato de Solicitud de Servicio

Solicitud de apoyo para el programa "Tu Hogar, Tu Futuro"

IMUVII
Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato

Fecha de Ingreso: ____/____/____ Fecha de Respuesta a la Solicitud: ____/____/____ No. Folio: ____

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE.

Solicitante

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Nombres: _____

CLRP Clave Única de Registro de Población: _____ Estado Civil: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Correo Electrónico: _____ Teléfono de Casa: _____ Teléfono Celular: _____

Fraaccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido: _____ Calle: _____ Número Oficial: _____ Código Postal: _____

Referencias de Ubicación (entre que calles): _____ Propia: _____ Rentada: _____ Prestada: _____ Ciudad: _____

Cónyuge o Concubino(a) (En su caso)

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____ Nombre(s): _____

Sexo: _____ Edad: _____ Teléfono Celular: _____ Correo Electrónico: _____

II. SITUACIÓN LABORAL.

Datos Generales de la Empresa donde labora el Solicitante

Nombre de la Empresa o Razón Social: _____ Área o Departamento: _____ Puesto, Cargo o Actividad que desempeña: _____

Fraaccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido: _____ Calle: _____ Número Oficial: _____ Ciudad: _____

Teléfono Oficina: _____ Antigüedad en la Empresa: _____ Ingreso Mensual (A): _____ \$

Datos Generales de la Empresa donde labora el Cónyuge o Concubino(a) (En su caso)

Nombre de la Empresa o Razón Social: _____ Área o Departamento: _____ Puesto, Cargo o Actividad que desempeña: _____

Fraaccionamiento / Colonia / Barrio / Ejido: _____ Calle: _____ Número Oficial: _____ Ciudad: _____

Teléfono Oficina: _____ Antigüedad en la Empresa: _____ Ingreso Mensual (B): _____ \$

III. INGRESO FAMILIAR MENSUAL.

Otros Ingresos: _____ ¿Cuánto Mensual? (C) _____ Conceptos: _____ TOTAL DEL INGRESO FAMILIAR: _____ \$

IV. EGRESO FAMILIAR MENSUAL.

Alimentación:	Renta:	Teléfono:	Ropa y Calzado:	Transporte:	Agua:
\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Luz:	Gas:	Salud:	Otros Egresos:	TOTAL DE EGRESO FAMILIAR:	
\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	

V. MODALIDAD DE VENTA DEL LOTE.

☐ A. Financiamiento con el IMUVII. ☐ B. Crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria. ☐ C. Pago en una sola exhibición

En caso de venta con crédito a través de alguna Institución Hipotecaria.

Cuenta con algún tipo de prestación hipotecaria:	Infonavit:	Banco:	Otro:	Especifique:	Monto del Crédito:
Sí () No ()					\$ _____

Av. Revolución 179 Edificio Nito Piso 1 Despachos 105 y 106. Zona Centro, Irapuato, Guanajuato. Teléfono 01 (462) 490-3737

www.imuvii.gob.mx

Anexo I. Formato de Solicitud de apoyo para el Programa "Tu Hogar, Tu Futuro" para el Ejercicio Fiscal 2026.

FTYS-DR-05 Formato de Solicitud de Servicio

Solicitud de apoyo para el programa "Tu Hogar, Tu Futuro"



IMUVII
Instituto Municipal de
Vivienda de Irapuato

VI. REQUISITOS

Para la realización de este servicio, el solicitante deberá presentar los documentos originales y 1 copia:

Requisitos Generales

1. Formato de Solicitud. 2. Identificación Oficial.	3. Comprobante de domicilio. 4. Certificado de no propiedad.
---	--

Dependiendo del programa de venta mediante el cual se está adquiriendo la vivienda nueva o lote, con servicios básicos de agua, luz y drenaje, se deberá presentar además los siguientes documentos:

A. Venta a través de financiamiento con el IMUVII.

1. Acta de Nacimiento.	2. Comprobante de ingresos mensual.
--------------------------------------	---

B. Venta a través de crédito otorgado por alguna Institución Hipotecaria.

1. Documento que acredite la disponibilidad del crédito o de un esquema de financiamiento.
--

Nota: En esta modalidad, la persona solicitante deberá cubrir además los requisitos que le sean requeridos por la Institución Hipotecaria.

C. Venta con pago en una sola exhibición.

1. Acta de Nacimiento.	2. Último Estado de Cuenta Bancario.
--------------------------------------	--

Observaciones:

SELECCIÓN DE DATOS:

Activo	Soltero	
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

Nota:

- Este formato de Solicitud, el solicitante declara que los datos proporcionados en el formato de solicitud son correctos y veraces al IMUVII a efectos de: Si se detecta información falsa, el trámite será cancelado y el solicitante será responsable de cualquier gestión que deba dar origen a dicho trámite, basándose en los datos proporcionados.
- La documentación entregada será utilizada únicamente para la tramitación del servicio solicitado. Esta información se entregará a la Institución Hipotecaria, en caso de que el trámite solicitado, se realice a través de una institución hipotecaria.

1. Denominación y domicilio del responsable:

La Dirección de Promoción Social, misma que pertenece al Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato (IMUVII), con domicilio ubicado en Avenida Revolución No. 179 Edificio Nieto primer piso Despacho 105 y 106, Zona Centro, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36500 es la Responsable del tratamiento y resguardo de los datos personales que nos proporcionen, siendo el Sujeto Obligado el Municipio de Irapuato, Guanajuato, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2. Finalidad del tratamiento de los datos personales:

- ☒ Integrar un registro, para efectos procesales de notificación, seguimiento y respuesta, de las personas que comparecen de forma personal o a través de un representante legal, para realizar el servicio;
- ☒ Mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que son beneficiadas con el servicio, derivado de los distintos Programas Institucionales vigentes.

3. Transferencia de datos personales:

Se hace de su conocimiento que los datos personales y/o sensibles proporcionados podrán ser transferidos a las siguientes autoridades, entidades o dependencias públicas, cuando sea necesario para el cumplimiento de las atribuciones y fines relacionados con el trámite o servicio solicitado, o cuando así lo establezcan las disposiciones legales aplicables:

- ☒ Notario Público.

4. Negativa para el tratamiento de sus datos personales:

SI ☐ NO ☐

Otorgo mi consentimiento para que mis datos personales sean transferidos y tratados en los términos que señala el presente aviso de privacidad.

5. Sitio donde consultar el aviso de privacidad integral:

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: https://imuvii.gob.mx/aviso_privacidad.

Título

Nombre y Firma

Av. Revolución 179 Edificio Nieto Piso 1 Despachos 105 y 106.

Zona Centro, Irapuato, Guanajuato.

Teléfono 01 (462) 490.3737



www.imuvii.gob.mx

MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO.

EL CIUDADANO LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR LARA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 25 FRACCION IV INCISOS A) Y B) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PUBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2026, AUTORIZO LA 2DA. MODIFICACION EL PRONOSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE CUENTA CORRIENTE, RAMO 33 Y PROGRAMAS ESPECIALES, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

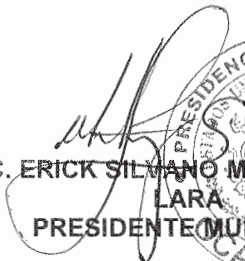
Rubro de ingresos	2a Modificación Presupuestal 2026
10 Impuestos	9,603,500.00
20 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
30 Contribuciones de Mejoras	0.00
40 Derechos	21,168,800.00
50 Productos	305,150.00
60 Aprovechamientos	1,027,000.00
70 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00
80 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	161,037,906.34
90 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	62,608,640.00
00 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Sub-T o t a l	255,750,996.34
3220 Disponibilidades (Resultado de Ejercicios Anteriores)	13,329,166.21
T o t a l	269,080,162.55

Capítulo del Gasto	2a Modificación Presupuestal 2026
1000 Servicios personales	60,507,384.37
2000 Materiales y suministros	25,513,085.10
3000 Servicios generales	66,242,898.36
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	21,357,991.90
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,806,500.00
6000 Inversión Pública	87,004,302.82

7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 Participaciones y aportaciones	450,000.00
9000 Deuda Pública	5,198,000.00
T o t a l	269,080,162.55

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026.


LIC. ERICK SILVANO MONTEMAYOR
LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL



TEC. JOSÉ DE JESÚS ARANDA
ESQUIVEL
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO


MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.

LA CIUDADANA PROFA. ALEJANDRA ALCANTAR RUÍZ, TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TARANDACUAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO., 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7, 8, 9, 267 y 268 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2026, CON 10 VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, ACORDÓ:

PRIMERO. - El Ayuntamiento del Municipio de Tarandacua, Gto, acuerda por unanimidad, y con fundamento legal en el artículo 25 fracción IV inciso a) y b) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, aprobar la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, bajo la Metodología del Marco Lógico, del Municipio de Tarandacua, Gto.

SEGUNDO. - Se remita copia certificada de la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, al Congreso del Estado de Guanajuato.



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.

ZDA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO



UNIDAD FUNCIONAL	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	ES DEL GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA ENTRADA	PARTIDA EGRESIVA	PARTIDA DE GASTO	1ERA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AUMENTO	DESIGNACION	2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
AREA DE LA PRESIDENTIA									1000	1100	1130	1131	SERVICIOS PERSONALES	534,070.80			534,070.80
									1000	1100	1130	1132	Sueldo personal de base	1,443,355.20			1,443,355.20
									1000	1300	1320	1321	Prima vacacional	32,897.10			32,897.10
									1000	1300	1320	1323	Gratificación anual	219,714.00			219,714.00
									1000	1500	1510	1511	Cuotas para el fondo de ahorro para el retiro	69,009.59			69,009.59
									2000				Total Servicios Personales	2,299,106.69	0.00	0.00	2,299,106.69
									2000	2100	2110	2111	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,112.91			5,112.91
									2000	2100	2120	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,760.72			5,760.72
									2000	2200	2210	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y actividades relativas para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, atendidos a servidores públicos.	8,956.64			8,956.64
									2000	2600	2610	2612	Total Materiales y Suministros	76,772.80			76,772.80
									3000				SERVICIOS GENERALES	96,602.08	0.00	0.00	96,602.08
									3000	3700	3750	3751	Válculos nacionales	3,012.45			3,012.45
									4000				SERVICIOS GENERALES	3,012.45	0.00	0.00	3,012.45
									4000	4400	4410	4411	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	468,000.00			468,000.00
									4000	4600	4610	4611	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,000.00			15,000.00
									4000	4600	4620	4621	Total Ayudas, Subsidios y Transferencias	524,855.14	0.00	0.00	524,855.14
									2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	624,469.67	0.00	0.00	624,469.67
									2000	2100	2150	2151	Materiales impresos e información digital	926.91			926.91
									2000	2600	2610	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a servidores públicos	11,346.40			11,346.40
									2000				Total Materiales y Suministros	12,273.31	0.00	0.00	12,273.31
									3000				SERVICIOS GENERALES	1,856.52			1,856.52
									3000	3700	3750	3751	Válculos nacionales	1,856.52			1,856.52
									4000				SERVICIOS GENERALES	1,856.52	0.00	0.00	1,856.52
									4000	4400	4430	4431	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	456,800.00			456,800.00
									4000	4600	4650	4651	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	111,970.72			111,970.72
									4000				Total Ayudas, Subsidios y Transferencias	568,770.72	0.00	0.00	568,770.72
									2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	362,600.93	0.00	0.00	362,600.93
									2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	10,624.28			10,624.28
									2000	2100	2120	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	3,596.44			3,596.44
									2000	2100	2150	2151	Materiales impresos e información digital	5,995.94			5,995.94
									2000	2200	2210	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias administrativas	36,400.00			36,400.00
									2000	2200	2230	2231	Productos alimenticios para el personal de alimentación	1,148.63			1,148.63
									2000	2600	2610	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a servidores públicos	175,934.72			175,934.72
									2000	2600	2650	2651	Reservaciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	31,212.86			31,212.86
									2000				Total Materiales y Suministros	246,922.88	0.00	5,000.00	251,922.88
									3000				SERVICIOS GENERALES				



2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	SECTOR DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	INCREMENTO	DESMINUCION	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
			apoyos y recursos de la gestión en diferentes instancias públicas	Realizar el diagnóstico de las necesidades de la población en diferentes instancias públicas	Nueva Gobernanza coordinada participativa	Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Gestión de Recursos	5% al recurso cobinado	3000	3550	3531	3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	1,798.78			1,798.78
								recurso cobinado	3000	3110	3181	3181	Tecnología de la Información	695.17			695.17
								recurso cobinado	3000	3230	3231	3231	servicio postal y telecomunicaciones	6,207.50		207.50	6,000.00
								recurso cobinado	3000	3500	3550	3551	servicio postal de orden ordinario y equipo de administración, educacional y recreativo	75,906.40		207.50	75,698.90
								recurso cobinado	3000	3700	3750	3751	servicio postal de orden ordinario y equipo de administración, educacional y recreativo	33,583.68			33,583.68
								recurso cobinado	3000	3700	3750	3751	servicio postal de orden ordinario y equipo de administración, educacional y recreativo	11,194.56			11,194.56
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00			104,000.00
								recurso cobinado	3000	3800	3850	3821	Gastos de orden social y cultural	104,000.00		</	



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUO, GTJ.



2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	DEL GOBIERNO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	CONCEPTO	RECURSOS	EFECTIVA	PARTIDA	PARTIDA DE GASTO	TEMA	MOVIMIENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DISMINUCION	AUMENTO	MOVIMIENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Contribuir a disminuir el porcentaje de recursos administrativos y judiciales en el Municipio		Áreas representativas por una parte de la Sindicatura	Inventariar los bienes muebles e inmuebles del municipio	Registrar los bienes inmuebles del municipio	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Indemnización n/y/o Relación Laboral	Indemnización n/y/o Relación Laboral	Indemnización n/y/o Relación Laboral	2000	2600	2612	Comunicaciones y medios de comunicación	Comunicaciones y medios de comunicación	31,616.00				31,616.00
									2000	2900	2941	Relaciones y servicios de equipo de cómputo y tecnologías	Relaciones y servicios de equipo de cómputo y tecnologías	2,549.00				2,549.00
									2000	3000	3024	Total Materiales y Suministros	Total Materiales y Suministros	51,092.04	0.00	0.00		51,092.04
									3000	3100	3181	Servicios postales y telegráficos	Servicios postales y telegráficos	170.21				170.21
									3000	3200	3211	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	62,400.00				62,400.00
									3000	3300	3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00				0.00
									3000	3400	3431	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y periféricos	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y periféricos	1,679.18				1,679.18
									3000	3500	3531	Materiales de oficina	Materiales de oficina	5,408.00				5,408.00
									3000	3600	3621	Impuestos y derechos	Impuestos y derechos	5,597.28				5,597.28
									3000	3700	3721	Total Servicios Personales	Total Servicios Personales	75,254.68	6,925.55	6,925.55		75,254.68
Contribuir a disminuir el porcentaje de recursos administrativos y judiciales en el Municipio		Áreas representativas por una parte de la Sindicatura	Inventariar los bienes muebles e inmuebles del municipio	Registrar los bienes inmuebles del municipio	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Indemnización n/y/o Relación Laboral	Indemnización n/y/o Relación Laboral	Indemnización n/y/o Relación Laboral	1000	1100	1112	Prima de antigüedad	Prima de antigüedad	500,000.00				500,000.00
									1000	1200	1222	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios ordinarios	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios ordinarios	1,000,000.00				1,000,000.00
									1000	1300	1322	Otras prestaciones	Otras prestaciones	213,000.00				213,000.00
									2000	2100	2111	Total Servicios Personales	Total Servicios Personales	1,713,000.00	0.00	0.00		1,713,000.00
									2000	2200	2211	Materiales y útiles de oficina	Materiales y útiles de oficina	5,637.55				5,637.55
									2000	2300	2321	Material impreso e información digital	Material impreso e información digital	5,597.28				5,597.28
									2000	2400	2411	Comunicaciones, libros y folletos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	Comunicaciones, libros y folletos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	134.33				134.33
									2000	2500	2512	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,408.00				5,408.00
									2000	2600	2612	Total Materiales y Suministros	Total Materiales y Suministros	52,000.00				52,000.00
									2000	2700	2711	Servicios postales y telegráficos	Servicios postales y telegráficos	68,177.17	0.00	0.00		68,177.17
Contribuir a disminuir el porcentaje de recursos administrativos y judiciales en el Municipio		Áreas representativas por una parte de la Sindicatura	Inventariar los bienes muebles e inmuebles del municipio	Registrar los bienes inmuebles del municipio	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Indemnización n/y/o Relación Laboral	Indemnización n/y/o Relación Laboral	Indemnización n/y/o Relación Laboral	3000	3100	3181	Servicio postal y telegráficos	Servicio postal y telegráficos	134.33				134.33
									3000	3200	3221	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000.00				6,000.00
									3000	3300	3321	Valores nacionales	Valores nacionales	5,408.00				5,408.00
									3000	3400	3421	Otros servicios de traslado y hospedaje	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,597.28				5,597.28
									3000	3500	3521	Total Servicios Personales	Total Servicios Personales	17,139.61	0.00	0.00		17,139.61
									3000	3600	3612	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	1,798,316.78	0.00	0.00		1,798,316.78
									2000	2100	2111	Materiales y útiles de oficina	Materiales y útiles de oficina	5,408.00				5,408.00
									2000	2200	2211	Materiales y útiles de impresión y reproducción	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,408.00				5,408.00
									2000	2300	2311	Material impreso e información digital	Material impreso e información digital	134.33				134.33
									2000	2400	2411	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	2,238.91				2,238.91
Contribuir a disminuir el porcentaje de recursos administrativos y judiciales en el Municipio		Áreas representativas por una parte de la Sindicatura	Inventariar los bienes muebles e inmuebles del municipio	Registrar los bienes inmuebles del municipio	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Indemnización n/y/o Relación Laboral	Indemnización n/y/o Relación Laboral	Indemnización n/y/o Relación Laboral	2000	2500	2512	Comunicaciones, libros y folletos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	Comunicaciones, libros y folletos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	10,816.00				10,816.00
									2000	2600	2612	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,238.91				2,238.91
									2000	2700	2711	Total Materiales y Suministros	Total Materiales y Suministros	26,244.16	0.00	0.00		26,244.16
									2000	2800	2811	Valores nacionales	Valores nacionales	3,244.80				3,244.80
									2000	2900	2911	Otros servicios de traslado y hospedaje	Otros servicios de traslado y hospedaje	3,244.80				3,244.80
									3000	3000	3000	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	3,244.80				3,244.80
									3000	3100	3100	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	3,244.80				3,244.80
									3000	3200	3200	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	3,244.80				3,244.80
									3000	3300	3300	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	3,244.80				3,244.80
									3000	3400	3400	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	Total Indemnización y/o Fiquito por término de relación laboral	3,244.80				3,244.80



22DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	UBI DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	INCREMENTO	DISMINUCION	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD	ZONA
Jefe de Municipio	Protección y Defensa del Municipio	Acciones Viales y Conductas Antisociales	Situaciones en temas de violencia familiar y antisociales	Apoyar y reducir la violencia familiar y antisociales	Educativa (Gasto Corriente)	Educativa	Calificador	Número de faltas a los reglamentos	2000	3700	3751		Total Materiales y Suministros	0.00	0.00	31,689.76	31,689.76
Jefe de Municipio	Protección y Defensa del Municipio	Acciones Viales y Conductas Antisociales	Situaciones en temas de violencia familiar y antisociales	Apoyar y reducir la violencia familiar y antisociales	Educativa (Gasto Corriente)	Educativa	Calificador	Número de faltas a los reglamentos	3000	3700	3751		Total Materiales y Suministros	0.00	0.00	3,636.35	3,636.35
Jefe de Municipio	Protección y Defensa del Municipio	Acciones Viales y Conductas Antisociales	Situaciones en temas de violencia familiar y antisociales	Apoyar y reducir la violencia familiar y antisociales	Educativa (Gasto Corriente)	Educativa	Calificador	Número de faltas a los reglamentos	3000								



22DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	USO DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MEFA	CARTILLO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	1ERA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS GENERALES	AUMENTO	DISMINUCION	2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS GENERALES
DIRECCION JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS				Asesorar a la Presidencia de la Republica en las dependencias de los servicios municipales que establece el CONTRATO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (Compra de bienes y servicios, arrendamiento de locales, etc.)	Ejecucion de los servicios municipales	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Derechos Humanos		1000	1100	1131		SERVICIOS PERSONALES		0.00	0.00	2,849,985.54
DIRECCION JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS				Asesorar a la Presidencia de la Republica en las dependencias de los servicios municipales que establece el CONTRATO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (Compra de bienes y servicios, arrendamiento de locales, etc.)	Ejecucion de los servicios municipales	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Derechos Humanos		1000	1100	1132		Sueldo personal de base		0.00	0.00	158,300.40
DIRECCION JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS				Asesorar a la Presidencia de la Republica en las dependencias de los servicios municipales que establece el CONTRATO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (Compra de bienes y servicios, arrendamiento de locales, etc.)	Ejecucion de los servicios municipales	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Derechos Humanos		1000	1100	1133		Sueldo personal de confianza		0.00	0.00	308,779.20
DIRECCION JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS				Asesorar a la Presidencia de la Republica en las dependencias de los servicios municipales que establece el CONTRATO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (Compra de bienes y servicios, arrendamiento de locales, etc.)	Ejecucion de los servicios municipales	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Derechos Humanos		1000	1300	1321		Prima vacacional		0.00	0.00	7,894.76
DIRECCION JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS				Asesorar a la Presidencia de la Republica en las dependencias de los servicios municipales que establece el CONTRATO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (Compra de bienes y servicios, arrendamiento de locales, etc.)	Ejecucion de los servicios municipales	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Derechos Humanos		1000	1300	1323		Gratificación anual		0.00	0.00	51,899.40
DIRECCION JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS				Asesorar a la Presidencia de la Republica en las dependencias de los servicios municipales que establece el CONTRATO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (Compra de bienes y servicios, arrendamiento de locales, etc.)	Ejecucion de los servicios municipales	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Derechos Humanos		1000	2000	2612		Total Servicios Personales		0.00	0.00	526,768.76
DIRECCION JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS				Asesorar a la Presidencia de la Republica en las dependencias de los servicios municipales que establece el CONTRATO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (Compra de bienes y servicios, arrendamiento de locales, etc.)	Ejecucion de los servicios municipales	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Derechos Humanos		2000	2100	2111		Materiales y útiles de oficina		0.00	0.00	6,349.33
DIRECCION JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS				Asesorar a la Presidencia de la Republica en las depend													



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, A.G.T.O.



ZDA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	PLAN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GASTOS	PARTIDA INGRESOS	PAQUETE DE GASTO	1ERA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DISMINUCION	AUMENTO	2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
TESORERIA MUNICIPAL			Defender los derechos de las personas vulnerables en situaciones de violencia	Inducir a mujeres violentadas a situaciones de violencia psicológica		Participaciones Federales No Corrientes	Coordinación para el desarrollo de la mujer	Disminuir el número de mujeres violentadas en el municipio	2000	2600	2610	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacostres y fluviales asignados a servidores públicos	6,711.17			6,711.17
									2000	2700	2740	2741	Productos textiles	8,500.00			8,500.00
									3000		3290	3291	Total Materiales y Suministros	28,350.46	0.00	0.00	28,350.46
									3000	3300	3310	3311	SERVICIOS GENERALES				
									3000	3700	3750	3751	Otros Arrendamientos	8,500.00			8,500.00
									3000	3700	3750	3751	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	3,782.47			3,782.47
									3000	3700	3750	3751	Válculos nacionales	7,830.16			7,830.16
									3000	3700	3790	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,341.60			1,341.60
									3000				Total Servicios Generales	21,454.23	0.00	0.00	21,454.23
									5000		5150	5151	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
									5000	5100	5150	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	11,482.20			11,482.20
									5000	5100	5190	5191	Otros mobiliarios y equipo de administración	3,356.08			3,356.08
									5000				Total Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	14,841.28	0.00	0.00	14,841.28
									5000				Total Coordinación para el Desarrollo de la Mujer	64,345.97	0.00	0.00	64,345.97
									TOTAL DIRECCION JURIDICA Y DE DERECHOS HUMANOS				682,222.92	0.00	0.00	682,222.92	
									1000				SERVICIOS PERSONALES				
									1000	1100	1120	1131	Salario personal de base	1,559,540.80			1,559,540.80
									1000	1100	1130	1132	Salario personal de confianza	412,675.20			412,675.20
									1000	1300	1320	1321	Prensa vaticacional	32,853.60			32,853.60
									1000	1300	1320	1323	Gratificación anual	210,024.00			210,024.00
									1000				Total Servicios Personales	2,223,093.60	0.00	0.00	2,223,093.60
									2000				MATERIALES Y SUMINISTROS				
									2000	2100	2110	2111	Materiales y Utiles de Oficina	14,482.95			14,482.95
									2000	2100	2120	2121	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	19,669.09			19,669.09
									2000	2200	2210	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	110,356.48			110,356.48
									2000	2200	2230	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	16,791.84			16,791.84
									2000	2600	2610	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacostres y fluviales asignados a servidores públicos	21,849.61			21,849.61
									2000				Total Materiales y Suministros	183,150.17	0.00	0.00	183,150.17
									3000				SERVICIOS GENERALES				
									3000	3500	3530	3531	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnología de la Información	6,000.00			6,000.00
									3000	3700	3750	3751	Válculos nacionales	5,516.76			5,516.76
									3000	3700	3790	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	2,758.13			2,758.13
									3000				Total Servicios Generales	14,274.90	0.00	0.00	14,274.90
									5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
									5000	5100	5190	5191	Otros mobiliarios y equipo de administración	10,000.00			10,000.00
									5000				Total Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
									TOTAL Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles				207,424.56	0.00	0.00	207,424.56	
									2000				MATERIALES Y SUMINISTROS				
									2000	2100	2110	2111	Materiales y Utiles de Oficina	16,302.48			16,302.48
									2000	2100	2120	2121	Materiales y Utiles de Impresión y Reproducción	8,177.65			8,177.65

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	LINEA DE ACCION DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LOS EJERCICIOS	ASIGNACION	TOTA
Contribuir al fortalecimiento institucional de la Alcaldía de la Hacienda Pública, así como mejorar el manejo y el uso eficiente de los recursos municipales.	La Alcaldía de la Hacienda Pública, así como mejorar el manejo y el uso eficiente de los recursos municipales.	Contribuir al fortalecimiento institucional de la Alcaldía de la Hacienda Pública, así como mejorar el manejo y el uso eficiente de los recursos municipales.	1. Actualizar el manual de procedimientos de la Alcaldía de la Hacienda Pública, así como mejorar el manejo y el uso eficiente de los recursos municipales.	2. Difundir la política del manejo de los recursos municipales.	Participaciones Federales No Etiquetadas (Fondo Corriente)	100 % de los pagos de los servicios básicos e impuestos, productos, otros, etc).	Gestión de la Alcaldía de la Hacienda Pública Municipal	2000	2100	2151	2151	Material Impreso e Información digital	31,045.91	16,232.53	31,045.91	16,232.53
								2000	3100	3110	3111	SERVICIOS GENERALES	550,000.00	550,000.00	550,000.00	550,000.00
								3000	3100	3140	3141	Servicio de agua	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00
								3000	3100	3160	3161	Servicio de telefonía tradicional	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
								3000	3000	3030	3031	Troncos de la Información	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
								3000	3700	3750	3751	Valores nacionales	5,636.19	5,636.19	5,636.19	5,636.19
								3000	3700	3790	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,798.78	1,798.78	1,798.78	1,798.78
								3000	3800	3880	3981	Impagato sobre nóminas y otros que se deriven de una relación	1,019,684.51	1,019,684.51	1,019,684.51	1,019,684.51
								3000	3800	3880	3981	Impagato sobre nóminas y otros que se deriven de una relación	1,019,684.51	1,019,684.51	1,019,684.51	1,019,684.51
								3000	3800	3880	3981	Impagato sobre nóminas y otros que se deriven de una relación	1,019,684.51	1,019,684.51	1,019,684.51	1,019,684.51
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	16,592.28	16,592.28	16,592.28	16,592.28
								2000	2100	2120	2121	Productos de oficina y suministros	17,682.92	17,682.92	17,682.92	17,682.92
								2000	2200	2210	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,995.94	5,995.94	5,995.94	5,995.94
								2000	2600	2610	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacares y flotiles asignados a servidores públicos	28,387.84	28,387.84	28,387.84	28,387.84
								2000	2900	2940	2941	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
								2000	2900	2940	2941	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
								2000	3300	3330	3312	SERVICIOS GENERALES	73,658.98	73,658.98	73,658.98	73,658.98
								2000	3300	3330	3312	SERVICIOS GENERALES	73,658.98	73,658.98	73,658.98	73,658.98
								2000	3300	3330	3312	SERVICIOS GENERALES	73,658.98	73,658.98	73,658.98	73,658.98
								2000	3300	3330	3312	SERVICIOS GENERALES	73,658.98	73,658.98	73,658.98	73,658.98
Servicios Generales	Servicios Generales	Servicios Generales	Servicios Generales	Servicios Generales	Servicios Generales	Servicios Generales	Servicios Generales	2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
								2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
								2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
								2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
								2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
								2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
								2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
								2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
								2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
								2000	3300	3330	3331	SERVICIOS FINANCIEROS	95,000.00	95,000.00	95,000.00	95,000.00
Servicios Generales	Servicios Generales	Servicios Generales	Servicios Generales													



UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	OBJ. DE INTER. DEL GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	SEBRA: MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	AUMENTO	DISMINUCION	SEBRA: MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CONTRALORIA MUNICIPAL	Iniciar una mejor calidad de vida de los habitantes del municipio mediante el uso de los recursos recaudados del pago predial para infraestructura y desarrollo municipal.	Disminuir la morosidad del pago del impuesto predial en el municipio.	del contribuyente y sus obligaciones.	Se otorgaron descuentos en recargos por falta de pago del impuesto predial.	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Administración e Ingresos Municipales	Administración e Ingresos Municipales	2000	2000	2100	2121	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	8,394.32			8,394.32
								2000	2100	2151	2151	2151	Producto alimenticio para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	60,000.00			60,000.00
								2000	2200	2210	2214	2214	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	8,955.65			8,955.65
								2000	2600	2610	2612	2612	Total Materiales y Suministros	10,000.00			10,000.00
								3000	3000	3300	3311	3311	Servicios legales de consultoría, auditoría y reconocimientos	96,574.50			96,574.50
								3000	3300	3320	3321	3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	18,333.75			18,333.75
								3000	3300	3330	3331	3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	150,000.00			150,000.00
								3000	3500	3530	3531	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y	60,000.00			60,000.00
								3000	3700	3750	3751	3751	Trámites y servicios de tránsito y hospedaje	3,000.00			3,000.00
								3000	3700	3750	3751	3751	Trámites y servicios de tránsito y hospedaje	1,737.84			1,737.84
5000	5100	5150	5151	5151	Equipo de computo y de tecnología de la información	234,239.12			234,239.12								
TOTAL TESORERIA																	
CONTRALORIA MUNICIPAL	1.- Personal asignado para la ejecución de las actividades de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Cumplimiento de la ejecución de las actividades de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Personal asignado para la ejecución de las actividades de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Se otorgaron descuentos en recargos por falta de pago del impuesto predial.	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Administración e Ingresos Municipales	Administración e Ingresos Municipales	1000	1000	1100	1131	1131	Salario personal de base	666,525.60			666,525.60
								1000	1100	1130	1131	1131	Salario personal de confianza	398,779.20			398,779.20
								1000	1300	1320	1321	1321	Prima vacacional	16,355.08			16,355.08
								1000	1300	1320	1323	1323	Gratificación anual	103,367.20			103,367.20
								2000	2000	2100	2111	2111	Total Servicios Personales	1,099,927.08			1,099,927.08
								2000	2100	2110	2111	2111	Materiales y útiles de oficina	2,475.85			2,475.85
								2000	2200	2210	2214	2214	Producto alimenticio para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,896.26			2,896.26
								2000	2600	2610	2614	2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	2,396.27			2,396.27
								2000	2900	2940	2941	2941	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías	2,758.13			2,758.13
								3000	3000	3530	3531	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y	10,526.51			10,526.51
3000	3500	3530	3531	3531	Trámites y servicios de tránsito y hospedaje	1,312.77			1,312.77								
3000	3700	3750	3751	3751	Trámites y servicios de tránsito y hospedaje	2,596.84			2,596.84								
TOTAL SERVICIOS PERSONALES																	
CONTRALORIA MUNICIPAL	1.- Personal asignado para la ejecución de las actividades de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Cumplimiento de la ejecución de las actividades de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Personal asignado para la ejecución de las actividades de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	Se otorgaron descuentos en recargos por falta de pago del impuesto predial.	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Administración e Ingresos Municipales	Administración e Ingresos Municipales	1000	1000	1100	1131	1131	Salario personal de base	666,525.60			666,525.60
								1000	1100	1130	1131	1131	Salario personal de confianza	398,779.20			398,779.20
								1000	1300	1320	1321	1321	Prima vacacional	16,355.08			16,355.08
								1000	1300	1320	1323	1323	Gratificación anual	103,367.20			103,367.20
								2000	2000	2100	2111	2111	Total Servicios Personales	1,099,927.08			1,099,927.08
								2000	2100	2110	2111	2111	Materiales y útiles de oficina	2,475.85			2,475.85
								2000	2200	2210	2214	2214	Producto alimenticio para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,896.26			2,896.26
								2000	2600	2610	2614	2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	2,396.27			2,396.27
								2000	2900	2940	2941	2941	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías	2,758.13			2,758.13

[illegible]



2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	EN EL PLAN DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	1ERA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INCREMENTO	DISMINUCION	2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS
				Contratistas					5000	5100	5110	5111	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
									5000	5100	5150	5151	Muebles de oficina y estantería	14,753.79			14,753.79
									5000	5100			Equipo de cómputo y de tecnología de la información	15,997.41			15,997.41
									5000				Total Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	30,751.20	0.00	0.00	153,433.94
													Total control interno y gastos interinstitucional	153,433.94	0.00	0.00	1,317,117.90
TOTAL CONTROL INTERNO MUNICIPAL																	
									1000	1100	1130	1131	SERVICIOS PERSONALES				
									1000	1100	1130	1132	Salario personal de base	1,382,234.40			1,382,234.40
									1000	1100	1130	1133	Salario personal de contra	388,779.20			388,779.20
									1000	1100	1130	1134	Recurros asignados a salarios	500,000.00			500,000.00
									1000	1100	1130	1135	Recurros asignados a prestaciones	500,000.00			500,000.00
									1000	1300	1320	1321	Prima vacacional	22,996.68			22,996.68
									1000	1300	1320	1322	Gratificación anual	152,711.20			152,711.20
									1000	1500	1590	1593	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsido al empleo)	6,996.40			6,996.40
													Total Servicios Personales	2,467,697.74	0.00	0.00	2,467,697.74
									2000	2100	2110	2111	MATERIALES Y SUMINISTROS				
									2000	2100	2150	2151	Materiales y útiles de oficina	10,792.70			10,792.70
									2000	2100	2160	2161	Materiales de limpieza	23,172.74			23,172.74
									2000	2200	2210	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias	53,963.52			53,963.52
									2000	2200	2230	2231	Librerías para el servicio de alimentación	24,463.46			24,463.46
									2000	2300	2350	2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como material	38,370.40			38,370.40
									2000	2400	2450	2451	Vetro y producto de vetro	638,667.53			638,667.53
									2000	2400	2480	2481	Materiales complementarios	1,191.88			1,191.88
									2000	2400	2490	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,595.95	6,536.05		11,911.88
									2000	2500	2510	2511	Comodidades, linierres y adenos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos y acuáticos	5,595.95			5,595.95
									2000	2600	2610	2612	Comodidades, linierres y adenos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos y acuáticos	40,213.00			40,213.00
									2000	2700	2710	2711	Vestuario y uniformes	83,943.25			83,943.25
									2000	2700	2720	2721	Proveedores de seguridad y protección personal	1,560.00	6,336.05		7,896.05
													Total Materiales y Suministros	938,530.38	6,336.05		938,530.38
									3000	3300	3340	3341	SERVICIOS GENERALES				
									3000	3300	3390	3391	Servicios de Capacitación	86,212.25			86



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAJO, GTO.

2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	PROGRAMA DE GOBIERNO PARTICIPATIVO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROBLEMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTEIDA GENEERICA	PARTEIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	SEAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AMBIENTO	DISMINUCION	SEAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS								
FUNDACION SEGURIDAD PUBLICA, TRANSPORT E Y TRANSPORTE	y por consecuci del municipio asignados por un personal n municipal	Implementar programas de seguridad que regulen la transacci de la de la administrado durante el ejercicio fiscal	Procesos de adquisici de materiales los pncipales de autoridad	Proceder al de curaci de materiales de dependencias municipales adquirir y gestionar los equipos, materiales y servicios que requieren las dependencias de la administrado n municipal	Eje 4 "Mej Calidad en Educaci, Cultura y Deporte"	Participaciones Federales (No Corriente)	Equipo de Oficina	Realizar el 100% de las adquisici de equipo de oficina, eficacia y legalidad	2000	2600	2610	2612	Compuables, lubricantes y aditivos para vehculos terrestres, aéreos, marítimos, buques y floteles asignados a servidores públicos	13,397.97			13,397.97								
									2000	2900	2920	2921	Reacciones y accesorios menores de edificios	35,189.27			35,189.27								
									2000	2900	2940	2941	Reacciones y accesorios menores de equipo de computo y periféricos de la informtica	2,105.13			2,105.13								
									2000	3000			TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	94,632.37	0.00	0.00	94,632.37								
									3000	3200	3230	3231	Arrendamiento de edificios y equipo de suministros, educaci y recreaci	27,807.29			27,807.29								
									3000	3500	3520	3521	Instalaci, reparaci y mantenimiento de mobiliario y equipo de administraci, educaci y recreaci	17,653.82			17,653.82								
									3000	3500	3530	3531	Instalaci, reparaci y mantenimiento de equipo de computo y periféricos de la informtica	7,158.07			7,158.07								
									3000	3700	3750	3751	Videos nacionales	2,398.40			2,398.40								
									3000				TOTAL Servicios Generales	55,054.59	0.00	0.00	55,054.59								
									5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES												
FUNDACION SEGURIDAD PUBLICA, TRANSPORT E Y TRANSPORTE	y por consecuci del municipio asignados por un personal n municipal	Implementar programas de seguridad que regulen la transacci de la de la administrado durante el ejercicio fiscal	Procesos de adquisici de materiales los pncipales de autoridad	Proceder al de curaci de materiales de dependencias municipales adquirir y gestionar los equipos, materiales y servicios que requieren las dependencias de la administrado n municipal	Eje 4 "Mej Calidad en Educaci, Cultura y Deporte"	Participaciones Federales (No Corriente)	Equipo de Oficina	Realizar el 100% de las adquisici de equipo de oficina, eficacia y legalidad	5000	5100	5110	5111	Muebles de oficina y estantería	10,792.70	0.00	0.00	10,792.70								
									5000				TOTAL Bienes Muebles e Intangibles	10,792.70	0.00	0.00	10,792.70								
									2000	2100	2150	2151	Materiales Impreso e Informaci digital	5,986.85			5,986.85								
									2000	2600	2610	2612	Compuables, lubricantes y aditivos para vehculos terrestres, aéreos, marítimos, buques y floteles asignados a servidores públicos	52,698.44			52,698.44								
									2000	2900	2940	2941	Reacciones y accesorios menores de equipo de Transporte	41,971.63			41,971.63								
									2000				TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	100,856.92	0.00	0.00	100,856.92								
									3000	3400	3450	3451	Seguro de bienes patrimoniales	499,391.05			499,391.05								
									3000	3500	3550	3551	Reparaci y mantenimiento de equipo de Transporte	193,330.90			193,330.90								
									3000	3700	3750	3751	Videos nacionales	4,055.20			4,055.20								
									3000	3900	3920	3921	Otros servicios de traslado y hospedaje	2,317.27			2,317.27								
FUNDACION SEGURIDAD PUBLICA, TRANSPORT E Y TRANSPORTE	y por consecuci del municipio asignados por un personal n municipal	Implementar programas de seguridad que regulen la transacci de la de la administrado durante el ejercicio fiscal	Procesos de adquisici de materiales los pncipales de autoridad	Proceder al de curaci de materiales de dependencias municipales adquirir y gestionar los equipos, materiales y servicios que requieren las dependencias de la administrado n municipal	Eje 4 "Mej Calidad en Educaci, Cultura y Deporte"	Participaciones Federales (No Corriente)	Equipo de Oficina	Realizar el 100% de las adquisici de equipo de oficina, eficacia y legalidad	3000	3900	3950	3951	Impuestos y derechos	24,848.82			24,848.82								
									3000				TOTAL Servicios Generales	739,322.18	0.00	0.00	739,322.18								
									3000				TOTAL Mantenimiento Parque Vehicular y mobiliario	830,189.36	0.00	0.00	830,189.36								
									2000				MATERIALES Y SUMINISTROS												
									2000	2600	2610	2612	Compuables, lubricantes y aditivos para vehculos terrestres, aéreos, marítimos, buques y floteles asignados a servidores públicos	13,397.97			13,397.97								
									2000				TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	13,397.97	0.00	0.00	13,397.97								
									3000	3700	3750	3751	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,366.03			1,366.03								
									3000	3800	3820	3821	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00			2,000,000.00								
									3000				TOTAL Servicios Generales	2,001,366.03	0.00	0.00	2,001,366.03								
									3000				TOTAL Eventos Sociales culturales y municipales	2,014,764.00	0.00	0.00	2,014,764.00								
TOTAL OFICIAL MAYOR														6,859,224.50	6,336.05	6,336.05	6,859,224.50								
FUNDACION SEGURIDAD PUBLICA, TRANSPORT E Y TRANSPORTE	y por consecuci del municipio asignados por un personal n municipal	Implementar programas de seguridad que regulen la transacci de la de la administrado durante el ejercicio fiscal	Procesos de adquisici de materiales los pncipales de autoridad	Proceder al de curaci de materiales de dependencias municipales adquirir y gestionar los equipos, materiales y servicios que requieren las dependencias de la administrado n municipal	Eje 4 "Mej Calidad en Educaci, Cultura y Deporte"	Participaciones Federales (No Corriente)	Equipo de Oficina	Realizar el 100% de las adquisici de equipo de oficina, eficacia y legalidad	1000	1100	1130	1131	Sueldo personal de base	3,480,739.20			3,480,739.20								
									1000	1100	1130	1132	Sueldo personal de confianza	224,143.20			224,143.20								
									1000	1300	1320	1321	Prima vacacional	61,748.04			61,748.04								
									1000	1300	1320	1322	Contribuci anual	41,653.60			41,653.60								
									1000				TOTAL Servicios Personales	4,178,284.04	0.00	0.00	4,178,284.04								
TOTAL OFICIAL MENOR														4,178,284.04	0.00	0.00	4,178,284.04								
TOTAL OFICIAL														11,037,508.54	6,336.05	6,336.05	11,037,508.54								



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUJO, GTO.



2DA. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	SE DEL PROYECTO DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	1ERA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCION	2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Aumento de la seguridad en el municipio		Educar a los responsables de la delincuencia de los o aco administrativo de la delincuencia reportada	Atención a las víctimas de delitos y medios de comunicación de los responsables de la delincuencia	Realización de campañas de vigilancia y medios preventivos administrativos de los responsables de la delincuencia	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Seguridad Pública	Capturar a los responsables de la delincuencia de los o aco administrativo de la delincuencia reportada		2000	2100	2110	2110	2110	25,000.00			25,000.00
									2000	2100	2110	2110	2110	45,000.00			45,000.00
									2000	2100	2110	2110	2110	600,000.00			600,000.00
									2000	2100	2110	2110	2110	50,000.00			50,000.00
									2000	2100	2110	2110	2110	734,727.50	0.00	0.00	734,727.50
									3000	3100	3120	3121	3121	2,500.00			2,500.00
									3000	3500	3550	3551	3551	90,000.00			90,000.00
									3000	3500	3550	3551	3551	92,500.00	0.00	0.00	92,500.00
									5000	5100	5110	5111	5111	10,000.00			10,000.00
									5000	5100	5110	5111	5111	13,000.00	69.00		13,069.00
									5000	5600	5690	5691	5691	12,000.00			12,000.00
									5000	5600	5690	5691	5691	35,000.00	69.00	0.00	35,069.00
									5000					862,227.50	69.00	0.00	862,227.50
									2000	2100	2110	2111	2111	2,173.50			2,173.50
									2000	2100	2120	2121	2121	2,794.50			2,794.50
									2000	2900	2920	2921	2921	3,105.50			3,105.50
									2000	2600	2610	2614	2614	20,566.00			20,566.00
									2000	2200	2210	2214	2214	15,525.00			15,525.00
									2000	2700	2710	2711	2711	4,140.00			4,140.00
									2000	2700	2720	2721	2721	10,350.00			10,350.00
									2000	2900	2920	2921	2921	5,271.50			5,271.50
									2000					71,726.00	0.00	0.00	71,726.00
									3000	3500	3530	3531	3531	2,173.50			2,173.50
									3000	3500	3530	3531	3531	7,245.00			7,245.00
									3000	3700	3790	3791	3791	5,175.00			5,175.00
									3000	3700	3790	3791	3791	1,242.00			1,242.00
									3000	3700	3790	3791	3791	15,835.50	0.00	0.00	15,835.50
									5000	5100	5110	5111	5111	3,105.00			3,105.00
									5000	5100	5150	5151	5151	5,175.00			5,175.00
									5000	5100	5150	5151	5151	8,240.00	0.00	0.00	8,240.00
									5000					35,641.50	0.00	0.00	35,641.50
									2000	2100	2110	2111	2111	4,477.82			4,477.82
									2000	2100	2120	2121	2121	2,885.50			2,885.50
									2000	2180	2180	2181	2181	5,592.28			5,592.28
									2000	2180	2180	2181	2181	3,372.51			3,372.51
									2000	2400	2470	2471	2471	1,995.65			1,995.65
									2000	2400	2470	2471	2471	3,956.65			3,956.65
									2000	2400	2470	2471	2471	4,477.82			4,477.82
									2000	2400	2470	2471	2471	2,885.50			2,885.50
									2000	2400	2470	2471	2471	5,592.28			5,592.28
									2000	2400	2470	2471	2471	3,372.51			3,372.51
									2000	2400	2470	2471	2471	1,995.65			1,995.65
									2000	2400	2470	2471	2471	3,956.65			3,956.65
									2000	2400	2470	2471	2471	4,477.82			4,477.82
									2000	2400	2470	2471	2471	2,885.50			2,885.50
									2000	2400	2470	2471	2471	5,592.28			5,592.28
									2000	2400	2470	2471	2471	3,372.51			3,372.51
									2000	2400	2470	2471	2471	1,995.65			1,995.65
									2000	2400	2470	2471	2471	3,956.65			3,956.65
									2000	2400	2470	2471	2471	4,477.82			4,477.82



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAU, GTO.



ZDA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	EX DEL GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPTULO	CONCEPTO	PARTEIDA GENERAL	PARTEIDA ESPECIFICA	PARTEIDA DE GASTO	SUBA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCION	SUB MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS PERSONALES	Disminuir las víctimas fatales y físicas de los jóvenes	Disminuir los accidentes violentos	Reducir y prevenir delitos	Priorizar la vigilancia en zonas con mayor incidencia de delitos en el municipio					5000	5100	5110	5111	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11,586.37			11,586.37
									5000	5100	5120	5121	Muebles de oficina y estantería	11,586.37			11,586.37
									5000	5100	5130	5131	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	39,115.29			39,115.29
									5000	5100	5140	5141	Otros mobiliarios y equipos de administración	33,280.00			33,280.00
									5000	5100	5150	5151	Cameras de vigilancia y de video	16,224.00			16,224.00
									5000	5600	5650	5651	Comunicaciones y telecomunicaciones	3,707.64			3,707.64
									5000	5600	5660	5661	Otros equipos	150,259.19	0.00	0.00	150,259.19
									2000				Total Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	431,770.48	0.00	0.00	431,770.48
				Generar y mejorar la educación vial y de tránsito en las escuelas y comunidades.					2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	4,082.00			4,082.00
									2000	2100	2120	2121	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	4,082.00			4,082.00
									2000	2100	2130	2131	Papelera impresa e información digital	4,082.00			4,082.00
									2000	2400	2410	2411	Productos minerales no metálicos	0.00	7,000.00		7,000.00
									2000	2400	2420	2421	Productos minerales para la construcción	100,000.00			100,000.00
				Conocimiento del territorio local					2000	2400	2430	2431	Construcción y producción de concreto	0.00	20,000.00		20,000.00
				Implementación o					2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, fluviales y espaciales	204,500.00		4,753.20	199,746.80
				Apoyo en					2000	2200	2210	2214	Productos plásticos para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	4,082.00			4,082.00
				Validación para					2000	2400	2480	2481	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,000.00		20,000.00	45,000.00
				Implementación					2000	2700	2710	2711	Vestuario y uniformes	35,000.00	4,753.20		39,753.20
				Generar un					2000	2900	2910	2911	Herramientas Menores	3,050.00			3,050.00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS PERSONALES	Disminuir las víctimas fatales y físicas de los jóvenes	Disminuir los accidentes violentos	Reducir y prevenir delitos	Capacitación al personal administrativo					2000	2900	2920	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,279.20		2,500.00	779.20
				Capacitación al personal operativo					2000	2900	2960	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	17,000.00			17,000.00
				Capacitación al personal operativo					2000				Total Materiales y Suministros	444,900.00	31,753.20	27,253.20	448,580.00
				Implementación					3000	3300	3370	3371	Servicios de patrullaje y seguridad	26,809.84			26,809.84
				Implementación					3000	3300	3380	3381	Servicios de mantenimiento de equipo de transporte	47,000.00			47,000.00
				Implementación					3000	3700	3750	3751	Válculos nacionales	11,187.60			11,187.60
				Implementación					3000	3700	3790	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,722.24			1,722.24
				Implementación					3000				Total Servicios Generales	79,909.84	0.00	0.00	79,909.84
				Implementación					5000	5100	5110	5111	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	17,037.23			17,037.23
				Implementación					5000	5100	5150	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	1,500.00			1,500.00
				Implementación					5000	5100	5190	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	3,570.00			3,570.00
				Implementación					5000				Total Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	22,087.23	0.00	4,500.00	17,587.23
				Implementación					5000				Total de operación de Tránsito y Transporte (validad)	546,037.07	31,753.20	31,753.20	546,037.07
				Implementación					5000				Total de operación de Tránsito y Transporte (validad)	6,531,371.26	32,825.88	32,825.88	6,531,371.26
				Implementación					1000	1100	1130	1131	Sueldos personal de confianza	270,212.40			270,212.40
				Implementación					1000	1300	1320	1321	Pagos de prestaciones	4,503.54			4,503.54
				Implementación					1000	1300	1320	1322	Ganancias anual	30,073.60			30,073.60
				Implementación					1000				Total Servicios Personales	304,789.54	0.00	0.00	304,789.54
				Implementación					2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	1,101.00			1,101.00
				Implementación					2000	2200	2210	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2,380.00			2,380.00
				Implementación					2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, fluviales y espaciales asignados a servidores públicos	2,216.00			2,216.00

Página 17

C.L. Efectuar de



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANACUAJO, GTO.



2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	EXE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROBLEMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	NATURALEZA	UNIDADES EFECTIVAS	PARTIDA DE GASTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DETERMINACION	AUMENTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	18DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DIRECCION OBRAS PUBLICAS		Contribuir a incrementar la información y conocimiento sobre la política pública de transparencia y promover la administración pública transparente en procesos judiciales y servicios públicos	El proceso de las solicitudes y la publicación de obligaciones de transparencia	1.2 Capacitación a la ciudadanía en materia de transparencia	Eje 4 Nueva Gobernanza	Participaciones Federales (Costo Corriente)	Atención a solicitudes	100% de la realización de solicitudes en tiempo y forma correcta	2000	2950	2949	2941	PROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EQUIPO DE COMPTON Y VOTACIONES	6,699.00	0.00	0.00	1,000.00	6,699.00
									3000	3600	3630	3831	SERVICIOS GENERALES	540.00			540.00	
									3000	3700	3750	3751	VALORES NACIONALES	3,097.00			3,097.00	
									3000	3700	3790	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,790.00			1,790.00	
									3000				Total Servicio Generales	5,436.00	0.00	0.00	5,436.00	
									5000				BENEFICIOS MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
									5000	5100	5110	5111	Mediación	2,652.00			2,652.00	
									5000	5100	5150	5151	Equipos de computo y tecnología de la información	15,000.00			15,000.00	
									5000				Formación de personal	17,992.00	0.00	0.00	17,992.00	
													Total Materiales e Inmuebles	20,642.00	0.00	0.00	20,642.00	
		Contribuir a incrementar la información y conocimiento sobre la política pública de transparencia y promover la administración pública transparente en procesos judiciales y servicios públicos	El proceso de las solicitudes y la publicación de obligaciones de transparencia	2.1 Crear un procedimiento para la entrega de información	Eje 4 Nueva Gobernanza	Participaciones Federales (Costo Corriente)	Atención a solicitudes	100% de la realización de solicitudes en tiempo y forma correcta	2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	787.00			787.00	
									2000	2100	2120	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,191.00			1,191.00	
									2000	2100	2150	2151	Material Impreso e Información Digital	4,883.00			4,883.00	
									2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	2,384.00			2,384.00	
									2000				Total Materiales y Suministros	9,243.00	0.00	0.00	9,243.00	
									3000	3700	3750	3751	SERVICIOS GENERALES	1,854.00			1,854.00	
									3000	3700	3790	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	3,097.00			3,097.00	
									3000	3800	3810	3811	Gastos de ceremonial	128,520.00			128,520.00	
									3000				Total Servicio Generales	133,471.00	0.00	0.00	133,471.00	
													Total Informes de Gobierno	142,714.00	0.00	0.00	142,714.00	
		Contribuir a incrementar la información y conocimiento sobre la política pública de transparencia y promover la administración pública transparente en procesos judiciales y servicios públicos	El proceso de las solicitudes y la publicación de obligaciones de transparencia	2.2 Recoger la información y datos para el sistema de gestión	Eje 4 Nueva Gobernanza	Participaciones Federales (Costo Corriente)	Atención a solicitudes	100% de la realización de solicitudes en tiempo y forma correcta	2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	953.00			953.00	
									2000	2600	2610	2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1,191.00			1,191.00	
									2000				Total Materiales y Suministros	2,144.00	0.00	0.00	2,144.00	
									3000	3100	3170	3171	SERVICIOS GENERALES	3,585.00			3,585.00	
									3000	3700	3750	3751	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	750.00			750.00	
									3000	3700	3790	3791	VALORES NACIONALES	596.00			596.00	
									3000				Otros servicios de traslado y hospedaje	4,931.00			4,931.00	
													Total Servicio Generales	7,075.00	0.00	0.00	7,075.00	
													Total Pagina Web del Municipio	486,315.54	0.00	0.00	486,315.54	
									1000	1100	1130	1131	SERVICIOS PERSONALES	4,311,206.80			4,311,206.80	
		Contribuir a incrementar la información y conocimiento sobre la política pública de transparencia y promover la administración pública transparente en procesos judiciales y servicios públicos	El proceso de las solicitudes y la publicación de obligaciones de transparencia	2.3 Realizar diagnóstico y recabar una pagina web	Eje 4 Nueva Gobernanza	Participaciones Federales (Costo Corriente)	Atención a solicitudes	100% de la realización de solicitudes en tiempo y forma correcta	1000	1130	1131	1131	Servicio personal de base	412,672.20			412,672.20	
									1000	1130	1132	1132	Servicio personal de confianza	25,749.70			25,749.70	
									1000	1300	1310	1311	Calificación anual	525,000.00			525,000.00	
									1000	1300	1320	1323	Total Servicios Personales	5,329,444.70			5,329,444.70	
									2000	2100	2110	2111	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,041.48			16,041.48	
									2000	2100	2120	2121	Materiales y útiles de oficina	21,034.00			21,034.00	
									2000	2100	2150	2151	Materiales e Impresión y Reproducción	3,560.00			3,560.00	
									2000	2200	2210	2214	Material Impreso e Información Digital	10,715.00			10,715.00	
													Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y establos	3,000.00			3,000.00	
													Total	486,315.54	0.00	0.00	486,315.54	



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.



ZDA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	EST DEL GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	MONEDA	ENTRADA	MONEDA EFECTIVA	PARTIDA DE GASTO	AREA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCION	MONEDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio		Incrementar los servicios básicos e infraestructura en zona urbana	Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio	Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio	Eje 2 "Mujeres, Familia y Bienestar Social"	Participaciones o a servicios básicos e infraestructura en zona urbana	Incrementar 10% la infraestructura en zona urbana		2000	2400	2421			Cemento y productos de concreto	164,518.50		68,700.00	95,818.50
									2000	2400	2431			Cable y productos de cable	11,520.66			11,520.66
									2000	2400	2441			Madera y productos de madera	11,520.74			11,520.74
									2000	2400	2451			Artículos complementarios	28,207.40			28,207.40
									2000	2400	2461			Electricidad y servicios de electricidad	7,003.92			7,003.92
									2000	2400	2471			Gas y servicios de gas	6,079.18			6,079.18
									2000	2400	2481			Agua y servicios de agua	56,911.38			56,911.38
									2000	2600	2612			Transporte y servicios de transporte	520,000.00		80,000.00	440,000.00
									2000	2600	2613			Seguros y servicios de seguros	4,801.83		10,000.00	4,801.83
									2000	2900	2921			Intereses y accesorios financieros	16,272.89		10,000.00	6,272.89
Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio		Incrementar los servicios básicos e infraestructura en zona urbana	Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio	Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio	Eje 2 "Mujeres, Familia y Bienestar Social"	Participaciones o a servicios básicos e infraestructura en zona urbana	Incrementar 10% la infraestructura en zona urbana		5000	5600	5671			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,480.00	0.00	158,700.00	734,484.24
									5000	5600	5671			Herramientas y Maquinaria - Herramientas	12,480.00	0.00	10,000.00	2,480.00
									5000	5600	5671			Total Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	12,480.00	0.00	10,000.00	2,480.00
									5000	5600	5671			Total Mantenimiento a servicios básicos e infraestructura rural	905,664.24	0.00	148,700.00	736,964.24
									2000	2100	2111			Materiales y suministros	3,342.23			3,342.23
									2000	2100	2111			Herramientas y Maquinaria - Herramientas	1,205.85			1,205.85
									2000	2100	2151			Materiales y suministros	775.85			775.85
									2000	2400	2411			Proyectos e inversiones en edificios	92,235.66			92,235.66
									2000	2400	2421			Cemento y productos de concreto	140,820.14			140,820.14
									2000	2400	2431			Cable y productos de cable	5,570.38			5,570.38
Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio		Incrementar los servicios básicos e infraestructura en zona urbana	Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio	Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio	Eje 2 "Mujeres, Familia y Bienestar Social"	Participaciones o a servicios básicos e infraestructura en zona urbana	Incrementar 10% la infraestructura en zona urbana		2000	2400	2441			Madera y productos de madera	7,650.38			7,650.38
									2000	2400	2451			Vidrio y productos de vidrio	2,228.15			2,228.15
									2000	2400	2461			Materiales eléctricos y electrónicos	11,140.74			11,140.74
									2000	2400	2471			Artículos metálicos para la construcción	89,125.92			89,125.92
									2000	2400	2481			Materiales complementarios	16,057.76	110,000.00		126,057.76
									2000	2400	2491			Otros materiales y artículos de construcción y reparación	57,480.29	30,000.00		87,480.29
									2000	2500	2561			Placas metálicas, hules, plásticos y derivados	29,968.59			29,968.59
									2000	2600	2612			Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, acuáticos y fluviales asignados a servicios públicos	520,000.00			520,000.00
									2000	2700	2721			Previdencia de Seguridad y Protección Personal	5,765.33			5,765.33
									2000	2900	2911			Herramientas y Maquinaria - Herramientas	5,072.41			5,072.41
Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio		Incrementar los servicios básicos e infraestructura en zona urbana	Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio	Mejorar la calidad de vida de la población por una comunicación eficiente en la zona urbana del Municipio	Eje 2 "Mujeres, Familia y Bienestar Social"	Participaciones o a servicios básicos e infraestructura en zona urbana	Incrementar 10% la infraestructura en zona urbana		2000	2900	2921			Herramientas y Maquinaria - Herramientas	2,652.38			2,652.38
									2000	2900	2921			Total Materiales y Suministros	996,222.08	140,000.00		1,136,222.08
									3000	3500	3512			SERVICIOS GENERALES	35,000.00	0.00		35,000.00
									3000	3500	3512			Total Servicios Generales	35,000.00	0.00		35,000.00
									5000	5600	5671			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,981.32			20,981.32
									5000	5600	5671			Herramientas y Maquinaria - Herramientas	20,981.32	0.00		20,981.32
									5000	5600	5671			Total Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	20,981.32	0.00		20,981.32
									5000	5600	5671			Total Mantenimiento a servicios básicos e infraestructura urbana	1,052,203.41	140,000.00		1,192,203.41
									8000	8300	8321			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,259,335.60			14,259,335.60
									8000	8300	8321			Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2026	14,259,335.60			14,259,335.60



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.



ZDA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROYECTO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	AS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA INICIAL	PARTIDA MODIFICADA	PARTIDA DE GASTO	1ERA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCION	ZDA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
						Federales Etiquetadas	Programa de Inversión Pública Autorizado 2026		8000	8030	8320	8321	Fondo para el fortalecimiento de los Municipios 2026	12,010,010.00			12,010,010.00
									8000				Total según programa de obra autorizada Ramo 33 2026	26,269,345.00	0.00	0.00	26,269,345.00
									6000				INVERSIÓN PÚBLICA				
						Participaciones Federales No Etiquetadas (Remanentes)	Construcción de pavimentación en el municipio de Tarandacua, Guanajuato, Transacua, Gto.	68.55 m3	6000	6100	6160	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	15,530.07			15,530.07
									6000				Total de Inversión Pública	15,530.07	0.00	0.00	15,530.07
													Total Construcción de pavimentación en el municipio de Tarandacua, Guanajuato, Transacua, Gto.	15,530.07	0.00	0.00	15,530.07
									6000				INVERSIÓN PÚBLICA				
						Participaciones Federales No Etiquetadas (Remanentes)	CONSTRUCCIÓN DE barda perimetral en la cabecera municipal de Tarandacua, Guanajuato, Transacua, Gto.	300 ml	6000	6100	6120	6121	Edificación no Habitacional	194,896.13			194,896.13
									6000				Total de Inversión Pública	194,896.13	0.00	0.00	194,896.13
													Total Construcción de barda perimetral en la esc. Cecre Guanajuato, plantel Tarandacua, en cabecera municipal de Tarandacua, Gto.	194,896.13	0.00	0.00	194,896.13
									6000				INVERSIÓN PÚBLICA				
						Participaciones Federales No Etiquetadas (Remanentes)	Rehabilitación del centro histórico del Mpio de Tarandacua, Gto., zona maestra	468 M2	6000	6100	6160	6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,359,467.14			1,359,467.14
									6000				Total de Inversión Pública	1,359,467.14	0.00	0.00	1,359,467.14
													Total Rehabilitación del centro histórico del Mpio de Tarandacua, Gto., zona maestra	1,359,467.14	0.00	0.00	1,359,467.14
									6000				INVERSIÓN PÚBLICA				
						Fondo de Aportaciones Federales de las Entidades Federativas (FAFEF)	Rehabilitación de red de agua entubada en la Loc. de Buenavista en el Mpio de Tarandacua, Gto.	240 Tomas	6000	6100	6130	6131	Obras para la extracción, conducción y suministro de agua	313,267.61			313,267.61
									6000				Total de Inversión Pública	313,267.61	0.00	0.00	313,267.61
													Total Rehabilitación de red de agua entubada en la Loc. de Buenavista en el Mpio de Tarandacua, Gto.	313,267.61	0.00	0.00	313,267.61
									6000				INVERSIÓN PÚBLICA				
						Aportaciones Federales Etiquetadas	Rehabilitación de camino rural de acceso a la Loc. de Buenavista en el Mpio de Tarandacua, Gto.	3km	6000	6100	6150	6153	Caminos rurales	247,343.36			247,343.36
									6000				Total de Inversión Pública	247,343.36	0.00	0.00	247,343.36



22DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	ENTE DEL GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	1ERA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS	AUMENTO	DISMINUCION	2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS
CONTAR EN TENDENCIA CON LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y JUVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DEPORTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL	CONTAR CON	CRECIMIENTO O EN EL NIVEL DE PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y JUVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DEPORTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL	C.D. ESPACIOS ABICAROS CONSTANTES PARA LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y JUVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DEPORTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL	CERTIFICAR EL ENTRENAMIENTO DE LOS NIÑOS Y JUVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DEPORTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL	PARTICIPACIONES FEDERALES NO EQUIPADAS (Costo Corriente)	DEPORTE, CULTURA Y VIOLENCIA PARA LA TENDENCIA	TENER UN NIVEL DE PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y JUVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DEPORTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL	2000	2000	2100	2111	2111	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00			2,000.00
CONTAR EN TENDENCIA CON LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y JUVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DEPORTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL	CONTAR CON	CRECIMIENTO O EN EL NIVEL DE PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y JUVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DEPORTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL	C.D. ESPACIOS ABICAROS CONSTANTES PARA LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y JUVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DEPORTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL	CERTIFICAR EL ENTRENAMIENTO DE LOS NIÑOS Y JUVENES DE LA COMUNIDAD EN EL DEPORTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL	PARTICIPACIONES FEDERALES NO EQUIPADAS (Costo Corriente)	DEPORTE, CULTURA Y VIOLENCIA PARA LA TENDENCIA											

TARANDACUAO

[illegible]



2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FTN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	OBJETO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	15BA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCION	2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DIRECCION EL FONDO DE INICIATIVA DE TRABAJO									8000				Total Bienes Muebles e Intangibles	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
									8000				Otros Convenios (NI COLONIA A COLON)	400,000.00			400,000.00
									8000				Total Otros convenios	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
									2000				Total Construyendo Futuro: Vivienda y entorno	1,029,235.02	0.00	57,875.50	971,359.52
									2000				MATERIALES Y SUMINISTROS				
									2000				Materiales y útiles de oficina	5,938.15			5,938.15
									2000				Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,938.15			5,938.15
									2000				Materiales impresos e información digital	2,375.26			2,375.26
									2000				Productos alternativos para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	4,819.70			4,819.70
									2000				Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	5,275.15			5,275.15
									2000				Total Materiales y Suministros	24,346.41	0.00	0.00	24,346.41
									3000				SERVICIOS GENERALES				
									3000				Instalación, operación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	7,125.78			7,125.78
									3000				Instalación, operación y mantenimiento de bienes informáticos	7,666.56			7,666.56
									3000				Válidos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	7,125.78			7,125.78
									3000				Total Servicios Generales	21,918.11	0.00	0.00	21,918.11
									5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
									5000				Equipo de cómputo y de tecnología de la información	5,938.15	0.00	0.00	5,938.15
									5000				Total Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	5,938.15	0.00	0.00	5,938.15
									5000				Total operaciones de UVEG	52,202.68	0.00	0.00	52,202.68
									4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
									4000				Ayudas sociales a personas	0.00	57,875.50		57,875.50
									4000				Total Ayudas, Subsidios y Transferencias	0.00	57,875.50	0.00	57,875.50
									4000				Total Programa techo firme	57,875.50	57,875.50	0.00	57,875.50
													SERVICIOS PERSONALES	5,494,913.04	62,875.50	62,875.50	5,494,913.04
									1000				Sueldo personal de base	540,518.40			540,518.40
								1000				Sueldo personal de confianza	308,779.20			308,779.20	
								1000				Prima vacacional	14,154.96			14,154.96	
								1000				Gratificación anual	94,366.40			94,366.40	
								1000				Total Servicios Personales	957,818.96	0.00	0.00	957,818.96	
								2000				MATERIALES Y SUMINISTROS					
								2000				Materiales y útiles de oficina	6,924.92			6,924.92	
								2000				Nacional Impreso e información digital	2,738.84			2,738.84	
								2000				Productos alternativos para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	10,963.50			10,963.50	
								2000				Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	5,597.28			5,597.28	
								2000				Total Materiales y Suministros	27,986.40			27,986.40	
								2000				Relaciones y Accesorios menores de equipo de cómputo y periféricos	889.23			889.23	



2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

[illegible]



2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN EN EL MUNICIPIO	PROPOSITO EN EL MUNICIPIO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTEIDA GENERAL	PARTEIDA ESPECIFICA	PARTEIDA DE GASTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE	AUMENTO	DISMINUCION	POR MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE
Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente) y Gastos de Inversión Federales Estables	Vive Turbino: Turismo, Tradición y Naturaleza	2000	3000	3340	3341		SERVICIOS GENERALES	16,766.72	0.00	0.00	86,766.72
								3000	3300	3340		SERVICIOS GENERALES	20,000.00			20,000.00	
								3000	3500	3550	3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, leonares y fluviales	26,840.74			26,840.74	
								3000	3600	3630	3631	Servicios de creatividad, producción y producción de publicidad, materiales, leonares y fluviales	741.78			741.78	
								3000	3700	3730	3731	Servicios de creatividad, producción y producción de publicidad, materiales, leonares y fluviales	10,000.00			10,000.00	
								3000	3800	3830	3831	Servicios de creatividad, producción y producción de publicidad, materiales, leonares y fluviales	57,882.52	0.00	0.00	57,882.52	
								4000	4000	4310	4311	TOTAL SERVICIOS GENERALES, AGUACANTONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,210,999.04	0.00	0.00	1,210,999.04	
								4000	4000	4310	4311	TOTAL SERVICIOS GENERALES, AGUACANTONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,395,946.28	0.00	0.00	1,395,946.28	
								2000	2100	2110	2111	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,191.26			8,191.26	
								2000	2100	2120	2121	Materiales y útiles de oficina	8,941.22			8,941.22	
2000	2100	2130	2131	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00			20,000.00									
2000	2100	2140	2141	Materiales y útiles de información y comunicación	25,000.00			25,000.00									
2000	2100	2150	2151	Materiales y útiles de transporte	28,899.48			28,899.48									
2000	2200	2210	2211	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	15,000.00			15,000.00									
2000	2300	2320	2321	Utensilios para el servicio de alimentación	4,718.40			4,718.40									
2000	2400	2410	2411	Productos minerales no metálicos	10,764.00			10,764.00									
2000	2400	2420	2421	Cemento y productos de concreto	25,000.00			25,000.00									
2000	2400	2430	2431	Madera y productos de madera	15,000.00			15,000.00									
2000	2400	2440	2441	Materiales eléctricos y electrónicos	48,729.26			48,729.26									
2000	2400	2450	2451	Materiales complementarios	40,000.00			40,000.00									
2000	2400	2460	2461	Materiales complementarios	8,729.36			8,729.36									
2000	2400	2470	2471	Materiales complementarios	47,541.93			47,541.93									
2000	2500	2510	2511	Productos químicos básicos	3,673.78			3,673.78									
2000	2500	2520	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,377.22			3,377.22									
2000	2500	2530	2531	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	8,899.25			8,899.25									
2000	2610	2610	2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, leonares y fluviales asignados a servidores públicos	80,184.00			80,184.00									
2000	2700	2720	2721	Prestados de seguridad y protección personal	3,738.80			3,738.80									
2000	2700	2730	2731	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	51,883.00			51,883.00									
2000	2900	2920	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00			20,000.00									
2000	2900	2960	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	20,000.00			20,000.00									
3000	3100	3120	3121	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	489,121.06	0.00	0.00	489,121.06									
Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Incrementar la derrama economica en el municipio de San Juan del Turbino por el turismo	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente) y Gastos de Inversión Federales Estables	Vive Turbino: Turismo, Tradición y Naturaleza	3000	3100	3120	3121		SERVICIOS GENERALES	14,832.26			14,832.26
								3000	3200	3290	3291	Mantenimiento y conservación de inmuebles	10,764.00			10,764.00	
								3000	3500	3510	3512	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	207,907.00			207,907.00	
								3000	3500	3550	3551	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	25,000.00			25,000.00	
								3000	3600	3630	3631	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	4,305.60			4,305.60	
								3000	3700	3730	3731	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	30,000.00			30,000.00	
								3000	3800	3830	3831	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	45,764.00			45,764.00	
								3000	3900	3900	3901	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	45,764.00			45,764.00	
								3000	3900	3900	3901	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	45,764.00			45,764.00	
								3000	3900	3900	3901	Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte	45,764.00			45,764.00	



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.



2DA. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	SE EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GASTOS	PARTIDA EGRESOS	PARTIDA DE GASTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DISMINUCION	AUMENTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
		Aumento de atracción del municipio como destino turístico.	Creción de experiencias turísticas, culturales e inmobiliarias						3000	3600	3630	3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.	570.36			570.36	570.36
									3000	3700	3750	3751	Video promocional para servicios públicos en el desarrollo de funciones oficiales.	14,964.31			14,964.31	14,964.31
									3000	3700	3790	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,270.36			5,270.36	5,270.36
									3000	3800	3820	3821	Gastos de orden social y cultural	50,000.00			50,000.00	50,000.00
									3000				Total Servicios Generales	409,677.89	0.00	0.00	409,677.89	409,677.89
									5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
									5000	5100	5150	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	26,000.00			26,000.00	26,000.00
									5000	5600	5670	5671	Herramienta y Maquinaria - Herramientas	120,000.00			120,000.00	120,000.00
									5000	5700	5780	5781	Arboles y plantas	10,000.00			10,000.00	10,000.00
									5000				Total Bienes Muebles e Intangibles	156,000.00	0.00	0.00	156,000.00	156,000.00
									8000				OTROS CONVENIOS					
									8000	8500	8530	8531	Otros Convenios (Noche Mística)	96,850.00			96,850.00	96,850.00
									8000	8500	8530	8531	Otros Convenios (SECTUR/ 2026 No. SECTUR/CON/038/2026	0.00		2,000,000.00	2,000,000.00	
									8000				Total Otros convenios	96,850.00		2,000,000.00	2,096,850.00	2,096,850.00
													Total Live Tarandacuao de Tradición y Naturaleza	1,131,648.95		2,000,000.00	3,131,648.95	3,131,648.95
									2000				MATERIALES Y SUMINISTROS					
									2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	10,000.00			10,000.00	10,000.00
									2000	2100	2150	2151	Materiales impresos e Información Digital	5,000.00			5,000.00	5,000.00
									2000	2200	2210	2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	5,000.00			5,000.00	5,000.00
									2000	2500	2520	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	16,000.00			16,000.00	16,000.00
									2000	2500	2560	2561	Frutas, sándwiches, hules, plásticos y derivados	15,000.00			15,000.00	15,000.00
									2000	2610	2610	2614	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	20,000.00			20,000.00	20,000.00
									2000	2700	2710	2711	Vestuario y uniformes	3,000.00			3,000.00	3,000.00
									2000				Total Materiales y Suministros	74,000.00	0.00	0.00	74,000.00	74,000.00
									3000				SERVICIOS GENERALES					
									3000	3200	3250	3252	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	5,000.00			5,000.00	5,000.00
									3000	3200	3290	3291	Otros Arrendamientos	20,000.00			20,000.00	20,000.00
									3000	3300	3350	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo (Participaciones Federales)	10,000.00			10,000.00	10,000.00
									3000	3300	3350	3351	Servicios de investigación científica y desarrollo (Ingresos locales)	0.00	568,400.00		568,400.00	568,400.00
									3000	3700	3750	3751	Valores nacionales para servicios públicos en el desarrollo de funciones oficiales	5,000.00			5,000.00	5,000.00
									3000	3900	3920	3921	Impuestos y derechos (Ingresos locales)	0.00	67,358.00		67,358.00	67,358.00
									3000				Total Servicios Generales	40,000.00	635,758.00	0.00	675,758.00	675,758.00
									5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
									5000	5100	5150	5151	Bienes Informáticos	13,000.00			13,000.00	13,000.00
									5000	5600	5670	5671	Herramienta y Maquinaria - Herramientas	5,000.00			5,000.00	5,000.00
									5000	5700	5780	5781	Arboles y plantas	32,000.00			32,000.00	32,000.00
									5000				Total Bienes Muebles e Intangibles	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00
									8000				OTROS CONVENIOS					
									8000	8500	8530	8531	Otros Convenios (Proyecto CDM)	100,000.00		0.00	100,000.00	100,000.00
									8000				Total Otros convenios	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00
Total Ecorandacuao														264,000.00	635,758.00	0.00	899,758.00	899,758.00



2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPOSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CARTILLO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE	INCREMENTO	DISMINUCION	DOA
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y FISCALIZACION N			Eficiencia en la ejecución del presupuesto por el uso de los recursos para la atención de emergencias y desastres y control de comercio eventual y ambulante	Incrementar la cantidad de personal para la atención de emergencias y desastres y control de comercio eventual y ambulante	EDE 3 Fortalecimiento de la capacidad institucional y económica para la atención de emergencias y desastres y control de comercio eventual y ambulante	Participaciones Federales No Corrientes (Costo Corriente)	Recaudación del Impuesto por el uso de vehículos para el transporte público y control de comercio eventual y ambulante	Realizar el control de comercio eventual y ambulante por el uso de vehículos para el transporte público y control de comercio eventual y ambulante	1000	1000	1100	1131	SERVICIOS PERSONALES				
									1000	1000	1100	1132	Salario personal de base	4,599,518.40		4,599,518.40	
									1000	1000	1100	1132	Salario personal de cofraria	628,898.40		628,898.40	
									1000	1000	1200	1201	Prima vacacional	87,140.28		87,140.28	
									1000	1000	1300	1323	Gratificación anual	980,332.20		980,332.20	
									1000	1000			Total Servicios Personales	5,896,492.28	0.00	5,896,492.28	
									1800	1800	2200	2211	SERVICIOS PERSONALES				
									1800	1800	2200	2211	Remuneraciones para eventuales	6,615.39		6,615.39	
									1800	1800	2200	2211	Total Servicios Personales	6,615.39	0.00	6,615.39	
									2000	2000	2100	2111	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2000	2000	2100	2111	Materiales y útiles de oficina	10,901.21		10,901.21										
2000	2000	2100	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,284.99		2,284.99										
2000	2000	2100	2151	Producto alquilado para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	19,392.68		19,392.68										
2000	2000	2200	2211	Cal, vapor y producto de yeso	977.99		977.99										
2000	2000	2400	2491	Medicamentos, insumos médicos y materiales	500.00		500.00										
2000	2000	2600	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asistencia a servidores militares	5,000.00		5,000.00										
2000	2000	2900	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,995.02		1,995.02										
2000	2000			Total Materiales y Suministros	35,001.48	0.00	35,001.48										
3000	3000	3200	3210	SERVICIOS GENERALES													
3000	3000	3200	3210	Arrendamiento de terrenos	1,147.49		1,147.49										
3000	3000			Total Servicios Generales	1,147.49	0.00	1,147.49										
				Total Recaudación del Impuesto por el uso de la vía pública y control de Comercio eventual y Ambulante													
														63,364.77	0.00	63,364.77	
									1000	1000	1200	1231	SERVICIOS PERSONALES				
									1000	1000	1200	1231	Remuneraciones para eventuales	14,963.07		14,963.07	
									2000	2000	2100	2111	MATERIALES Y SUMINISTROS				
									2000	2000	2100	2121	Materiales y útiles de Impresión Y Reproducción	1,825.88		1,825.88	
									2000	2000	2400	2491	Materiales y útiles de Impresión Y Reproducción	186.68		186.68	
									2000	2000	2500	2521	Artículos médicos para la construcción	5,000.00		5,000.00	
									2000	2000	2500	2521	Artículos médicos para la construcción	3,311.36		3,311.36	
									2000	2000	2600	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asistencia a servidores militares	632,712.80		632,712.80	
									2000	2000	2700	2710	Vestuario y uniformes	5,356.00		5,356.00	
									2000	2000	2700	2721	Prestas de Seguridad y Protección Personal	6,427.20		6,427.20	
2000	2000	2900	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,386.00		5,386.00										
2000	2000	2900	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00		30,000.00										
2000	2000	2900	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,000.00		15,000.00										
2000	2000	2960	2961	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	796,679.60	0.00	796,679.60										
3000	3000	3200	3210	SERVICIOS GENERALES													
3000	3000	3200	3261	Arrendamiento de terrenos	60,000.00		60,000.00										
3000	3000	3200	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y Herramientas	950,000.00		950,000.00										
3000	3000	3500	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	267,606.00		267,606.00										
3000	3000	3700	3751	Valores nacionales para servidores públicos en el desempeño de	1,393.32		1,393.32										
3000	3000	3900	3951	Servicio de jardinería y fumigación	5,000.00		5,000.00										



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAU, S.T.O.

ZDA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO



UNIDAD RESPONSABLE	PROPÓSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	DET DEL PROGRAMA DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNA	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	18RA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCION	3DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Unidad Ejecutora 1	Eficiente servicio de saneamiento básico en el municipio	Realizar el mantenimiento o perdido al sistema para el funcionamiento	Servicio de Saneamiento Básico	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Servicio de Saneamiento Básico	40% de las solicitudes del servicio de Saneamiento Básico	3000	3900	3900	3991	Impuestos y derechos	2,000.00			2,000.00
								3000	3900	3990	3991	Otros servicios generales	10,000.00			10,000.00
								3000				Total Servicios Generales	1,296,005.32	0.00	0.00	1,296,005.32
								2000				Total Recaudación de Bajas y Retorno Sanitario	2,037,647.99	0.00	0.00	2,037,647.99
								2000	2100	2150	2151	Materiales impresos e información digital	4,000.00			4,000.00
								2000	2500	2560	2561	Filas telefónicas, hules, plásticos y derivados	11,245.46			11,245.46
								2000	2600	2610	2612	Construcciones, reparaciones y pinturas para vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales asignados a servidores públicos	185,000.00			185,000.00
								2000	2900	2921	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,152.80			2,152.80
								2000				Total Materiales y Suministros	202,398.26	0.00	0.00	202,398.26
								3000				SERVICIOS GENERALES				
Unidad Ejecutora 2	Eficiente servicio de saneamiento básico en el municipio	Realizar el mantenimiento o perdido al sistema para el funcionamiento	Servicio de Saneamiento Básico	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Servicio de Saneamiento Básico	40% de las solicitudes del servicio de Saneamiento Básico	3000	3200	3260	3261	Mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	9,687.60			9,687.60
								3000	3500	3550	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	43,056.00			43,056.00
								3000				Total Servicios Generales	52,743.60	0.00	0.00	52,743.60
								5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
								5000	5600	5620	5621	Maquinaria y equipo industrial	3,013.92			3,013.92
								5000				Total Bienes Muebles e Intangibles e Intangibles	3,013.92	0.00	0.00	3,013.92
								1000				Total Servicio de Saneamiento Básico	286,457.78	0.00	0.00	286,457.78
								1000	1200	1220	1221	Remuneraciones para eventuales	13,054.26			13,054.26
								1000				Total Servicios Personales	13,054.26	0.00	0.00	13,054.26
								2000				MATERIALES Y SUMINISTROS				
Unidad Ejecutora 3	Eficiente servicio de saneamiento básico en el municipio	Realizar el mantenimiento o perdido al sistema para el funcionamiento	Servicio de Saneamiento Básico	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Servicio de Saneamiento Básico	40% de las solicitudes del servicio de Saneamiento Básico	2000	2100	2150	2151	Materiales impresos e información digital	30,000.00			30,000.00
								2000	2100	2160	2161	Materiales de limpieza	75,166.00			75,166.00
								2000	2500	2550	2551	Maquinaria, equipos y suministros de laboratorio	3,120.00			3,120.00
								2000	2700	2710	2711	Vestuario y uniformes	2,600.00			2,600.00
								2000	2700	2720	2721	Prendas de Seguridad y Protección Personal	2,080.00			2,080.00
								2000	2900	2920	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00			15,000.00
								2000				Total Materiales y Suministros	127,966.00	0.00	0.00	127,966.00
								3000				SERVICIOS GENERALES				
								3000	3200	3290	3291	Otros arrendamientos	30,000.00			30,000.00
								3000	3500	3510	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,652.15			6,652.15
Unidad Ejecutora 4	Eficiente servicio de saneamiento básico en el municipio	Realizar el mantenimiento o perdido al sistema para el funcionamiento	Servicio de Saneamiento Básico	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Servicio de Saneamiento Básico	40% de las solicitudes del servicio de Saneamiento Básico	3000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
								3000	5600	5670	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	5,000.00			5,000.00
								3000				Total Bienes Muebles e Intangibles e Intangibles	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
								5000				Total Servicio Sanitarios Públicos	162,672.91	0.00	0.00	162,672.91
								2000				MATERIALES Y SUMINISTROS				
								2000	2400	2460	2461	Maquinaria eléctrica y electrónica	400,000.00	70,000.00		470,000.00
								2000	2600	2610	2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, buques y fluviales asignados a servidores públicos	150,000.00			150,000.00
								2000	2900	2920	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,200.00			5,200.00
								2000	2900	2960	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,000.00			15,000.00
								2000	2900	2981	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,240.00			9,240.00
Unidad Ejecutora 5	Eficiente servicio de saneamiento básico en el municipio	Realizar el mantenimiento o perdido al sistema para el funcionamiento	Servicio de Saneamiento Básico	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Participaciones Federales No Etiquetadas (Gasto Corriente)	Servicio de Saneamiento Básico	40% de las solicitudes del servicio de Saneamiento Básico	3000				Total Materiales y Suministros	579,340.00	70,000.00	0.00	649,340.00
								3000				SERVICIOS GENERALES				
								3000								
								3000								
								3000								
								3000								
								3000								
								3000								
								3000								
								3000								
								3000								

Participaciones



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAQ, GTO.

2DA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROPÓSITO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	DE DEL PRESUPUESTO GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CANTIDAD	CONCEPTO	ARBITRARIO	ARBITRARIO ESPECÍFICA	PARTIDA DE GASTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AUMENTO	DISMINUCION	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Solicita cobertura de prestación de servicios públicos en el municipio	Eficaz	Eficaz en el servicio de alumbrado público	Eficaz en el servicio de alumbrado público	Pagar el adeudo originado por el alumbrado público	EJE 2. Mujeres, Familias y Bienestar Social	Fiscales No Corrientes e Ingresos locales no etiquetados	Mantenimiento Alumbrado Público.	mas del 50% de las luminarias fundamente	3000	3100	3110	3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público (CAP)	822,881.94			822,881.94
									3000	3100	3110	3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público (CMP)	3,311,702.41		1,457,758.00	1,773,944.41
									3000	3100	3390	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos	19,200.00	28,700.00		47,900.00
									3000	3500	3550	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00		15,000.00	85,000.00
									3000	3700	3750	3751	Vehículos nacionales	2,688.00			2,688.00
									3000				TOTAL SERVICIOS GENERALES	4,376,592.35	28,700.00		2,912,534.35
									5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,500.00			5,500.00
									5000	5600	5670	5671	Herramienta y Maquinaria - Herramientas	5,500.00			5,500.00
									5000				TOTAL Bienes Muebles e Intangibles	5,500.00	0.00		5,500.00
									1000				TOTAL Mantenimiento de Alumbrado Público	4,961,692.35	98,700.00		1,477,758.00
Realizar el mantenimiento o de los jardines del municipio	Eficaz	Eficaz en el mantenimiento de los jardines del municipio	Eficaz en el mantenimiento de los jardines del municipio	Realizar el mantenimiento o de los jardines del municipio	EJE 3. Mujeres, Familias y Bienestar Social	Fiscales No Corrientes e Ingresos locales no etiquetados	Mantenimiento Jardines, Torres y Mercados	Atender el 50% de las necesidades en plazas, jardines, rolo de la Torre y Mercado	2000	1200	1220	1221	Herramientas para eventuales	19,760.00			19,760.00
									2000				TOTAL SERVICIOS PERSONALES	19,760.00	0.00		19,760.00
									2000	2100	2110	2111	Maquinaria y equipo de oficina	2,731.00			2,731.00
									2000	2100	2120	2121	Maquinaria y equipo de oficina	5,000.00			5,000.00
									2000	2400	2420	2421	Comodidad y libros de impresión y reproducción	3,799.35			3,799.35
									2000	2400	2430	2431	Comodidad y libros de impresión y reproducción	4,000.00			4,000.00
									2000	2400	2450	2451	Cal, agua y productos de yeso	4,190.65			4,190.65
									2000	2400	2460	2461	Material eléctrico y electrónico	8,000.00			8,000.00
									2000	2400	2470	2471	Material eléctrico y electrónico	35,313.13			35,313.13
									2000	2400	2480	2481	Material eléctrico y electrónico	18,530.66			18,530.66
Dar un eficiente mantenimiento a la Torre y Mercado	Eficaz	Eficaz en el mantenimiento de la Torre y Mercado	Eficaz en el mantenimiento de la Torre y Mercado	Dar un eficiente mantenimiento a la Torre y Mercado	EJE 3. Mujeres, Familias y Bienestar Social	Fiscales No Corrientes e Ingresos locales no etiquetados	Mantenimiento Jardines, Torres y Mercados	Atender el 50% de las necesidades en plazas, jardines, rolo de la Torre y Mercado	2000	2500	2520	2521	Perifoneos, pedidos y otros suministros	9,498.96			9,498.96
									2000	2500	2560	2561	Plumas sintéticas, bules, plásticos y derivados	22,274.95			22,274.95
									2000	2600	2610	2612	Comodidad, luminarias y edificios para vehículos terrestres, aéreos, marítimos y acuáticos	95,000.00			95,000.00
									2000	2700	2710	2711	Veículos y maquinaria	7,534.80			7,534.80
									2000	2700	2720	2721	Prestados de Seguridad y Protección Personal	24,146.00			24,146.00
									2000	2800	2810	2811	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	27,113.84			27,113.84
									2000	3500	3510	3511	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	43,056.00			43,056.00
									2000	3500	3550	3551	Herramientas	40,000.00			40,000.00
									2000	3700	3750	3751	Videos nacionales	3,015.80			3,015.80
									2000	3700	3790	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	789.88			789.88
Dar un eficiente mantenimiento a la Torre	Eficaz	Eficaz en el mantenimiento de la Torre	Eficaz en el mantenimiento de la Torre	Dar un eficiente mantenimiento a la Torre	EJE 3. Mujeres, Familias y Bienestar Social	Fiscales No Corrientes e Ingresos locales no etiquetados	Mantenimiento Jardines, Torres y Mercados	Atender el 50% de las necesidades en plazas, jardines, rolo de la Torre y Mercado	3000	3500	3590	3591	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00			20,000.00
									3000	3500	3510	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	27,113.84			27,113.84
									3000	3500	3550	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	43,056.00			43,056.00
									3000	3500	3570	3571	Reparación y mantenimiento de maquinaria otros equipos y herramientas	40,000.00			40,000.00
									3000	3700	3750	3751	Videos nacionales	3,015.80			3,015.80
									3000	3700	3790	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	789.88			789.88
									3000	3800	3820	3821	Gastos de orden social y cultural	53,020.00			53,020.00
									3000				TOTAL SERVICIOS GENERALES	167,794.72	0.00		20,000.00
									5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	167,794.72			167,794.72
									5000	5600	5670	5671	Herramienta y Maquinaria - Herramientas	35,000.00			35,000.00
Dar un eficiente mantenimiento a la Torre	Eficaz	Eficaz en el mantenimiento de la Torre	Eficaz en el mantenimiento de la Torre	Dar un eficiente mantenimiento a la Torre	EJE 3. Mujeres, Familias y Bienestar Social	Fiscales No Corrientes e Ingresos locales no etiquetados	Mantenimiento Jardines, Torres y Mercados	Atender el 50% de las necesidades en plazas, jardines, rolo de la Torre y Mercado	5000	5700	5780	5781	Herramienta y Maquinaria - Herramientas	40,000.00			40,000.00
									5000	5600	5690	5691	Otros equipos	5,000.00			5,000.00
									5000				TOTAL Bienes Muebles e Intangibles	80,000.00	0.00		40,000.00
									5000				TOTAL Mantenimiento de plazas y jardines, rolo de la torre y m	563,539.30	20,000.00		60,000.00
									5000				TOTAL SERVICIOS GENERALES	563,539.30	20,000.00		543,539.30
									5000				TOTAL Bienes Muebles e Intangibles	563,539.30	20,000.00		543,539.30
									5000				TOTAL SERVICIOS GENERALES	563,539.30	20,000.00		543,539.30
									5000				TOTAL Bienes Muebles e Intangibles	563,539.30	20,000.00		543,539.30
									5000				TOTAL SERVICIOS GENERALES	563,539.30	20,000.00		543,539.30
									5000				TOTAL Bienes Muebles e Intangibles	563,539.30	20,000.00		543,539.30



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.



ZDA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROYECTO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROBLEMA	META	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECÍFICA	PARTIDA DE GASTO	SERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DISMINUCION	SERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Eficiente operación del servicio de Comenieros				Brindar los servicios de patrón que solicite la ciudadanía	EJE 1. Sociedad Saludable y Educativa	Participaciones Federales No Corrientes	Servicio de Comenieros	Conocer más del 90% del total de los patrones	2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	2,600.00		2,600.00
									2000	2100	2120	2121	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	2,600.00		2,600.00
									2000	2100	2150	2151	Materiales de Impresión e Información Digital	2,912.00		2,912.00
									2000	2400	2420	2421	Cemento y productos de concreto	12,000.00		12,000.00
									2000	2400	2490	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,570.36		5,570.36
									2000	2500	2520	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		5,000.00
									2000	2700	2710	2711	Vestuario y uniformes	1,410.27		1,410.27
									2000	2900	2920	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00		5,000.00
									2000				Total Materiales y Suministros	37,092.64	0.00	37,092.64
									3000	3500	3590	3591	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00		5,000.00
Eficiente control de los gastos de Mobiliarios				Fiscalizar venta de bebidas y otros productos en comercios en el municipio	EJE 4. Nueva Gobernanza Coordinada y Participativa	Participaciones Federales No Corrientes	Control de expendios de Bebidas Alcohólicas	El 25% de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas cuenten con correspondiente	2000	3500	3530	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	4,000.00		4,000.00
									3000	3500	3550	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,000.00		5,000.00
									3000	3700	3750	3751	Valores adicionales	3,119.41		3,119.41
									3000	3700	3790	3791	Otros servicios de trabajo y hospedaje	3,660.51		3,660.51
									3000				Total Servicios Generales	15,779.92	0.00	15,779.92
									5000	5100	5110	5111	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,000.00		6,000.00
									5000	5100	5150	5151	Bienes muebles e inmuebles e intangibles	20,000.00		20,000.00
									5000				Total Bienes Muebles e Intangibles e Intangibles	26,000.00	0.00	26,000.00
									2000				Total Control de expendios de Bebidas Alcohólicas	66,544.64	-40,000.00	106,544.64
									2000	2100	2110	2111	Materiales y útiles de oficina	2,000.00		2,000.00
Eficiente operación del servicio de Comenieros				Atender la operación del servicio de Comenieros	EJE 3. Fortalecimiento Municipal y	Participaciones Federales No Corrientes	Mantenimiento	Regular que el mas del 90% de los patrones	2000	2100	2150	2151	Materiales de Impresión e Información Digital	7,280.00		7,280.00
									2000	2100	2160	2161	Materiales de Impresión	12,916.80		12,916.80
									2000	2400	2410	2411	Productos minerales no metálicos	4,843.80		4,843.80
									2000	2400	2420	2421	Cemento y productos de concreto	5,000.00		5,000.00
									2000	2400	2430	2431	Cable y productos de yeso	9,000.00		9,000.00
									2000	2400	2470	2471	Artículos médicos para la construcción	21,828.00		21,828.00
									2000	2400	2490	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00		0.00
									2000	2500	2560	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	7,000.00		7,000.00
									2000	2600	2610	2612	Computadores, litorcas y periféricos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, espaciales y para telecomunicaciones	48,438.00		48,438.00
									2000	2700	2710	2711	Vestuario y uniformes	10,000.00		10,000.00
Eficiente operación del servicio de Comenieros				Atender la operación del servicio de Comenieros	EJE 3. Fortalecimiento Municipal y	Participaciones Federales No Corrientes	Mantenimiento	Regular que el mas del 90% de los patrones	2000	2700	2720	2721	Prestos de Seguridad y Protección Personal	16,146.00		16,146.00
									2000	2800	2810	2811	Subsistencia y materiales empleados	6,273.69		6,273.69



GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TARANDACUAO, GTO.



ZDA. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, BAJO LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

UNIDAD RESPONSABLE	FIN	PROYECTO	COMPONENTE	ACTIVIDADES	EJE DEL PROGRAMA DE GOBIERNO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	META	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA DE GASTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DESMINUCION	AUMENTO	MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2024.
SISTEMA DE EDUCACION CULTURA Y BIBLIOTECAS PUBLICAS			Ingresos Locales no etiquetado de libre disposicion	Participaciones Federales no etiquetadas (Gasto Corriente)	Operación del Sistema de Educación Cultural y Bibliotecas Públicas	12 meses			4000	4100	4151		Transferencias internas corporales a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales) y no financieras para servicios personales (Ingresos paraestatales)					

TERCERO. - Se mande publicar al Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Edificio del Ayuntamiento de la ciudad de Tarandacuao, Gto, a los 25 días del mes de mayo del año 2026.

Por tanto, con fundamento legal en los artículos 26 fracción VII de la Ley para el Gobierno Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Profa. Alejandra Alcantar Ruiz
Titular de la Presidencia
Municipal
TARANDACUAO, GTO.


SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Lic. María del Carmen García Ramírez
Titular de la Secretaría del
H. Ayuntamiento

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el marco de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de junio del año dos mil veintiséis, el cuerpo edilicio tomó el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 15 (QUINCE) VOTOS A FAVOR, SE APROBÓ LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; quedando en los siguientes términos:



MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL

CUARTA MODIFICACION AL PRONÓSTICO DE INGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS	Cuarta Modificación
IMPUESTOS	152,948,723.71
DERECHOS	91,176,537.54
PRODUCTOS	19,395,204.43
APROVECHAMIENTO	25,785,448.74
	289,305,914.42
PARTICIPACIONES FEDERALES	
PARTICIPACIONES	514,293,388.59
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN	21,756,614.99
	536,050,003.58
APORTACIONES FEDERALES	
FAISM	78,465,657.00
INTERESES FAISM	150,000.00
FORTAMUN	290,493,706.00
INTERESES FORTAMUN	1,405,374.54
	370,514,737.54
TRANSFERENCIA Y SUBSIDIOS	3,876,121.19
	1,199,746,776.73
APLICACIÓN DE REMANENTES	319,186,661.45
TOTAL	1,518,933,438.18

CUARTA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FONDO	UNID RESPON	A.F.	PG	PARTIDA	CUARTA MODIFICACIÓN
31111M260010000	H. AYUNTAMIENTO				16,869,595.06
1000	SERVICIOS PERSONALES				14,118,096.42
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1110 DIETAS	10,319,896.32
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1132 SUELDOS BASE	871,977.20
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1321 PRIMA VACACIONAL	26,833.60
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,199,396.18
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1413 APORTACIONES IMSS	253,795.04
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1421 APORTACIONES INFONAVIT	66,816.47
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	69,878.90
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1510 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	830,089.81
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1541 CANASTA BASICA	52,158.50
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1542 VALES	420,246.40
1526811100	31111M260010000	111	E0001	1543 ARCON	7,008.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				25,000.00
1126100000	31111M260010000	111	E0001	2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES				2,726,498.64
1125100000	31111M260010000	111	E0001	3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	348,000.00
1526811100	31111M260010000	111	E0001	3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	2,000,000.00
1526811100	31111M260010000	111	E0001	3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	371,193.64
2525822100	31111M260010000	111	E0001	3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	7,305.00
31111M260020000	PRESIDENCIA MUNICIPAL				30,886,195.29
1000	SERVICIOS PERSONALES				12,830,338.55
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1110 DIETAS	1,212,457.58
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1132 SUELDOS BASE	6,566,196.99
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1321 PRIMA VACACIONAL	182,643.65
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1322 PRIMA DOMINICAL	12,000.00
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	860,891.45
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1331 DIAS FESTIVOS	94,000.00
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1332 REMUNERACIONES HORAS EXTRA	136,000.00
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1413 APORTACIONES IMSS	1,710,522.30
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1421 APORTACIONES INFONAVIT	454,788.18
1526811100	31111M260020000	131	E0002	1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	674,419.35

1526811100 31111M260020000 131 E0002 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	674,419.35
1526811100 31111M260020000 131 E0002 1510 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	99,055.45
1526811100 31111M260020000 131 E0002 1541 CANASTA BASICA	430,129.00
1526811100 31111M260020000 131 E0002 1542 VALES	287,642.60
1526811100 31111M260020000 131 E0002 1543 ARCON	57,792.00
1526811100 31111M260020000 131 E0002 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	51,800.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	758,339.75
1125100000 31111M260020000 131 E0002 2910 HERRAMIENTAS MENORES	15,500.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	7,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	225,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	170,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 2470 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	30,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 2740 PRODUCTOS TEXTILES	45,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 2910 HERRAMIENTAS MENORES	40,000.00
2526822100 31111M260020000 131 E0002 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	210,839.75
3000 SERVICIOS GENERALES	7,194,516.57
1123100000 31111M260020000 131 E0002 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	157,166.08
1126100000 31111M260020000 131 E0002 3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 3290 OTROS ARRENDAMIENTOS	370,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	74,965.25
1126100000 31111M260020000 131 E0002 3750 VIATICOS EN EL PAIS	100,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,109,162.90
1126100000 31111M260020000 131 E0002 3850 GASTOS DE REPRESENTACION	80,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 3960 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	20,000.00
1526811100 31111M260020000 131 E0002 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	278,222.34
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,103,000.42
1125100000 31111M260020000 131 E0002 4450 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	848,691.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,000,000.00
1126100000 31111M260020000 131 E0002 4450 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,254,309.42
31111M260030100 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	21,903,041.93
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,442,833.70
1526811100 31111M260030100 135 E0003 1132 SUELDOS BASE	7,480,629.92
1526811100 31111M260030100 135 E0003 1321 PRIMA VACACIONAL	211,449.64
1526811100 31111M260030100 135 E0003 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	845,798.56
1526811100 31111M260030100 135 E0003 1413 APORTACIONES IMSS	1,874,502.45
1526811100 31111M260030100 135 E0003 1421 APORTACIONES INFONAVIT	526,515.94

1526811100	31111M260030100	135	E0003	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	931,821.59	
1526811100	31111M260030100	135	E0003	1541	CANASTA BASICA	333,814.40	
1526811100	31111M260030100	135	E0003	1542	VALES	91,250.00	
1526811100	31111M260030100	135	E0003	1543	ARCON	44,851.20	
1526811100	31111M260030100	135	E0003	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	102,200.00	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS						310,000.00	
1126100000	31111M260030100	135	E0003	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	50,000.00	
1126100000	31111M260030100	135	E0003	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	5,000.00	
INF	1526811100	31111M260030100	135	E0003	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	255,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES						9,150,208.23	
1123100000	31111M260030100	135	E0003	3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	448,186.88	
1125100000	31111M260030100	135	E0003	3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	150,514.81	
1126100000	31111M260030100	135	E0003	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	
1126100000	31111M260030100	135	E0003	3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,000,000.00	
1126100000	31111M260030100	135	E0003	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	188,880.00	
1126100000	31111M260030100	135	E0003	3750	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00	
1126100000	31111M260030100	135	E0003	3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	6,000,000.00	
1524811100	31111M260030100	135	E0003	3310	SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	79,960.20	
1526811100	31111M260030100	135	E0003	3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	267,666.34	
31111M260030200 DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL						6,105,067.18	
1000 SERVICIOS PERSONALES						5,384,434.49	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1132	SUELDOS BASE	2,601,024.65	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1321	PRIMA VACACIONAL	89,678.65	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1322	PRIMA DOMINICAL	75,000.00	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	358,714.61	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1331	DIAS FESTIVOS	117,000.00	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1332	REMUNERACIONES HORAS EXTRA	90,000.00	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1340	COMPENSACIONES	313,000.00	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1413	APORTACIONES IMSS	836,958.33	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1421	APORTACIONES INFONAVIT	223,302.54	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	279,781.41	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1541	CANASTA BASICA	219,065.70	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1542	VALES	136,875.00	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1543	ARCON	29,433.60	
1526811100	31111M260030200	185	E0004	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	14,600.00	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS						328,811.76	
1125100000	31111M260030200	185	E0004	2910	HERRAMIENTAS MENORES	3,811.76	

1126100000	31111M260030200	185	E0004	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
1126100000	31111M260030200	185	E0004	2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,000.00
1526811100	31111M260030200	185	E0004	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	300,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES						391,820.93
1126100000	31111M260030200	185	E0004	3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	20,000.00
1526811100	31111M260030200	185	E0004	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	241,000.00
1526811100	31111M260030200	185	E0004	3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	130,820.93
31111M260030300 DIRECCION DE PROTECCION CIVIL						13,692,611.42
1000 SERVICIOS PERSONALES						8,237,794.84
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1132	SUELDOS BASE	4,454,607.87
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1321	PRIMA VACACIONAL	126,143.05
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1322	PRIMA DOMINICAL	55,000.00
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	504,572.19
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1331	DIAS FESTIVOS	153,000.00
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1332	REMUNERACIONES HORAS EXTRA	55,000.00
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1340	COMPENSACIONES	400,000.00
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1413	APORTACIONES IMSS	1,198,374.06
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1421	APORTACIONES INFONAVIT	314,099.97
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	374,740.40
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1541	CANASTA BASICA	323,382.70
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1542	VALES	228,125.00
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1543	ARCON	43,449.60
1526811100	31111M260030300	172	E0005	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,300.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS						1,320,856.00
1125100000	31111M260030300	172	E0005	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30,856.00
1126100000	31111M260030300	172	E0005	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	100,000.00
1126100000	31111M260030300	172	E0005	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	30,000.00
1126100000	31111M260030300	172	E0005	2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	35,000.00
1126100000	31111M260030300	172	E0005	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,000.00
1126100000	31111M260030300	172	E0005	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	400,000.00
1126100000	31111M260030300	172	E0005	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	75,000.00
1126100000	31111M260030300	172	E0005	2740	PRODUCTOS TEXTILES	30,000.00
1126100000	31111M260030300	172	E0005	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	15,000.00
1526811100	31111M260030300	172	E0005	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	600,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES						1,033,960.58
1125100000	31111M260030300	172	E0005	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	43,500.00
1125100000	31111M260030300	172	E0005	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	150,000.00
1126100000	31111M260030300	172	E0005	3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	150,000.00

1126100000 31111M260030300 172 E0005 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00
1526811100 31111M260030300 172 E0005 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	212,000.00
1526811100 31111M260030300 172 E0005 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	178,460.58
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
1525811100 31111M260030300 172 E0005 4480 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,000,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,100,000.00
1521811100 31111M260030300 172 E0005 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,400,000.00
1523811100 31111M260030300 172 E0005 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	700,000.00
31111M260040000 JUZGADO MUNICIPAL	1,599,870.47
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,498,005.30
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1132 SUELDOS BASE	912,046.35
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1321 PRIMA VACACIONAL	25,022.47
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	100,089.90
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1413 APORTACIONES IMSS	223,375.06
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1421 APORTACIONES INFONAVIT	62,306.71
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	111,406.61
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1541 CANASTA BASICA	41,726.80
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1542 VALES	9,125.00
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1543 ARCON	5,606.40
1526811100 31111M260040000 121 E0006 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,300.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,000.00
1126100000 31111M260040000 121 E0006 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
1526811100 31111M260040000 121 E0006 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	92,865.17
1526811100 31111M260040000 121 E0006 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	61,325.00
1526811100 31111M260040000 121 E0006 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	31,540.17
31111M260050000 TESORERIA MUNICIPAL	109,403,012.06
1000 SERVICIOS PERSONALES	36,236,841.39
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1132 SUELDOS BASE	21,199,763.94
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1321 PRIMA VACACIONAL	593,804.67
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1322 PRIMA DOMINICAL	59,000.00
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,375,218.66
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1331 DIAS FESTIVOS	130,000.00
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1332 REMUNERACIONES HORAS EXTRA	40,000.00
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1340 COMPENSACIONES	200,000.00
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1370 HONORARIOS ESPECIALES	300,000.00
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1413 APORTACIONES IMSS	5,477,208.79
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1421 APORTACIONES INFONAVIT	1,478,591.43

1526811100 31111M260050000 152 E0007 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	2,151,124.40
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1541 CANASTA BASICA	1,269,380.70
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1542 VALES	653,500.00
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1543 ARCON	170,548.80
1526811100 31111M260050000 152 E0007 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	138,700.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	663,916.29
1125100000 31111M260050000 152 E0007 2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,958.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 2120 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	250,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 2140 MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	150,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	50,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	88,958.29
1126100000 31111M260050000 152 E0007 2940 REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	20,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	53,170,186.33
1123100000 31111M260050000 152 E0007 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	840,562.00
1125100000 31111M260050000 152 E0007 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	674,300.00
1125100000 31111M260050000 152 E0007 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	531,941.67
1125100000 31111M260050000 152 E0007 3360 SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	937,117.60
1125100000 31111M260050000 152 E0007 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	140,569.88
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3130 AGUA	3,500,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3150 TELEFONIA CELULAR	5,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	200,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	390,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	2,000,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3360 SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	2,500,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	1,500,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3410 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3450 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,000,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3530 INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	15,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	131,994.41
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3720 PASAJES TERRESTRES	5,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3750 VIATICOS EN EL PAIS	50,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	5,000.00
1126100000 31111M260050000 152 E0007 3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00

	1126100000	31111M260050000	152	E0007	3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000.00
INF	1524811100	31111M260050000	152	E0007	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA	3,132,000.00
	1525811100	31111M260050000	152	E0007	3110	ENERGIA ELECTRICA	2,278,337.20
	1525811100	31111M260050000	152	E0007	3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	8,711,244.00
	1526811100	31111M260050000	152	E0007	3110	ENERGIA ELECTRICA	3,313,368.80
INF	1526811100	31111M260050000	152	E0007	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA	92,800.00
	1526811100	31111M260050000	152	E0007	3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	761,434.27
	1526840100	31111M260050000	152	E0007	3110	ENERGIA ELECTRICA	1,232,222.50
	2526822100	31111M260050000	152	E0007	3110	ENERGIA ELECTRICA	2,408,294.00
	2526822100	31111M260050000	152	E0007	3360	SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E	1,750,000.00
IMPRESION	2526822100	31111M260050000	152	E0007	3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,654,000.00
	2526822100	31111M260050000	152	E0007	3420	SERV DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMIL	4,350,000.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						1,100,000.00
	1126100000	31111M260050000	152	E0007	4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	600,000.00
	1126100000	31111M260050000	152	E0007	4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D	500,000.00
CAPACITACION	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						717,963.44
	1125100000	31111M260050000	152	E0007	5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	702,651.44
	2525822100	31111M260050000	152	E0007	5640	SIST DE AIRE ACON, CALEFACC Y DE REFR INDUS Y COM	15,312.00
	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES						4,004,104.61
	1126100000	31111M260050000	152	E0007	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,711,794.26
	1526811200	31111M260050000	152	E0007	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	448,818.24
	1526840100	31111M260050000	152	E0007	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	24,392.49
	1626910100	31111M260050000	152	E0007	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	478,861.12
	2526822200	31111M260050000	152	E0007	7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	340,238.50
	9000 DEUDA PUBLICA						13,510,000.00
	1526811100	31111M260050000	152	E0007	9110	AMORTIZAC DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUC DE	5,317,355.00
CRED	1526811100	31111M260050000	152	E0007	9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERN CON INSTIT DE	5,100,000.00
CREDITO	2526822100	31111M260050000	152	E0007	9110	AMORTIZAC DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUC DE	2,882,883.50
CRED	2526822200	31111M260050000	152	E0007	9110	AMORTIZAC DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUC DE	209,761.50
CRED	31111M260060000 CONTRALORIA MUNICIPAL						8,545,908.54
	1000 SERVICIOS PERSONALES						6,804,752.11
	1526811100	31111M260060000	134	O0001	1132	SUELDO BASE	4,287,687.18
	1526811100	31111M260060000	134	O0001	1321	PRIMA VACACIONAL	117,910.10
	1526811100	31111M260060000	134	O0001	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	471,640.38
	1526811100	31111M260060000	134	O0001	1413	APORTACIONES IMSS	1,031,736.24
	1526811100	31111M260060000	134	O0001	1421	APORTACIONES INFONAVIT	293,599.67
	1526811100	31111M260060000	134	O0001	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	364,454.04

1526811100 31111M260060000 134 O0001 1541 CANASTA BASICA	156,475.50
1526811100 31111M260060000 134 O0001 1542 VALES	9,125.00
1526811100 31111M260060000 134 O0001 1543 ARCON	21,024.00
1526811100 31111M260060000 134 O0001 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	51,100.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	97,142.04
1125100000 31111M260060000 134 O0001 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	38,539.40
1126100000 31111M260060000 134 O0001 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	17,000.00
2526822100 31111M260060000 134 O0001 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41,602.64
3000 SERVICIOS GENERALES	1,644,014.39
1125100000 31111M260060000 134 O0001 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,014,460.60
1126100000 31111M260060000 134 O0001 3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	382,800.00
1126100000 31111M260060000 134 O0001 3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	38,000.00
1126100000 31111M260060000 134 O0001 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,792.00
1126100000 31111M260060000 134 O0001 3750 VIATICOS EN EL PAIS	30,000.00
1126100000 31111M260060000 134 O0001 3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES	15,000.00
1526811100 31111M260060000 134 O0001 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	148,961.79
31111M260070000 DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD	209,792,490.98
1000 SERVICIOS PERSONALES	137,943,135.47
1526811100 31111M260070000 173 E0008 1413 APORTACIONES IMSS	19,783,797.37
1526811100 31111M260070000 173 E0008 1421 APORTACIONES INFONAVIT	5,593,766.90
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1132 SUELDOS BASE	77,860,996.76
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1321 PRIMA VACACIONAL	2,246,465.66
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1322 PRIMA DOMINICAL	150,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,985,862.66
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1331 DIAS FESTIVOS	260,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1332 REMUNERACIONES HORAS EXTRA	535,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1340 COMPENSACIONES	8,140,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	6,159,457.72
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1530 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,900,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1541 CANASTA BASICA	3,130,231.60
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1542 VALES	2,529,500.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1543 ARCON	487,756.80
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1547 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	100,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	80,300.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	20,281,048.68
1123100000 31111M260070000 173 E0008 2490 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	17,600.00
1125100000 31111M260070000 173 E0008 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	38,454.00
1125100000 31111M260070000 173 E0008 2730 ARTICULOS DEPORTIVOS	98,832.00

	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	221,236.90
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	30,000.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2740	PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00
VESTIR	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE	10,000.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2910	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
INF	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2940	REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	0.00
	1126100000	31111M260070000	173	E0008	2990	REF Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	20,000.00
	1525811100	31111M260070000	173	E0008	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	134,597.92
	1526811100	31111M260070000	173	E0008	2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	350,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	150,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,778,763.10
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	100,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	50,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	20,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	70,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	120,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,894,064.76
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,000,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	215,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	240,000.00
	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	1,550,000.00
RECR	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2930	REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUC Y	97,500.00
INF	2526822100	31111M260070000	173	E0008	2940	REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	10,000.00
	3000 SERVICIOS GENERALES						17,888,916.30
	1125100000	31111M260070000	173	E0008	3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	58,480.00
INF	1125100000	31111M260070000	173	E0008	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA	3,446,553.48
	1125100000	31111M260070000	173	E0008	3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	453,995.00

1126100000 31111M260070000 173 E0008 3160 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	20,000.00
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	5,000.00
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	827,110.76
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3530 INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	0.00
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	855,374.54
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3570 INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	80,000.00
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3720 PASAJES TERRESTRES	5,000.00
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3750 VIATICOS EN EL PAIS	0.00
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	193,228.06
1126100000 31111M260070000 173 E0008 3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES	200,000.00
2525822100 31111M260070000 173 E0008 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	4,900,005.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	700,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 3530 INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	1,300,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	991,403.46
2526822100 31111M260070000 173 E0008 3750 VIATICOS EN EL PAIS	35,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	2,962,391.46
2526822200 31111M260070000 173 E0008 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	855,374.54
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,658,112.10
1526840100 31111M260070000 173 E0008 4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACION	500,000.00
2526822100 31111M260070000 173 E0008 4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACION	4,158,112.10
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,021,278.43
1522811100 31111M260070000 173 E0008 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4,573,700.00
1523811100 31111M260070000 173 E0008 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	4,177,555.55
1525811100 31111M260070000 173 E0008 5650 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	2,397,600.00
2525822100 31111M260070000 173 E0008 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,587,572.26
2525822100 31111M260070000 173 E0008 5650 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	11,708,137.26
2525822100 31111M260070000 173 E0008 5910 SOFTWARE	2,576,713.36
31111M260080000 DIR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO	41,670,862.84
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,587,962.49
1526811100 31111M260080000 311 F0001 1132 SUELDOS BASE	4,601,199.08
1526811100 31111M260080000 311 F0001 1321 PRIMA VACACIONAL	127,570.38
1526811100 31111M260080000 311 F0001 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	510,281.54
1526811100 31111M260080000 311 F0001 1413 APORTACIONES IMSS	1,139,736.55
1526811100 31111M260080000 311 F0001 1421 APORTACIONES INFONAVIT	317,654.08
1526811100 31111M260080000 311 F0001 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	538,054.86
1526811100 31111M260080000 311 F0001 1541 CANASTA BASICA	208,634.00

1526811100 31111M260080000 311 F0001 1542 VALES	36,500.00
1526811100 31111M260080000 311 F0001 1543 ARCON	28,032.00
1526811100 31111M260080000 311 F0001 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	80,300.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	163,417.87
1126100000 31111M260080000 311 F0001 2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	25,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	72,800.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,200.00
2526822100 31111M260080000 311 F0001 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	63,417.87
3000 SERVICIOS GENERALES	29,558,178.48
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3260 ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	0.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	55,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,548.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3710 PASAJES AEREOS	100,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3720 PASAJES TERRESTRES	30,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3750 VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3760 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	100,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	23,388,682.37
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,700,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 3850 GASTOS DE REPRESENTACION	75,000.00
1525811100 31111M260080000 311 F0001 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	275,000.00
1525811100 31111M260080000 311 F0001 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	650,000.00
1525811100 31111M260080000 311 F0001 3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,075,000.00
1526811100 31111M260080000 311 F0001 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	162,075.09
2625911117 31111M260080000 311 F0001 3620 DIFUS P RAD TV Y OTR MED D MSN COMER P PRO VTA B S	414,873.02
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,361,304.00
1123100000 31111M260080000 311 F0001 4150 TRANS INTE OT A ENT PARAESTATALES NO EMPY NO FIN	461,304.00
1123100000 31111M260080000 311 F0001 4310 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	750,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 4310 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	3,000,000.00
1126100000 31111M260080000 311 F0001 4330 SUBSIDIOS A LA INVERSION	150,000.00
31111M260090100 DIR GRAL BIENESTAR Y DES SOCIAL	74,991,922.43
1000 SERVICIOS PERSONALES	22,784,048.60
1526811100 31111M260090100 371 E0009 1132 SUELDOS BASE	13,466,060.48
1526811100 31111M260090100 371 E0009 1321 PRIMA VACACIONAL	382,104.74
1526811100 31111M260090100 371 E0009 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,528,418.94
1526811100 31111M260090100 371 E0009 1413 APORTACIONES IMSS	3,571,180.86
1526811100 31111M260090100 371 E0009 1421 APORTACIONES INFONAVIT	951,452.26

2526822100 31111M260090100 271 E0009 5210 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	4,350.00
31111M260090200 DIR DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	17,488,979.15
1000 SERVICIOS PERSONALES	13,251,776.08
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1132 SUELDOS BASE	7,576,461.37
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1321 PRIMA VACACIONAL	215,199.92
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1322 PRIMA DOMINICAL	80,000.00
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	860,799.67
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1331 DIAS FESTIVOS	73,000.00
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1332 REMUNERACIONES HORAS EXTRA	10,000.00
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1413 APORTACIONES IMSS	2,088,519.84
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1421 APORTACIONES INFONAVIT	535,854.25
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	594,880.81
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1541 CANASTA BASICA	630,046.10
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1542 VALES	463,375.00
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1543 ARCON	84,639.12
1526811100 31111M260090200 241 E0010 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	39,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,591,000.00
1126100000 31111M260090200 241 E0010 2410 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	45,000.00
1126100000 31111M260090200 241 E0010 2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	25,000.00
1126100000 31111M260090200 241 E0010 2430 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,000.00
1126100000 31111M260090200 241 E0010 2470 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	100,000.00
1126100000 31111M260090200 241 E0010 2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	15,000.00
1126100000 31111M260090200 241 E0010 2710 VESTUARIO Y UNIFORMES	200,000.00
1126100000 31111M260090200 241 E0010 2730 ARTICULOS DEPORTIVOS	1,000,000.00
1126100000 31111M260090200 241 E0010 2910 HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
1126100000 31111M260090200 241 E0010 2980 REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	10,000.00
1526811100 31111M260090200 241 E0010 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	156,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,646,203.07
1525811100 31111M260090200 241 E0010 3510 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	2,259,680.00
1526811100 31111M260090200 241 E0010 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110,000.00
1526811100 31111M260090200 241 E0010 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	276,523.07
31111M260100100 DIR GRAL SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	208,295,875.54
1000 SERVICIOS PERSONALES	126,609,268.87
1526811100 31111M260100100 226 E0011 1413 APORTACIONES IMSS	19,773,345.78
1526811100 31111M260100100 226 E0011 1421 APORTACIONES INFONAVIT	4,866,346.05
1526811100 31111M260100100 226 E0011 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	5,333,674.12
2526822100 31111M260100100 226 E0011 1132 SUELDOS BASE	71,333,128.79
2526822100 31111M260100100 226 E0011 1312 ANTIGÜEDAD	700,000.00

2526822100	31111M260100100	226	E0011	1321	PRIMA VACACIONAL	1,954,332.30
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1322	PRIMA DOMINICAL	350,000.00
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,817,329.18
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1331	DIAS FESTIVOS	1,400,000.00
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1332	REMUNERACIONES HORAS EXTRA	500,000.00
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1541	CANASTA BASICA	5,846,753.50
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1542	VALES	4,805,750.00
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1543	ARCON	785,509.15
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1544	BECAS PERSONAL SINDICALIZADO	960,000.00
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1546	CB TURNO NOCTURNO	5,000.00
2526822100	31111M260100100	226	E0011	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	178,100.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS						36,513,449.23
1123100000	31111M260100100	226	E0011	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	649,930.30
1124100000	31111M260100100	226	E0011	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	9,400,192.70
1125100000	31111M260100100	226	E0011	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	4,373.20
1125100000	31111M260100100	226	E0011	2910	HERRAMIENTAS MENORES	4,524.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	200,000.00
PR 1126100000	31111M260100100	226	E0011	2340	COMBUS LUBR ADIT CARBON Y SUS DERIV ADQ COM MAT	15,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	2,000,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	331,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	51,600.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	1,000,000.00
REPARA 1126100000	31111M260100100	226	E0011	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y	1,000,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	70,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	60,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	20,000.00
LABORATORIO 1126100000	31111M260100100	226	E0011	2550	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE	400,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	200,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,745,166.56
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	610,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2910	HERRAMIENTAS MENORES	585,000.00
1126100000	31111M260100100	226	E0011	2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	15,000.00
EQUIPOS 1126100000	31111M260100100	226	E0011	2980	REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	1,000,000.00
2525822100	31111M260100100	226	E0011	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	385,771.58
2526822100	31111M260100100	226	E0011	2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	5,500,000.00
2526822100	31111M260100100	226	E0011	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,230,890.89

3000 SERVICIOS GENERALES	35,133,157.44
1123100000 31111M260100100 226 E0011 3110 ENERGIA ELECTRICA	4,500,000.00
1125100000 31111M260100100 226 E0011 3120 GAS	4,872.00
1125100000 31111M260100100 226 E0011 3590 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	140,625.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 3110 ENERGIA ELECTRICA	3,200,000.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 3120 GAS	750,000.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 3260 ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 3350 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	300,000.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 3360 SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	100,000.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,613,709.32
1126100000 31111M260100100 226 E0011 3570 INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	500,000.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 3580 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	130,000.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 3590 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,800,000.00
1626910100 31111M260100100 226 E0011 3570 INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	485,500.00
2526822100 31111M260100100 226 E0011 3110 ENERGIA ELECTRICA	12,078,899.14
2526822100 31111M260100100 226 E0011 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	2,529,551.98
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,040,000.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	700,000.00
1126100000 31111M260100100 226 E0011 5670 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	900,000.00
1525811100 31111M260100100 226 E0011 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5,400,000.00
1526811100 31111M260100100 226 E0011 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,900,000.00
1526840100 31111M260100100 226 E0011 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	140,000.00
31111M260110000 DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA	441,107,993.55
1000 SERVICIOS PERSONALES	17,628,090.60
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1132 SUELDOS BASE	10,744,930.19
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1321 PRIMA VACACIONAL	298,835.20
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,195,340.80
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1413 APORTACIONES IMSS	2,726,282.61
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1421 APORTACIONES INFONAVIT	744,108.61
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,003,350.19
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1541 CANASTA BASICA	583,032.00
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1542 VALES	180,875.00
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1543 ARCON	78,336.00
1526811100 31111M260110000 221 E0016 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	73,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,765,011.57
1125100000 31111M260110000 221 E0016 2940 REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	1,677.36
1126100000 31111M260110000 221 E0016 2120 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	15,000.00

1126100000 31111M260110000 221 E0016 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
1126100000 31111M260110000 221 E0016 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	280,000.00
1126100000 31111M260110000 221 E0016 2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	60,000.00
1126100000 31111M260110000 221 E0016 2910 HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
1126100000 31111M260110000 221 E0016 2940 REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA	20,000.00
INF	
1525811100 31111M260110000 221 E0016 2410 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,385,500.00
1525811100 31111M260110000 221 E0016 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	777,500.00
1526811100 31111M260110000 221 E0016 2410 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	4,700,000.00
2525822100 31111M260110000 221 E0016 2410 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	2,143,614.77
2526822100 31111M260110000 221 E0016 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	341,719.44
3000 SERVICIOS GENERALES	38,824,868.55
1122100000 31111M260110000 221 E0016 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES	117,709.46
RELACIONADA	
1125100000 31111M260110000 221 E0016 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES	9,033,908.29
RELACIONADA	
1125100000 31111M260110000 221 E0016 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN	501,120.00
INTEGRALES	
1126100000 31111M260110000 221 E0016 3120 GAS	25,000.00
1126100000 31111M260110000 221 E0016 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES	3,000,000.00
RELACIONADA	
1126100000 31111M260110000 221 E0016 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN	720,000.00
INTEGRALES	
1126100000 31111M260110000 221 E0016 3530 INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	50,000.00
1126100000 31111M260110000 221 E0016 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	221,500.00
TRANSPORTE	
1126100000 31111M260110000 221 E0016 3610 DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A	30,000.00
GUB	
1522811100 31111M260110000 221 E0016 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES	14,562.18
RELACIONADA	
1524811100 31111M260110000 221 E0016 3260 ARREND DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	537,725.07
HERRAMIENTAS	
1525811100 31111M260110000 221 E0016 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES	12,848,168.66
RELACIONADA	
1525811100 31111M260110000 221 E0016 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN	5,787,000.00
INTEGRALES	
1526811100 31111M260110000 221 E0016 3120 GAS	150,000.00
1526811100 31111M260110000 221 E0016 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES	1,900,000.00
RELACIONADA	
1526811100 31111M260110000 221 E0016 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	376,589.90
2525821100 31111M260110000 221 E0016 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES	1,157,615.28
RELACIONADA	
2526821100 31111M260110000 221 E0016 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES	2,353,969.71
RELACIONADA	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
1525811100 31111M260110000 221 E0016 5890 OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
1526811100 31111M260110000 221 E0016 5910 SOFTWARE	0.00
6000 INVERSION PUBLICA	374,740,022.83
1123100000 31111M260110000 221 K05030100 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE	540,000.00
URBANIZACION	

1124100000 31111M260110000 221 K05030100 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	535,054.04
1124100000 31111M260110000 222 K05040074 6220 EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,522,732.40
1124100000 31111M260110000 222 K05040081 6220 EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,562,808.15
1124100000 31111M260110000 223 K05040085 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	566,015.97
1125100000 31111M260110000 221 K05020060 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	330,818.23
1125100000 31111M260110000 221 K05030088 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	962,413.36
1125100000 31111M260110000 221 K05030098 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	7,057,553.82
1125100000 31111M260110000 221 K05040089 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	168,795.00
1125100000 31111M260110000 221 K05040123 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,267,326.84
1125100000 31111M260110000 222 K05040074 6220 EDIFICACION NO HABITACIONAL	990,587.31
1125100000 31111M260110000 222 K05040081 6220 EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,668,065.85
1125100000 31111M260110000 223 K05040120 6230 CONS D OBRAS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	327,731.19
1125100000 31111M260110000 241 K05040088 6260 OTRAS CONSTR DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	146,127.64
1125100000 31111M260110000 241 K05040098 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	5,332,618.31
1126100000 31111M260110000 221 E0016 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	100,000,000.00
1523811100 31111M260110000 221 K05030100 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,609,325.51
1524811100 31111M260110000 221 K05020060 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	194,076.81
1524811100 31111M260110000 221 K05030081 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	39,012.53
1524811100 31111M260110000 221 K05030082 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	450,624.67
1524811100 31111M260110000 221 K05030087 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	3,236,211.07
1524811100 31111M260110000 221 K05030088 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	890,859.61
1524811100 31111M260110000 221 K05030089 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	350,034.59
1524811100 31111M260110000 221 K05030100 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	42,911.42
1524811100 31111M260110000 222 K05040102 6220 EDIFICACION NO HABITACIONAL	40,344.98
1524811100 31111M260110000 222 K05040103 6220 EDIFICACION NO HABITACIONAL	232,299.94
1524811100 31111M260110000 222 K05040104 6220 EDIFICACION NO HABITACIONAL	19,314.22
1524811100 31111M260110000 222 K05040121 6260 OTRAS CONSTR DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	247,977.91
1524811100 31111M260110000 223 K05040124 6230 CONS D OBRAS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	7,600,000.00
1524811100 31111M260110000 241 K05040098 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,158,552.66
1525811100 31111M260110000 221 K05030085 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,250,000.00
1525811100 31111M260110000 221 K05030086 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	3,568,549.35
1525811100 31111M260110000 221 K05030098 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	26,832,988.79

1525811100 31111M260110000 221 K05030100 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,093,140.72
1525811100 31111M260110000 222 K05040105 6220 EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,450,000.00
1525811100 31111M260110000 241 K05040109 6260 OTRAS CONSTR DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	2,078,698.09
1526811100 31111M260110000 221 K05030098 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	6,109,457.39
1526811100 31111M260110000 221 K05030099 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	7,673,371.34
1526811100 31111M260110000 221 K05030101 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	5,090,627.03
1526811100 31111M260110000 221 K05030102 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	6,954,047.90
1526811100 31111M260110000 221 K05030103 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	7,789,784.69
1724913100 31111M260110000 221 K05040038 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	399,556.82
2525821100 31111M260110000 213 K05040095 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,644,128.63
2525821100 31111M260110000 213 K05040096 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	847,006.71
2525821100 31111M260110000 213 K05040097 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,348,146.57
2525821100 31111M260110000 213 K05040112 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	1,576,933.77
2525821100 31111M260110000 213 K05040113 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	4,483,827.14
2525821100 31111M260110000 213 K05040115 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	1,038,682.14
2525821100 31111M260110000 221 K05020056 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	144,713.94
2525821100 31111M260110000 221 K05020057 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	600,239.99
2525821100 31111M260110000 221 K05020058 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,473,937.88
2525821100 31111M260110000 221 K05020060 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,198,284.07
2525821100 31111M260110000 221 K05030083 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	133,288.09
2525821100 31111M260110000 221 K05030084 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	39,754.95
2525821100 31111M260110000 221 K05030089 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	3,449,939.20
2525821100 31111M260110000 221 K05030091 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	4,468,206.81
2525821100 31111M260110000 221 K05030092 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	3,199,954.37
2525821100 31111M260110000 223 K05040090 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,684,951.61
2525821100 31111M260110000 223 K05040091 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,320,317.14
2525821100 31111M260110000 223 K05040099 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	265,394.73
2525821100 31111M260110000 223 K05040100 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	67,461.70
2525821100 31111M260110000 223 K05040101 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	186,947.04
2525821100 31111M260110000 223 K05040110 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	2,318,136.32

TEL	2525821100	31111M260110000	223	K05040111	6230	CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y	4,030,375.05
TEL	2525821100	31111M260110000	223	K05040114	6230	CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y	212,997.65
TEL	2525821100	31111M260110000	223	K05040116	6230	CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y	1,852,216.80
	2525821100	31111M260110000	225	K05010009	6110	EDIFICACION HABITACIONAL	702,186.94
	2525821100	31111M260110000	225	K05010010	6110	EDIFICACION HABITACIONAL	1,474,991.62
	2525821100	31111M260110000	241	K05040107	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,442,630.04
	2525821100	31111M260110000	241	K05040108	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,075,657.97
	2525821100	31111M260110000	241	K05040117	6260	OTRAS CONSTR DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	5,651,903.22
	2525821200	31111M260110000	221	K05020060	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,562,701.59
	2525821200	31111M260110000	221	K05020061	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	525,627.94
	2525822100	31111M260110000	221	K05020059	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	589,067.88
	2525822100	31111M260110000	221	K05020060	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	212,953.01
	2525822100	31111M260110000	221	K05030076	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,214,156.77
	2525822100	31111M260110000	221	K05030077	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,661,058.64
	2525822100	31111M260110000	221	K05030078	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,034,149.96
	2525822100	31111M260110000	221	K05030079	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,130,191.91
	2525822100	31111M260110000	221	K05030080	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,455,959.94
	2525822100	31111M260110000	221	K05030081	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	276,367.61
	2525822100	31111M260110000	221	K05030088	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,244,291.75
	2525822100	31111M260110000	221	K05030090	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,499,575.52
	2525822100	31111M260110000	221	K05040118	6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	249,739.38
	2525822100	31111M260110000	221	K05040119	6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	399,996.88
	2526821100	31111M260110000	213	K05040130	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	5,345,953.96
	2526821100	31111M260110000	213	K05040131	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	5,471,575.12
	2526821100	31111M260110000	213	K05040132	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	735,983.34
	2526821100	31111M260110000	213	K05040133	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	908,443.68
	2526821100	31111M260110000	213	K05040134	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,528,520.39
	2526821100	31111M260110000	221	E0016	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	34,277,441.98
	2526821100	31111M260110000	221	K05030094	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	3,469,838.98
	2526821100	31111M260110000	221	K05030095	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	6,179,097.28
	2526821100	31111M260110000	221	K05030096	6140	DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	3,512,411.40

2526821100 31111M260110000 221 K05030097 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,510,389.69
2526821100 31111M260110000 223 K05040125 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	3,000,000.00
2526821100 31111M260110000 223 K05040126 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	4,447,990.15
2526821100 31111M260110000 223 K05040127 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	2,200,000.00
2526821100 31111M260110000 223 K05040128 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,204,427.05
2526821100 31111M260110000 223 K05040129 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,319,614.27
2625913101 31111M260110000 221 K05020058 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,243,716.33
2625913102 31111M260110000 223 K05040111 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	4,030,375.05
2625913103 31111M260110000 223 K05040110 6230 CONS D OBRS P EL ABS DE AGUA, PETRO, GS, ELE Y TEL	2,318,136.31
2625913104 31111M260110000 225 K05010009 6110 EDIFICACION HABITACIONAL	702,186.94
2625913105 31111M260110000 225 K05010010 6110 EDIFICACION HABITACIONAL	1,474,991.61
2625914100 31111M260110000 221 K05020061 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	2,427,337.94
2625914100 31111M260110000 221 K05030083 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	124,872.09
2625914100 31111M260110000 221 K05030084 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	418,964.24
2625914100 31111M260110000 241 K05040107 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,442,630.03
2625914100 31111M260110000 241 K05040108 6140 DIV DE TERRENOS Y CONSTR DE OBRAS DE URBANIZACION	1,075,657.98
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	150,000.00
2526821200 31111M260110000 221 E0016 7990 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	150,000.00
31111M260120100 OFICIALIA MAYOR	15,113,068.11
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,142,252.04
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1132 SUELDOS BASE	6,082,596.37
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1321 PRIMA VACACIONAL	172,234.59
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	688,938.34
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1413 APORTACIONES IMSS	1,567,397.94
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1421 APORTACIONES INFONAVIT	428,869.28
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	613,674.92
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1541 CANASTA BASICA	333,814.40
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1542 VALES	136,875.00
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1543 ARCON	44,851.20
1526811100 31111M260120100 185 M0001 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	73,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	70,000.00
1126100000 31111M260120100 185 M0001 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	20,000.00
1526811100 31111M260120100 185 M0001 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,900,816.07
1119100000 31111M260120100 185 M0001 3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	70,000.00

1123100000 31111M260120100 185 M0001 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	438,090.24
INF 1123100000 31111M260120100 185 M0001 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA	230,218.24
1125100000 31111M260120100 185 M0001 3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	320,000.00
1125100000 31111M260120100 185 M0001 3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	1,095,700.00
1126100000 31111M260120100 185 M0001 3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	125,440.00
1126100000 31111M260120100 185 M0001 3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	1,300,000.00
1525811100 31111M260120100 185 M0001 3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	130,000.00
1526811100 31111M260120100 185 M0001 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	115,000.00
1526811100 31111M260120100 185 M0001 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	217,967.59
2525822100 31111M260120100 185 M0001 3340 SERVICIOS DE CAPACITACION	858,400.00
31111M260120201 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	47,378,989.21
1000 SERVICIOS PERSONALES	23,901,186.22
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1132 SUELDOS BASE	13,329,684.52
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1321 PRIMA VACACIONAL	371,401.20
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1322 PRIMA DOMINICAL	260,000.00
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,485,604.81
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1331 DIAS FESTIVOS	500,000.00
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1332 REMUNERACIONES HORAS EXTRA	301,600.00
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1413 APORTACIONES IMSS	3,589,060.86
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1421 APORTACIONES INFONAVIT	924,800.14
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,098,288.99
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1541 CANASTA BASICA	1,056,459.70
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1542 VALES	787,250.00
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1543 ARCON	141,936.00
1526811100 31111M260120201 185 M0002 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	55,100.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,547,186.14
1125100000 31111M260120201 185 M0002 2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	11,310.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2110 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,500,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2120 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	40,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2140 MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	50,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2160 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,975,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	115,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	10,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2410 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	100,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	40,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2450 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	30,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2460 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	300,000.00

1126100000 31111M260120201 185 M0002 2470 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	200,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	60,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2490 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	200,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	70,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2560 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	30,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	70,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2910 HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2920 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	515,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2940 REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	30,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 2960 REF Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,200,000.00
2526822100 31111M260120201 185 M0002 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,145.29
2526822100 31111M260120201 185 M0002 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,793,730.85
3000 SERVICIOS GENERALES	10,930,616.85
1123100000 31111M260120201 185 M0002 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	222,812.80
1123100000 31111M260120201 185 M0002 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	107,109.76
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3320 SERV DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACTIVIDADES RELACIONADA	30,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3360 SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	150,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3510 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,000,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3520 INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE ADMIN EDUC Y RECR	150,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	971,642.71
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3570 INST, REPAR Y MANT DE MAQ, OTROS EQS Y HERRAMIENTA	1,300,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3590 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	400,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3610 DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GUB	20,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3920 IMPUESTOS Y DERECHOS	200,000.00
1126100000 31111M260120201 185 M0002 3960 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	300,000.00
1525811100 31111M260120201 185 M0002 3250 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	578,898.00
1526811100 31111M260120201 185 M0002 3250 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00
1526811100 31111M260120201 185 M0002 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	500,153.58
31111M260120300 DIR TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	20,194,358.64
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,272,855.96
1526811100 31111M260120300 383 M0005 1132 SUELDOS BASE	3,850,656.42
1526811100 31111M260120300 383 M0005 1321 PRIMA VACACIONAL	105,497.44
1526811100 31111M260120300 383 M0005 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	421,989.74
1526811100 31111M260120300 383 M0005 1413 APORTACIONES IMSS	980,355.15
1526811100 31111M260120300 383 M0005 1421 APORTACIONES INFONAVIT	262,691.78

1526811100	31111M260120300	383	M0005	1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	412,174.33
1526811100	31111M260120300	383	M0005	1541	CANASTA BASICA	177,338.90
1526811100	31111M260120300	383	M0005	1542	VALES	9,125.00
1526811100	31111M260120300	383	M0005	1543	ARCON	23,827.20
1526811100	31111M260120300	383	M0005	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	29,200.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS						1,125,402.60
1125100000	31111M260120300	383	M0005	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	46,782.80
1125100000	31111M260120300	383	M0005	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	3,619.80
1126100000	31111M260120300	383	M0005	2140	MAT, UTILES Y EQ MENORES DE TECN DE LA INF Y COMUN	700,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	2910	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	2930	REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUC Y RECR	5,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	2940	REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	210,000.00
1525811100	31111M260120300	383	M0005	2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	15,000.00
1525811100	31111M260120300	383	M0005	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00
1526811100	31111M260120300	383	M0005	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES						8,449,300.08
1119100000	31111M260120300	383	M0005	3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	115,217.00
1123100000	31111M260120300	383	M0005	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	187,474.56
1125100000	31111M260120300	383	M0005	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	13,340.00
1125100000	31111M260120300	383	M0005	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	734,170.10
1126100000	31111M260120300	383	M0005	3140	TELEFONIA TRADICIONAL	710,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	0.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREAT	1,500,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,000,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	900,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	3530	INST REPAR Y MANT DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA I	100,000.00
1126100000	31111M260120300	383	M0005	3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	21,500.00
1525811100	31111M260120300	383	M0005	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	1,200,000.00
1525811100	31111M260120300	383	M0005	3230	ARREND DE MOB Y EQ DE ADMON, EDUCACIONAL Y RECREAT	500,000.00
1525811100	31111M260120300	383	M0005	3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	200,000.00
1525811100	31111M260120300	383	M0005	3330	SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	1,100,000.00
1526811100	31111M260120300	383	M0005	3170	SERV DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCES DE INFO	0.00

1526811100 31111M260120300 383 M0005 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
1526811100 31111M260120300 383 M0005 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	17,598.42
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,346,800.00
1525811100 31111M260120300 383 M0005 5640 SIST DE AIRE ACON, CALEFACC Y DE REFR INDUS Y COM	50,000.00
1526811100 31111M260120300 383 M0005 5910 SOFTWARE	1,796,800.00
2526822100 31111M260120300 383 M0005 5150 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	2,500,000.00
31111M260120400 DIR RECURSOS HUMANOS	27,711,816.45
1000 SERVICIOS PERSONALES	20,351,782.50
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1131 PROPORCIONAL VACACIONES	1,986,004.80
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1132 SUELDOS BASE	4,263,143.91
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,500,000.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1312 ANTIGÜEDAD	3,455,255.44
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1321 PRIMA VACACIONAL	122,190.18
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	501,362.30
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1413 APORTACIONES IMSS	1,097,971.59
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1421 APORTACIONES INFONAVIT	304,257.20
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	542,663.88
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1440 APORTACIONES PARA SEGUROS	2,500,000.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1520 INDEMNIZACIONES	2,600,000.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1541 CANASTA BASICA	219,780.20
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1542 VALES	82,125.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1543 ARCON	30,928.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1545 PRESTACIONES CCT	95,000.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	51,100.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1611 PROVISIONES DE CARACTER DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 1612 PROVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,102,200.00
1125100000 31111M260120400 312 M0006 2710 VESTUARIO Y UNIFORMES	52,200.00
1126100000 31111M260120400 312 M0006 2710 VESTUARIO Y UNIFORMES	5,100,000.00
1126100000 31111M260120400 312 M0006 2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	700,000.00
1126100000 31111M260120400 312 M0006 2910 HERRAMIENTAS MENORES	230,000.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,178,868.50
1123100000 31111M260120400 312 M0006 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	222,812.80
1125100000 31111M260120400 312 M0006 3360 SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	41,320.36
1126100000 31111M260120400 312 M0006 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	585,000.00
1126100000 31111M260120400 312 M0006 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	100,000.00

1126100000 31111M260120400 312 M0006 3720 PASAJES TERRESTRES	5,000.00
1126100000 31111M260120400 312 M0006 3750 VIATICOS EN EL PAIS	5,000.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	61,320.00
1526811100 31111M260120400 312 M0006 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	158,415.34
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,965.45
1126100000 31111M260120400 312 M0006 4450 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	78,965.45
31111M260130000 DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	16,077,672.55
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,033,110.62
1526811100 31111M260130000 183 E0023 1132 SUELDOS BASE	3,643,778.22
1526811100 31111M260130000 183 E0023 1321 PRIMA VACACIONAL	104,707.91
1526811100 31111M260130000 183 E0023 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	418,831.65
1526811100 31111M260130000 183 E0023 1413 APORTACIONES IMSS	936,471.63
1526811100 31111M260130000 183 E0023 1421 APORTACIONES INFONAVIT	260,725.85
1526811100 31111M260130000 183 E0023 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	412,757.56
1526811100 31111M260130000 183 E0023 1541 CANASTA BASICA	174,052.20
1526811100 31111M260130000 183 E0023 1543 ARCON	23,385.60
1526811100 31111M260130000 183 E0023 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	58,400.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	144,387.00
1126100000 31111M260130000 183 E0023 2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	46,000.00
1126100000 31111M260130000 183 E0023 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	18,387.00
1526811100 31111M260130000 183 E0023 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	9,900,174.93
1125100000 31111M260130000 183 E0023 3610 DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GUB	452,360.01
1125100000 31111M260130000 183 E0023 3660 SERV DE CREAC Y DIF DE CONT EXCL A TRVS D INTERNET	100,000.00
1126100000 31111M260130000 183 E0023 3150 TELEFONIA CELULAR	5,000.00
1126100000 31111M260130000 183 E0023 3360 SERV DE APOYO ADMIN TRADUCC FOTOCOPIAD E IMPRESION	600,000.00
1126100000 31111M260130000 183 E0023 3610 DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GUB	6,000,000.00
1126100000 31111M260130000 183 E0023 3660 SERV DE CREAC Y DIF DE CONT EXCL A TRVS D INTERNET	2,000,000.00
1521811100 31111M260130000 183 E0023 3610 DIFUS P RADIO TV Y OTRS MED D MSN SOBR PRO Y A GUB	450,000.00
1526811100 31111M260130000 183 E0023 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	160,000.00
1526811100 31111M260130000 183 E0023 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	132,814.92
31111M260140000 DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD	62,359,213.12
1000 SERVICIOS PERSONALES	39,546,097.84
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1132 SUELDOS BASE	21,798,734.09
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1321 PRIMA VACACIONAL	621,089.60
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1322 PRIMA DOMINICAL	41,600.00

1526811100 31111M260140000 173 E0024 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2,484,358.39
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1331 DIAS FESTIVOS	160,000.00
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1332 REMUNERACIONES HORAS EXTRA	300,000.00
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1340 COMPENSACIONES	1,764,956.20
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1413 APORTACIONES IMSS	5,809,090.51
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1421 APORTACIONES INFONAVIT	1,546,531.73
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,761,358.62
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1541 CANASTA BASICA	1,450,006.30
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1542 VALES	1,149,750.00
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1543 ARCON	194,822.40
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1547 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	420,000.00
1526811100 31111M260140000 173 E0024 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	43,800.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,790,981.17
1126100000 31111M260140000 173 E0024 2120 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	200,000.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 2170 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	0.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	150,000.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 2490 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC Y REPARA	4,000,000.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 2560 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	0.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	62,400.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 2740 PRODUCTOS TEXTILES	7,000.00
1525811100 31111M260140000 173 E0024 2560 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	400,000.00
2525822100 31111M260140000 173 E0024 2830 PRENDAS DE PROTECC PARA SEG PUBLICA Y NACIONAL	250,000.00
2526822100 31111M260140000 173 E0024 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,221,581.17
2526822100 31111M260140000 173 E0024 2710 VESTUARIO Y UNIFORMES	2,500,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	8,210,134.11
1126100000 31111M260140000 173 E0024 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	600,000.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	170,000.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	0.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	434,339.70
1126100000 31111M260140000 173 E0024 3750 VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00
1523811100 31111M260140000 173 E0024 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	50,000.00
1524811100 31111M260140000 173 E0024 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	40,000.00
1525811100 31111M260140000 173 E0024 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	652,800.00
1525811100 31111M260140000 173 E0024 3330 SERV DE CONSUL ADMIN PROC TEC Y EN TECNO DE LA INF	210,000.00
1525811100 31111M260140000 173 E0024 3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF Y TECN INTEGRALES	4,000,000.00

1526811100 31111M260140000 173 E0024 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	848,411.91
2526822100 31111M260140000 173 E0024 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,184,582.50
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	400,000.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS D CAPACITACION	400,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,412,000.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 5610 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
1126100000 31111M260140000 173 E0024 5650 EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	500,000.00
1523811100 31111M260140000 173 E0024 5490 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
1524811100 31111M260140000 173 E0024 5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,800,000.00
1524811100 31111M260140000 173 E0024 5490 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	560,000.00
1525811100 31111M260140000 173 E0024 5690 OTROS EQUIPOS	740,000.00
1526811100 31111M260140000 173 E0024 5910 SOFTWARE	812,000.00
31111M260150000 DIR GRAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	20,111,050.67
1000 SERVICIOS PERSONALES	18,156,882.21
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1132 SUELDOS BASE	10,721,220.74
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1321 PRIMA VACACIONAL	302,414.78
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1322 PRIMA DOMINICAL	5,000.00
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,209,659.10
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1331 DIAS FESTIVOS	33,500.00
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1332 REMUNERACIONES HORAS EXTRA	23,500.00
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1413 APORTACIONES IMSS	2,830,289.74
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1421 APORTACIONES INFONAVIT	753,021.86
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,000,942.99
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1541 CANASTA BASICA	709,355.60
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1542 VALES	355,875.00
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1543 ARCON	95,302.40
1526811100 31111M260150000 138 E0025 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	116,800.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,001,199.40
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2930 REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUC Y RECR	2,714.40
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	40,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2170 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	70,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	50,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2220 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	100,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	10,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	15,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	30,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	150,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	130,000.00

1126100000 31111M260150000 138 E0025 2560 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	50,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	70,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2910 HERRAMIENTAS MENORES	35,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2930 REF Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMON EDUC Y RECR	5,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2940 REF Y ACC MENRS DE MOB Y EQ DE COM Y TEC DE LA INF	50,000.00
1126100000 31111M260150000 138 E0025 2980 REF Y ACC MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	15,000.00
2526822100 31111M260150000 138 E0025 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	178,485.00
3000 SERVICIOS GENERALES	952,969.06
1123100000 31111M260150000 138 E0025 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	191,836.16
1126100000 31111M260150000 138 E0025 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	63,461.61
1126100000 31111M260150000 138 E0025 3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES	5,000.00
1525811100 31111M260150000 138 E0025 3310 SERV LEGALES, DE CONTAB, AUDITORIA Y RELACIONADOS	241,204.00
1526811100 31111M260150000 138 E0025 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	384,729.47
2525822100 31111M260150000 138 E0025 3410 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	66,737.82
31111M260160000 DIR GRAL DE GESTION FINANCIERA	2,832,690.39
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,599,093.72
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1132 SUELDOS BASE	1,545,331.92
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1321 PRIMA VACACIONAL	43,242.92
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	172,971.66
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1413 APORTACIONES IMSS	375,270.82
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1421 APORTACIONES INFONAVIT	107,676.16
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	257,108.74
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1541 CANASTA BASICA	52,158.50
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1542 VALES	9,125.00
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1543 ARCON	7,008.00
1526811100 31111M260160000 151 E0026 1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	29,200.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	53,284.00
1126100000 31111M260160000 151 E0082 2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
2526822100 31111M260160000 151 E0082 2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,284.00
3000 SERVICIOS GENERALES	180,312.67
1125100000 31111M260160000 151 E0082 3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	10,000.00
1125100000 31111M260160000 151 E0082 3750 VIATICOS EN EL PAIS	30,000.00
1126100000 31111M260160000 151 E0082 3550 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,389.00
1126100000 31111M260160000 151 E0082 3750 VIATICOS EN EL PAIS	70,000.00
1526811100 31111M260160000 151 E0026 3981 IMPUESTO SOBRE NOMINA	54,923.67
31111M260900100 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	82,634,058.60
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	82,634,058.60

1125100000 31111M260900100 421 E0026 4230 TRANS OTORGADAS PARA INST PARAEST PUBLICAS FINANCI	4,000,000.00
1526811100 31111M260900100 421 E0026 4230 TRANS OTORGADAS PARA INST PARAEST PUBLICAS FINANCI	78,634,058.60
31111M260900200 INT SALMAN PRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,321,821.20
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,321,821.20
1125100000 31111M260900200 421 E0027 4230 TRANS OTORGADAS PARA INST PARAEST PUBLICAS FINANCI	534,146.31
1526811100 31111M260900200 421 E0027 4230 TRANS OTORGADAS PARA INST PARAEST PUBLICAS FINANCI	5,787,674.89
31111M260900300 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	10,523,649.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,523,649.00
1125100000 31111M260900300 421 E0028 4230 TRANS OTORGADAS PARA INST PARAEST PUBLICAS FINANCI	2,725,313.00
1526811100 31111M260900300 421 E0028 4230 TRANS OTORGADAS PARA INST PARAEST PUBLICAS FINANCI	7,798,336.00
31111M260900400 INSTITUTO DE LA MUJER	5,321,623.80
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,321,623.80
1123100000 31111M260900400 421 E0029 4230 TRANS OTORGADAS PARA INST PARAEST PUBLICAS FINANCI	279,228.00
1526811100 31111M260900400 421 E0029 4230 TRANS OTORGADAS PARA INST PARAEST PUBLICAS FINANCI	5,042,395.80
	0.00
TOTAL GENERAL	1,518,933,438.18

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracciones I y VII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Atentamente
"Salamanca, el Corazón de Guanajuato"

Presidente Municipal


Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo
H. AYUNTAMIENTO

Secretario del H. Ayuntamiento


Licenciado Gonzalo Esau Cano Calvete
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Por éste, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad o alrededores, mediante el cual se cita a la parte demandada **C. FRANCINE MONIQUE FABER TAMBIÉN CONOCIDA COMO FRANCINE MONIQUE MANRIQUEZ Y/O FRANCINE M. FABER Y/O FRANCINE FABER**, para que comparezca a **las 11:00 horas del día seis de agosto del año en curso**, al local de este Juzgado ubicado en la planta alta del Edificio ubicado en el número 117 de la calle Héctor Manuel Ramírez Sánchez, colonia Floresta Barrio de la Villita en Apaseo el Grande, Guanajuato, en forma personal y directa y no por conducto de Apoderado legal al desahogo de la prueba confesional a su cargo y absuelva posiciones que le sean articuladas, **apercibido que para el caso de no comparecer se le tendrá por confeso de las posiciones que sean calificadas de legales**. Lo anterior, dentro del Juicio Ordinario Civil número **C625/2025**, sobre la acción real prescripción positiva, promovido por **María Martínez Romero**.

Apaseo el Grande, Guanajuato a 29 de junio del dos mil veintisé is.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ALEJANDRA VALDEZ ORDAZ.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno